

49  
2 ej.



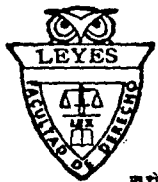
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

“EL REPARTO AGRARIO Y LA POLITICA  
AGRARIA EN MEXICO 1970-1992”

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
**LICENCIADO EN DERECHO**  
P R E S E N T A :  
**MARIO ARCE MOTA**



ASESOR: LIC. RAFAEL LUNA ALVISO

MEXICO, D. F.

1993

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E

AGRADECIMIENTOS.....	
INTRODUCCION.....	1

### CAPITULO I

#### CONCEPTOS GENERALES

1. REFORMA AGRARIA.....	
2. DERECHO AGRARIO.....	5
3. PROBLEMA AGRARIO.....	6
4. REFORMA AGRARIA INTEGRAL.....	
5. REPARTO AGRARIO.....	
6. POLITICA AGRARIA.....	7
7. SOCIOLOGIA.....	
8. PRODUCCION AGROPECUARIA.....	
9. DERECHO SOCIAL.....	
10. SOCIOLOGIA JURIDICA.....	
11. SOCIOLOGIA RURAL.....	8

## CAPITULO II

### EL DESARROLLO DE LA REFORMA AGRARIA

1. EL PORFIRIATO.....	9
2. MOVIMIENTO ARMADO DE 1910.....	14
3. LA LEY DEL 6 DE ENERO DE 1915.....	18
4. LA CONSTITUCION DE 1917.....	20
5. EL REPARTO Y LA POLITICA AGRARIA DEL LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.....	25
6. EL REPARTO Y LA POLITICA AGRARIA DEL LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO.....	38
7. EL REPARTO Y LA POLITICA AGRARIA DEL LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO.....	55

## CAPITULO III

### EL CAMPESINO Y SU REALIDAD JURIDICA

1. CONSECUENCIAS DE LA REVOLUCION.....	74
2. EL DESARROLLO CAPITALISTA EN EL AGRO.....	76
3. DOMINACION Y ORGANIZACION CAMPESINA.....	78
a) FACTORES QUE INFLUYEN EN EL CAMPO.....	80
b) INSTITUCIONES CREADAS PARA EL REPARTO DE TIERRAS.....	86
c) FORMAS DE TENENCIA DE LA TIERRA.....	88
ch) TRABAJADORES AGRICOLAS.....	91
d) CLASES SOCIALES EN EL AGRO.....	98

4. LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.....	105
5. LA REFORMA AL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.....	114
6. LA NUEVA LEY AGRARIA.....	123
a) LA PROCURADURIA AGRARIA.....	130
b) LOS TRIBUNALES AGRARIOS Y SU DISTRIBUCION TERRITORIAL.....	134

#### CAPITULO IV

1988-1992. EL FIN DEL REPARTO AGRARIO CON EL LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI.....	139
---	-----

#### CAPITULO V

##### TRASCENDENCIA SOCIAL

1. LA VENTA DE TIERRAS EJIDALES.....	163
2. LA PARTICIPACION DEL CAPITAL NACIONAL Y EXTRANJERO EN TIERRAS EJIDALES.....	167
3. LA AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.....	173
CONCLUSIONES.....	180
BIBLIOGRAFIA.....	184

## INTRODUCCION

El reparto agrario es sin duda uno de los temas más discutidos y apasionantes en la vida de México, ya que siendo nuestro país un pueblo eminentemente agrícola, la lucha por la tierra es un fenómeno que se presenta desde la época prehispánica pasando por diversas etapas y adquiriendo en la época posrevolucionaria diversas características que determinarán la forma de vida de miles de Mexicanos.

Nuestro objeto de estudio será dirigido a un período histórico de la vida de nuestro país, el cual comprenderá los períodos presidenciales de los Licenciados Luis Echeverría Alvarez, José López Portillo, Miguel de la Madrid y lo que ha transcurrido del sexenio de Carlos Salinas de Gortari, períodos de los cuales se le da a la Reforma Agraria diversos enfoques dependiendo del Proyecto que el Presidente en turno decida implantar.

De lo anterior se desprende la interrogante ¿Por qué iniciar nuestro estudio en el período presidencial del Lic. Luis Echeverría?, sin duda constituye un período de gobierno polémico desde la época del cardenismo, zurcado en una crisis tanto económica como política de gobernalidad, y la utilización de una política populista para el control y dirección de las masas populares misma que, tuvo como

efecto que en este último período presidencial, los campesinos lograran que se les hiciera entrega de las tierras que venían solicitando, reparto masivo que significó el último golpe a la burguesía rural, ya que se afectó tierras de riego, que constituían verdaderos latifundios.

La importancia de éste y los subsecuentes períodos presidenciales es de vital trascendencia para comprender la problemática en el agro mexicano, la escasez de alimentos, la descapitalización del campo ¿el por qué? del fracaso de los programas del gobierno para lograr la autosuficiencia alimentaria, nuestra dependencia cada vez mas preocupante de los países industrializados en materia de alimentos, ya que no producimos ni lo que comemos, el continuo deterioro del nivel de vida de los campesinos a nivel de miseria, son problemas que estan ahí, y que son producto de las malas políticas implementadas en el agro y la mala administración de los recursos públicos destinados para atender a los campesinos.

La esperanza de los campesinos en obtener un pedazo de tierra significó la tranquilidad social en el campo y en el país, en los períodos presidenciales que siguieron al del Lic. Luis Echeverría, sembraron las bases para que en este último período presidencial el del Lic. Carlos Salinas de Gortari, se decretará el fin del reparto agrario.

Es fundamental que la sociedad, en especial los ejidatarios y comuneros conozcan los alcances de las reformas al artículo 27 Constitucional y el contenido de la nueva Ley Agraria, que sepan que la intención de favorecer a la iniciativa privada para que esta pudiera explotar sus tierras en forma extensiva, se promueve desde fines de los años setenta, culminando con la apertura de las tierras ejidales al capital nacional y extranjero, argumentándose la improductividad de las tierras ejidales.

Solo el tiempo nos dirá si las reformas a la legislación agraria, traerá intranquilidad social en el campo o verdaderamente sacará de la miseria al campesino restituyendo algo de lo mucho que le ha dado a la industria.

Este trabajo, al estudiar regímenes presidenciales como el del Lic. Luis Echeverría, en donde la Reforma Agraria se contempla dando no sólo tierras a los campesinos sino crédito y organización, nos permite comprender porque el actual gobierno, quien hereda los vicios pero también los aciertos del reparto agrario, realiza un giro abandonando el proteccionismo estatal he impulsando la acumulación de la propiedad privada.

Es pues una pequeña aportación para comprender que la política en los últimos tiempos se aplica no con la



intención de beneficiar a las mayorías campesinas como justo pago por la lucha por la tierra, sino para beneficiar a los dueños del capital dedicada fundamentalmente a la producción para la exportación.

## CAPITULO I

### CONCEPTOS GENERALES.

Para una comprensión más amplia de los temas que tratamos, es necesario familiarizarse con los conceptos que a lo largo de este trabajo se manejarán y no son sino los más usuales en el ámbito de las cuestiones del campo y de las Ciencias Sociales.

1.- La reforma agraria es una institución compuesta por un conjunto de normas y principios que señalan una nueva forma de redistribución de la propiedad rural, realizando la justicia distributiva y cuyo fin principal consiste en disminuir los índices de concentración de la tierra en pocas manos y elevar los niveles de vida de la población campesina.

2.- Derecho agrario.- Es el conjunto de normas que se refieren a lo típicamente jurídico, enfocado hacia el cultivo del campo y al sistema normativo que regula todo lo relativo a la organización territorial rústica y a la explotación que determine como agrícola, ganaderas y forestales.(1)

---

(1) Martha Chávez Padrón. El Derecho Agrario en México. Ed. Porrúa. Ed. 1991. Pág. 243.

3.- Problema Agrario.- Consiste en una determinada manifestación de la realidad social o económica provocada por diferentes factores como puede ser: deficiencias económicas, humanas, legislativas, de recursos naturales etc.

4.- Reforma Agraria Integral.- Debemos de entender ésta no tan sólo como la simple entrega de la tierra a los campesinos, sino que significa también y de manera simultánea y congruente, facilitar a los campesinos el acceso al crédito suficiente y oportuno a la extensión agrícola adecuada que evite la pulverización de las tierras, el control de los precios de los insumos que el campesino requiere, la ampliación del seguro agrícola a las comunidades rurales, el establecimiento de formas de organización para la industrialización de la producción agropecuaria de ejidos y comunidades, el fomento de ejidos multiactivos que permitan al campesino desempeñar oficios alternos y complementarios a la actividad propiamente agrícola.(2)

5.- Reparto agrario.- Es la distribución de la tierra, haciendo llegar la riqueza nacional a la clase campesina combatiéndose la acumulación del patrimonio territorial.

---

(2) Reforma Agraria Integral. 1982-1988. Editorial Juan Pablos, 1988. Pág. 35.

6.- Política Agraria.- Es la forma de aplicar medidas administrativas y legislativas de un gobierno en todo lo relacionado con el campo.

7.- Sociología.- Es el estudio científico de los fenómenos que se producen en las relaciones de grupos entre los seres humanos Estudio del hombre y de su medio humano en sus relaciones recíprocas.(3)

8.- Producción Agropecuaria.- Conjunto de actividades destinadas a la explotación de la tierra y animales a través de lo cual se obtienen los productos necesarios para cubrir las necesidades del hombre.

9.- Derecho Social.- Es el conjunto de normas en virtud de las cuales el destinatario de ellas puede exigir un determinado comportamiento o bien una prestación por parte del estado que asume una actividad activa y debe intervenir a favor del destinatario de la norma en virtud de los intereses sociales del bien general.

10.- Sociología Jurídica.- Rama de la Sociología general que estudia específicamente el derecho como producto de la interacción humana.

---

(3) Roberto Guzmán Leal. Sociología Ed. Porrúa. México, 1989. Pág. 21.

11.- Sociología Rural.- Es una parte de las Ciencias Sociales que se inclinan con mayor énfasis al estudio de los fenómenos sociales y económicos establecidos en las localidades geográficas que tienen una población relativa y de poca densidad.

CAPITULO II  
EL DESARROLLO DE LA REFORMA AGRARIA

EL PORFIRIATO

Es indudable que la historia de México es la historia de la lucha por la tierra, es así como durante la colonia, las comunidades indígenas coexisten con la propiedad privada latifundista, es durante la vida independiente como esta lucha por la tierra se intensifica, sin duda la figura de Benito Juárez, es fundamental en este período histórico, así la revolución de Ayutla de 1855, llevó al poder el Partido liberal lo que significó el establecimiento del desarrollo capitalista, que se enfrentaba a un obstáculo para su expansión; la iglesia católica tenía en su poder grandes extensiones de tierra, por ello y para que entrarán al mercado capitalista, estos latifundios, se expide la Ley de desamortización que prohíbe que las corporaciones religiosas y civiles poseyeran bienes raíces mas allá del necesario para su objeto y dispuso que esas propiedades fueran vendidas a sus arrendatarios y en caso de que éstos no las compraran, se haría a quienes hicieran la denuncia de esos bienes, el objeto era no tan solo poner en el mercado las tierras del clero, sino tener acceso a la propiedad comunal como de hecho sucedió.

Las tierras de las comunidades agrarias, con la aplicación las Leyes de Reforma fueron fraccionadas en pequeñas parcelas, para cada integrante de estas comunidades, mismas que fueron vendidas en el mejor de los casos a precios mínimos y en otros arrebatadas por los grandes poseedores de la tierra latifundistas. En 1883 aparece La Ley de Colonización que dará origen a las compañías deslindadoras, mismas que deberán de deslindar las tierras baldías y traer colonos extranjeros para que las trabajaran, quedándose éstas con un tercio de las tierras que deslindaran como pago a su trabajo, estas compañías deslindaron hasta 1906, cerca de 44 millones de has., es decir la cuarta parte del territorio nacional, las compañías recibieron de 1883 a 1906, casi 30 millones de has., solamente a título de honorarios, por la vía de compra obtuvieron 14 millones 800 mil has., esto no quiere decir que existieran una gran cantidad de terrenos baldíos, sino que significó la forma organizada de despojo de los indios, pueblos y comunidades campesinas, así Adolfo Gilly señala "que la concentración de la tierra fue tan brutal, que significó que un sólo individuo haya poseído 7 millones de has., otros cuatro poseían 11 millones 500 mil has., otro 2 millones, otros 2.2. millones, en total ocho individuos poseían 22 millones 500 mil has. A su vez 59% de las comunidades indígenas habían perdido totalmente su superficie, el otro 41% estaba constituido por suelos marginales de poca calidad, situados en las laderas de las

montañas"(1). Aunado ha esto los latifundios que ya existían antes de 1883, se tiene que la acumulación de la tierra era tan grande que prácticamente desaparecen la mayor parte de las comunidades indígenas.

El objetivo de permitir el enorme despojo de tierras, era la forma de disponer de jornaleros libres que no tuvieran más que su fuerza de trabajo, misma que serviría para desarrollar la forma de explotación capitalista ya que esta fuerza de trabajo abundante fue utilizada para incrementar la producción de productos dedicados a la exportación ( henequén, tabaco, algodón, etc.) y la disminución del suministro al mercado interno.

Ante la Política Porfiriana de permitir la inversión extranjera, ésta empieza a adquirir enorme importancia, al grado de que para 1890 el 85% de las exportaciones totales fueron hacia Estados Unidos, para ello el Ferrocarril jugó un papel de suma importancia pues en esta época se desarrolla prácticamente la red ferroviaria de México, ya que en 1880 a 1910 alcanza esta 20,000 kms. de vías, como es de suponerse sobre todo en el norte del país permitió el incremento en los volúmenes de comercialización, en suma la inversión extranjera representaba el 77% del capital invertido distribuido de la siguiente manera:

---

(1) Adolfo Gilly. La Revolución Interrumpida. Ed. El Caballito, pág. 23, 1982.



44% correspondía a los Estados Unidos

24 % correspondía a la Gran Bretaña

13 % correspondía a Francia

Del 23% nacional, correspondía 14% al estado y 9% a la iniciativa privada, en ese entonces México representó el punto de apoyo para la expansión del imperialismo yanqui pues en ningún otro país del mundo Estados Unidos tenía tantas inversiones.

El crecimiento económico con una relativa paz social, estimuló la producción agropecuaria para el mercado interno y externo, sin embargo, al destruirse la parcela de autoconsumo, determinó mayor población que tenía que adquirir sus productos en el mercado interno, lo que produjo una escasez de productos básicos, y aunado a ello que día a día la producción agropecuaria se inclinaba cada vez más a la producción para la exportación, así el nivel de los precios de los productos de primera necesidad se dispararon.

La industria aunque significaba en términos de ocupación un porcentaje mínimo, al introducir sistemas modernos en la producción industrial significó el despido de una gran cantidad de obreros.

Ante el escaso poder adquisitivo de los salarios sobrevino el deterioro del nivel de vida de la clase trabajadora y el campesino, quien por la excesiva acumulación de la tierra había sido despojado de su parcela de auto consumo, mostrando ambos sectores la extrema miseria a la que habían sido empujados por los poseedores del gran capital rural y urbano.

No podemos dejar de señalar que la naciente explotación capitalista tuvo un gran apoyo en la hacienda, ya que mediante el sistema de las tiendas de raya se obtenía mano de obra barata que se aseguraba gracias al endeudamiento del campesino en estas tiendas, hasta por varias generaciones.

Para 1910 las haciendas tenían bajo su control aproximadamente el 81% de todas las comunidades de la república, la tasa de crecimiento poblacional aumento más que la de los alimentos, las posibilidades de movilidad social eran mínimas, la gran concentración de la tierra y la miseria en general de la población no son sino causas de la revolución, un cambio que exigía el modo de producción capitalista y que desde luego fue impulsado y apoyado por el capital nacional y extranjero, que necesitaba de un mercado interno de reinversión de capital y de mano de obra libre.

**MOVIMIENTO ARMADO DE 1910**

Las grandes huelgas de Cananea y Río Blanco mostraron a los trabajadores que para lograr el respeto y el reconocimiento de sus derechos más elementales era necesario ya no tan sólo la presión política sino el empleo de las armas.

La fracción de la burguesía opositora a Porfirio Díaz, impulso su actividad, creando la figura de Francisco I. Madero, miembro de una familia rica de terratenientes, quien pretendía mediante reformas, que Porfirio Díaz abandonara el poder en forma pacífica y paulatina, jamás pensó Madero que podría ocupar la Presidencia de la República ni menos quería realizar una revolución armada, por el temor de ser rebasado por las masas ante la intransigencia de Díaz en otorgar concesiones políticas y abandonar el poder, Madero lanza su plan de San Luis el 5 de octubre de 1910, señalando en su artículo tercero que se restituirán a sus primitivos propietarios, en su mayoría indios, las tierras que les habían sido despojadas por los tribunales y autoridades aplicando abusivamente la Ley de terrenos baldíos, este era el único punto del plan que planteaba una reivindicación social y fue la promesa de reparto de tierras a la que atrajo a los campesinos.

En el norte se destacaban Villa y Orozco, en el sur Emiliano Zapata, los campesinos tomaban las tierras bajo la protección de los fusiles, los pueblos invadieron y recuperaron sus tierras que años anteriores les habían arrebatado las haciendas, echando abajo el acuerdo de Ciudad Juárez firmado entre Díaz y Madero que pretendía evitar lo inevitable la revolución mexicana, así los campesinos resolvían el problema de la tierra, sin esperar procedimientos legales, llevándose a cabo la primera restitución de tierras el 30 de abril de 1912, por el General Emiliano Zapata, en el Estado de Puebla, es en Morelos donde surge el movimiento Zapatista el cual es dirigido por las bases campesinas, con autonomía de los demás grupos revolucionarios, así Emiliano Zapata, Otilio Montaña y otros formulan el Plan de Ayala, documento que refleja las aspiraciones y los objetivos que impulsan la lucha armada, al establecer la nacionalización de los bienes de los enemigos de la revolución, determinar que los campesinos que hayan sido despojados de sus tierras entraran en posesión de éstas y obligar a los terratenientes usurpadores al triunfo de la revolución para que acudan ante los tribunales especiales para acreditar su derecho, teniendo éstos la carga de la prueba y presumiéndose la posesión legítima de los campesinos. No era sino la forma de recuperar las tierras despojadas en forma inmediata y evitar las trabas jurídicas. El Plan de

Ayala sin duda es un documento que establece el principio del reparto agrario.

Se puede decir que la fracción armada violenta del campesino lo constituyó el ejército Villista, conocido en la historia como la división del norte y dirigido por Francisco Villa, ejército formado por campesinos que se incorporaban con la perspectiva de la tierra, a pesar de ello no tenían la independencia de los Zapatistas pues se constituyó como una parte del ejército constitucionalista.

La muerte de Madero y la sublevación en armas del país en torno a la figura de Zapata y del Plan de Ayala, obligaron a Venustiano Carranza (ex-gobernador y senador porfirista, terrateniente) a lanzar su Plan de Guadalupe, quien solo quería un cambio de gobierno representado por Huerta y el retorno de la legalidad de ese tiempo.

El primer reparto de tierras que realizó el ejército constitucionalista lo llevó a cabo el general Lucio Blanco, quien junto con el General Francisco J. Mújica, representaban el sector nacionalista y revolucionario de dicho ejército, que consideraban que la promesa de reparto de tierras a los campesinos no podía esperar más y pese a la oposición de Venustiano Carranza, en agosto de 1913, el General Mújica empieza a entregar tierras a los campesinos.

Carranza empeñado en la lucha por el poder, solo ve en los campesinos el medio para lograr sus objetivos, la Presidencia de la República, así y para evitar la ruptura con Villa, hasta en tanto la situación le favorezca suscribe el pacto de Torreón, en él se contempla por primera vez la posición de la división del norte respecto de los problemas sociales, estableciéndose que se realizará una equitativa distribución de la tierra.

Con la entrada a la capital de la República de Alvaro Obregón, el 15 de agosto de 1914 y el establecimiento de Carranza en la capital, empiezan las negociaciones con Zapata para que abandone la lucha sin que se incluya los postulados del Plan de Ayala al proyecto que emprenderá Carranza en la reorganización de la sociedad. Poco tiempo después romperán Villa y Carranza, teniendo este último que abandonar la Ciudad de México al entrar los ejércitos Villistas y Zapatistas, quienes no son capaces de organizar una estructura administrativa, que constituya la nueva sociedad, así el movimiento de estos dos grupos no trasciende mas allá de la óptica de la posesión de la tierra, sin embargo, su lucha y sus objetivos se verán reflejados en la base jurídica que adoptara el nuevo estado mexicano.

## LA LEY DEL 6 DE ENERO DE 1915

El licenciado Luis Cabrera, gran precursor de la Reforma Agraria, presentó en 1912, a la consideración de la Cámara de Diputados, un proyecto en el que exponía la necesidad de reconstruir los ejidos de los pueblos como medio de resolver el problema agrario, pero como las fuerzas conservadoras, se opusieron vigorosamente al proyecto, no fue aceptado.

El segundo intento del licenciado Cabrera de llevar a la práctica sus ideas fue al formular la Ley del 6 de enero de 1915, de hecho será la base del futuro agrario de México.

Esencialmente, esa Ley nulifica todas las enajenaciones de tierras comunales, hechas en contravención de la Ley de 25 de junio de 1856, así como todas las concesiones y ventas de tierras, realizadas ilegalmente, a partir del 10. de diciembre de 1876, y también las diligencias practicadas por las compañías deslindadoras o por autoridades, en el período de tiempo antes dicho si con ellas se invadieron terrenos comunales.

Dicha ley, crea órganos para tratar las cuestiones agrarias; faculta a jefes militares para dotar y restituir ejidos provisionalmente a los pueblos que lo soliciten

conforme al artículo sexto de dicha ley; las tierras para ese efecto se tomarán de las haciendas colindantes; los afectados podrán reclamar en juicio, dentro del primer año, pero en caso de fallo contrario sólo tendrán derecho a solicitar indemnización, establecen dos vías de acción agraria, la restitución de las posesiones de los pueblos de que hubieran sido despojados y la dotación de ejidos a los propios pueblos, cuando no pueden probar el despojo o simplemente no tengan y necesiten tierras.

El decreto de 1915, como instrumento para afrontar el problema agrario en su integridad no fue suficiente, pues no todos los pueblos podían solicitar tierras, sino sólo aquellas aldeas que tenían capacidad política, lo que excluía a casi todas las comunidades acasilladas; por otra parte dejaba la iniciativa a los pueblos y no al gobierno, por lo que muchas comunidades que en realidad necesitaban tierras no lograban solicitarlas, pues la mayor parte de los campesinos eran analfabetas, habitaban regiones sin medios adecuados para la comunicación y eran fácilmente intimidados por los terratenientes perjudicados con la dotación, y por último, uno de los grandes defectos de la Ley de 6 de enero de 1915, fue la cláusula que reconoce el derecho de los perjudicados de recurrir a los tribunales ordinarios contra actos del gobierno y así los pueblos que querían tierra vivían las molestias y las prolongadas



batallas jurídicas, lo que vino a construir un obstáculo a la Reforma Agraria.

Por otra parte, y a pesar de que la ley misma parece muy radical, significó muy poco para la restitución de la propiedad indígena y debido a la falsa interpretación en contra de los indios y la enorme miseria de éstos, ya que los hacendados contaban con la asesoría legal suficiente, podían contar con la posibilidad del retraso e interpretación de la ley, utilizar a su favor la corrupción y la inconsciencia de los órganos encargados del reparto, y la influencia que ejercían los grandes terratenientes, tan es así que a un año de promulgarse la ley que nos referimos no se realizó ninguna restitución ni dotación a los pueblos indios.

#### LA CONSTITUCION DE 1917.

Las fracciones internas del ejército constitucionalista eran de muy diversa índole así que convocar a un congreso constituyente, representaba una concesión inevitable a todas las tendencias, que requerían de una aprobación legal de las promesas revolucionarias.

El congreso constituyente se inauguró en la Ciudad de Querétaro, el 21 de noviembre de 1916, en dicho congreso se diferencian dos tendencias claras; una representada por el proyecto de Carranza para la nueva constitución y otra radical representada por el General Francisco J. Mújica, del proyecto de Carranza se aceptó la organización política del país, pero en cuestiones de tipo social fue rechazado, estableciéndose por el constituyente los innovadores artículos 30., 27., 123 y 130 pero fundamentalmente lo que provocó la creación de una nueva constitución fueron los artículos que se referían a la cuestión de la tierra y al derecho de los trabajadores, así el artículo 27 constitucional aprobado en el congreso de Querétaro disponía sobre la cuestión agraria lo siguiente:

"La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional corresponden originalmente a la nación, la cuál ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellos a los particulares, constituyendo la propiedad privada".

Los núcleos de población que carezcan de tierras y aguas o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ella tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad agrícola en explotación".

Después de dar una norma sobre los monopolios nacionales de las riquezas del subsuelo sobre aguas de mar y aguas interiores, después de haber declarado a las instituciones clericales incapaces de adquirir, poseer y administrar tierras después de haber limitado el derecho de adquisición de tierras de las sociedades anónimas etc., continúa el artículo 27, de esa época.

"Los núcleos de población, que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les hayan restituído o restituyeren".(2)

La Constitución de 1917, aseguraba la existencia y desarrollo de la propiedad privada, sin embargo destruía al latifundio para dar paso al modo de producción capitalista, otorgaba mediante la dotación de tierras en un principio pequeñas superficies cuyas parcelas eran de 3 has., aproximadamente, misma que sólo servirá a los campesinos para complementar su ingreso familiar, este grupo de minifundistas pasará a formar parte de la reserva de mano de obra barata disponible para el gran capital.

---

(2) Alfonso Golschmidh. Tierra y Libertad. El Desarrollo Campesino en México, 1980. Ed. Juan Pablos Editores, págs. 115, 116.

A pesar de la letra del artículo 27 Constitucional, los campesinos sin tierra hasta julio de 1920, fines del gobierno de Carranza, en todo el país sólo se habían entregado tierras a 243 pueblos indios; un ejemplo representativo, lo es que en el Estado de México con 620 pueblos sólo 15 habían recibido tierras ejidales. No cabe duda que los derechos sociales establecidos en la nueva Constitución y logrados a base de la lucha armada serían postergados, no olvidemos que los grandes capitales extranjeros sobre todo estadounidenses, ejercían una gran presión sobre las decisiones políticas del país, hay que recordar que los terratenientes extranjeros en su conjunto poseían 32 millones de has., así mismo el gobierno norteamericano para reconocer el gobierno de Alvaro Obregón, exigió la abrogación de los decretos expedidos por Carranza sobre todo para que no afectaran las tierras de sus conacionales, así como los relativos a la explotación petrolera, situación que aceptó el gobierno de Obregón, retrazándose aún más la aplicación del artículo 27 Constitucional. Es hasta que a la radical del constituyente toma el poder y Francisco José Mújica, asciende como parte del equipo dirigente de Lázaro Cárdenas, en ese momento se cumplen las conquistas plasmadas en la constitución de 1917, corresponde a Lázaro Cárdenas el indiscutible mérito de haber sentado las bases para la modernización del país, al transformar las estructuras económicas y sociales de la nación. Dentro del amplio programa de reformas emprendidas

por Cárdenas, se enfocan en la independencia económica del país y a conformar una sociedad más justa, la distribución de la propiedad de la tierra ocupó un papel fundamental.

Es a partir de 1936, que los peones acasillados quedan capacitados para solicitar tierras, así mismo se redujo la propiedad inafectable a 100 has., de riego y 200 has., de temporal, indudablemente al otorgar este derecho a los peones se pretendía acabar con la acumulación de la tierra y terminar con el latifundio, que sin embargo seguirá subsistiendo hasta nuestros días, ya no tan brutal pero si al margen de la ley y con la complacencia de las autoridades agrarias, encubriéndolo bajo el fraccionamiento simulado, figura que aprovecharán los propietarios para seguir acumulando la mayor cantidad de tierras posibles.

Hacer una realidad los postulados de la revolución no significó para el gobierno del General Cárdenas entregar sólo un mayor número de tierras, sino además, entregar a los jornaleros ayuda técnica y financiera, así se repartieron las tierras de la comarca lagunera, Yucatán, Nueva Italia, El Yaqui y otras que por su calidad eran de las tierras más prósperas del país, se daba al ejido un nuevo impulso para que el trabajo de las parcelas representará no un ingreso complementario sino el sustento familiar y el mejoramiento del nivel de vida de la clase campesina.

A 83 años de iniciada la Revolución serán seriamente cuestionados los principios establecidos por el Constituyente en nuestra Carta Magna en aras de una mayor producción, para ello se permitirá la inversión de grandes capitales nacional y extranjero en el campo mexicano.

**EL REPARTO Y LA POLITICA AGRARIA DEL LIC. LUIS ECHEVERRIA  
ALVAREZ.**

Después del período presidencial del General Lázaro Cárdenas, en donde se reparten a los campesinos poco más de 17 millones de hectáreas, se frena notablemente el reparto agrario a excepción del período presidencial del Lic. Gustavo Díaz Ordaz, así los subsecuentes gobiernos instrumentaron un proceso de contrarreforma y de reconcentración de la tierra, a través de medidas como; el otorgamiento de inafectabilidades a terrenos ganaderos, la facilidad jurídica del otorgamiento del recurso de amparo en contra de las resoluciones dotatorias de ejidos, el otorgamiento de recursos técnicos y financieros a la iniciativa privada, así mismo el permitir el acumulamiento de superficies a través del arrendamiento y despojo de terrenos ejidales y comunales (aún no permitido el primero en ese tiempo), dichas medidas se instrumentaron en esa

época con el fin de vincular el desarrollo agrario a las necesidades de la industria.

La disminución del reparto agrario tenía como objetivo seguir permitiendo que los particulares produjeran productos para la exportación, asegurando las divisas que por este concepto entraban al país y obtener mano de obra barata que necesita la industria ya que los campesinos al no tener una parcela emigrarán a las ciudades en busca de empleo, impulsándose con esto el desarrollo industrial de la nación que en esta época se requería.

Por años el crecimiento industrial fue a costa de la agricultura, mientras la producción industrial recibió estímulos del gobierno, el campesino tiene que aumentar la oferta para lograr los ingresos mínimos de subsistencia, al encontrarse estancados los precios por sus productos el campesino ya no puede seguir produciendo con pérdidas, por lo cual el agricultor abandona las parcelas o sólo produce para el auto consumo.

La extrema polarización de la agricultura; el carácter depredador especulativo y dependiente del sector exportador; el deterioro creciente de la agricultura campesina y del mercado interno; la expansión de la ganadería extensiva y de exportación a costa de la producción de alimentos de consumo masivo; el creciente

control de la producción agropecuaria por los monopolios agro comerciales y agroindustriales extranjeros y todo esto acompañado por un subempleo rural cada vez mayor que la industria misma que no puede absorber; tal es el costo que la economía mexicana tuvo que pagar por haber recurrido a una vía de desarrollo industrial fincado en la agricultura.

En el agotamiento de este modelo esta el origen estructural de la crisis, economía social y política del sector agropecuario y sus síntomas inequívocos se presentan durante la década de los setentas.

Dada la base estructural de la economía mexicana, los factores externos; como los precios del mercado internacional de los granos influyeron considerablemente en la economía nacional, al dejarse de producir en cantidades suficientes granos básicos, como el frijol, maíz, etc., éstos se tienen que adquirir en el extranjero a precios altos, así los efectos de la inflación se multiplican por diversos aspectos como los señalados por Armando Batra y que son:

- a).- El sector moderno de la agricultura esta orientado al exterior y es extremadamente sensible a las fluctuaciones de los precios de lo que exporta.



b).- El agotamiento de la agricultura tradicional hace depender el abastecimiento del mercado interno de las importaciones de granos a precios crecientes;

c).- La capacidad de acumulación de la industria depende en gran medida de los precios agrícolas, pues los bajos salarios obreros se destinan fundamentalmente a la alimentación y son insostenibles cuando los bienes de consumo de origen agropecuario se encarecen;

d).- La reproducción y crecimiento de la base industrial sobre todo en lo que respecta a la maquinaria, depende de las importaciones que, dada la escasa exportación industrial, se había sustentado en el superávit agropecuario y de servicios.(3)

Esta combinación de factores provocó la desocupación y reducción acelerada de los ingresos de los trabajadores del campo.

En un primer momento se intenta controlar la inflación y las tendencias al endeudamiento creciente mediante la contracción del gasto público. El aparente

---

(3) Armando Batra. Los Herederos de Zapata. 1920-1980. págs. 100, 102. México, 1985.

repunte de la agricultura en 1971, es resultado de esta decisión, pero en realidad no expresa una auténtica recuperación sino que es un efecto de la contracción general del resto de la economía y de la reducción de la tasa de crecimiento de los sectores mas dinámicos, después del citado año Echeverría elige el desarrollo inflacionario, la expansión acelerada del gasto público y el crecimiento desmesurado de la deuda externa, política que se mantendrá hasta 1976.

No obstante la crisis social y económica que vive el país, los campesinos continúan en su lucha por obtener un pedazo de tierra, cristalizándose esta lucha en un movimiento campesino que lejos de disminuir empieza a adquirir mayores dimensiones, la lucha por la tierra será el principal objetivo de las organizaciones campesinas.

La política agraria emprendida por el Lic. Luis Echeverría Alvarez, en un principio no muestra grandes cambios en relación con los regímenes anteriores, será hasta 1972-1973 en que se multiplican los conflictos en el campo y la toma de oficinas públicas de la Secretaría de la Reforma Agraria, se convierte en algo frecuente así las marchas campesinas a la ciudad de México, es a fines de 1973 en que la movilización campesina adquieren un carácter nacional, tan sólo a fines de este año en los estados de Guanajuato, Tlaxcala y Michoacán se calculan seiscientas

invasiones.

Ha principio del sexenio las acciones campesinas son espontáneas y aisladas, para fines de 1973 se han constituido frentes con importante participación de la base campesina, se crean organizaciones campesinas regionales y estatales independientes (Comité de defensa campesina del Valle de Zamora, Michoacán). Frente independiente de lucha, de Nuevo León, etc., ante el surgimiento de estas agrupaciones, las organizaciones oficiales (C.N.C., C.C.I., U.G.O.C.M., Jacinto López) Estas con el objeto de no verse rebasadas por sus grupos y a efecto de darle credibilidad en su lucha, promueven invasiones y logran la entrega de ciertas tierras para sus agremiados, de esta forma logran la confianza y fidelidad de sus miembros, controlando a una gran cantidad de solicitantes de tierras.

Ante el deterioro de la producción campesina, el gobierno del presidente Echeverría a fin de dinamizar la producción agropecuaria, instrumenta medidas en apoyo al ejido y en general a la economía campesina de temporal. Para sacarla de la crisis y para devolver a los campesinos su papel de productores de granos básicos, para ello se establecerá; la promoción de establecer ejidos colectivos y uniones de ejidos, trazándose un plan de organización y capacitación campesina que permita colectivizar en su primera etapa 11 mil ejidos, se empiezan ha destinar recursos financieros y técnicos antes sólo dirigidos a la

llamada burguesía agrícola, así el crédito crece a una tasa promedio del 23% anual entre 1970 y 1975, funcionando la Banca Agrícola en una sola institución el Banco Nacional de Crédito Rural, el aumento en los precios de garantía mismos que tenían años de que no se aumentaban, a partir de 1973, crecen impetuosamente, el maíz pasa de 940 pesos la tonelada a 1,200, en 1975 el frijol salta de \$ 1,750 pesos a \$ 5,000, en 1975 el trigo de \$ 800 pesos por tonelada pasará a costar \$ 1,750, se crearon instituciones para combatir el intermediarismo como; TABAMEX, INMECAFE, y PROQUIVEMEX dado que estos intermediarios parásitos de la comercialización de los productos de los campesinos encarecen las mercancías al consumidor, se crea en 1971, el Fondo Nacional de Fomento Ejidal, se constituye organismos adicionales como el Fideicomiso para la Comercialización de Productos Avícolas Perecederos, sin duda estas acciones representaron una mayor participación del estado en la comercialización agropecuaria, así mismo representaban estas medidas un impulso a las empresas ejidales de carácter agroindustrial.

Independientemente del impulso al sector agropecuario, el Gobierno del Lic. Luis Echeverría tendrá que enfrentar las demandas campesinas de obtención de tierras. Así la promesa de reparto de tierras por la vía legal, aseguró la paz social en el campo coadyuvando a ello las organizaciones campesinas oficiales pues a través de

éstas los campesinos tenían la esperanza de obtener un pedazo de tierra, esperanza que para seguir latente era necesario entregar una mínima parte de las tierras solicitadas.

Ante el desbordamiento del movimiento campesino a escala nacional, el gobierno tiene que modernizar sus instituciones y su legislación agraria, para hacer frente a las demandas campesinas; se promulga la Ley Federal de Reforma Agraria y la Ley Federal de Aguas con el fin de reglamentar la Tenencia de la Tierra y elevar la productividad agrícola, el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización se transforma en Secretaría de la Reforma Agraria, con estas medidas se pretendió hacer mas ágil la atención de la problemática agraria, pese a ello el movimiento campesino crece en 1975 y sobre todo en 1976, donde tiene sus más grandes expresiones, "para 1975 se reconocen 79 invasiones en Guanajuato, en la Huasteca Veracruzana se habla de 29 tomas de tierras; para julio de 1976 existen 130 tomas en Hidalgo, con 65 mil hectáreas invadidas, durante el mismo mes en Sonora, están ocupadas 21 mil hectáreas, en Zacatecas, los campesinos se posesionan de 40 mil hectáreas, en Sinaloa existen 48 predios invadidos".(4)

---

(4) Graciela Flores Lua y Otros. Voces del Campo, Movimiento Campesino y Política Agraria 1976-1982. Ed. Siglo XXI, 1988. págs. 42, 43.

Ante estas movilizaciones se pretende reagrupar al movimiento campesino; hecho que se realiza a través del pacto de Ocampo mediante el cual las organizaciones oficiales y semi oficiales (U.G.O.C.M., C.A.M.) se agrupan en un sólo movimiento, el objetivo de esta agrupación tenía dos razones fundamentales; primero proporcionar a la nueva política del gobierno del Lic. Luis Echeverría en el agro, una base de apoyo sólida para poder afectar algunos latifundios y en segundo lugar evitar que el movimiento campesino organizado se saliera de los causes institucionales de lucha frente al influjo de la insurgencia en el campo y ante la tendencia que se estaba presentando entre amplios sectores campesinos a buscar formas de organización independiente, mismas que no siempre han dirigido las aspiraciones campesinas con honradez y capacidad que pregonan.

Era predecible como los sectores de la sociedad mexicana cada vez creían menos en el Gobierno del Lic. Luis Echeverría, sobre todo después de haber sufrido una devaluación monetaria y no obstante de que días antes se afirmaba que esta no sucedería, ante las invasiones consumadas en el Estado de Sonora el Presidente afirmaba que el reparto agrario a los campesinos continuaría a través de la legalidad y por el conducto de sus organizaciones, refiriéndose a aquellas que suscribieron el

pacto de Ocampo. Obviamente la burguesía agraria no compartía la opinión del presidente e incluso la combatía, no podían observar que la entrega de tierras a los campesinos era una medida necesaria para la estabilidad social y para recuperar la producción de granos básicos.

La Secretaría de la Reforma Agraria, continúa con la política agraria señalada por el presidente y ante las continuas invasiones de tierras, en Culiacán, Angostura y otros lugares del estado de Sinaloa, ésta reparte 2,507 hectáreas pertenecientes a la familia Almada Calles, localizadas en el municipio de Culiacán, Sinaloa. Obviamente la reacción de las organizaciones de los propietarios no se hace esperar y la Federación Estatal de la Pequeña Propiedad organiza paros de labores, mismos que son respaldados por comerciantes e industriales de Sinaloa.

Sin embargo, la superficie que legalmente se puede afectar en el Estado es enorme y lo saben tanto el gobierno como los propietarios, por ello, el presidente de la Confederación Agrícola del Estado se apresura a ofrecer 10 mil hectáreas y vender 17 mil, con la intención de obtener indemnizaciones que les permitiera recuperar lo donado.

La lucha por la tierra continúa, y una de las afectaciones mas sobresalientes las constituyen el caso del Estado de Sonora; es pues en esta entidad donde la llamada

burguesía agraria sufre su mayor golpe pues se le afectan 98,786 hectáreas; 37,131 hectáreas de riego y 61,265 hectáreas de agostadero, dos características fundamentales presenta este reparto agrario, que constituyó sin duda, el acto político mas excepcional en toda la política económica y el reformismo agrario que el gobierno de el Lic. Luis Echeverría haya realizado. Primero, era una respuesta política a un importante sector de la burguesía agraria, que se había destacado por su hostilidad al régimen, Segundo, con la expropiación se buscaba atender la presión ejercida por las masas campesinas.

Sin duda en Sonora se escenificó la ultima batalla entre el populismo agrarista estatal y la burguesía agraria, cuyas organizaciones, COPARMEX, CONCANACO Y CANACINTRA organizan en el país paros de repudio respaldados por el Consejo Coordinador Empresarial, quien manifestaba: Que era esta afectación un atentado en contra de la propiedad y que esta medida lo que provocaría es la pulverización de la tierra, actitud que era de esperarse pues esta medida afectaba directamente los intereses de sus agremiados, aunque hay que destacar que no se tocaron los grandes latifundios de la Costa de Hermosillo, Guaymas y Caborca, ni la afectación realizada es representativa en relación de los latifundios ganaderos de las zonas Centro y Norte del Estado.



El tiempo se acaba y es evidente el fracaso de la política emprendida por el Lic. Luis Echeverría, lejos de detener el movimiento campesino con el reparto de algunas tierras, éste toma dimensiones impresionantes, organizaciones independientes que no suscriben el pacto de Ocampo tales como: el Frente Campesino Independiente (F.C.I) la Central Independiente de Obreros y Campesinos (C.I.O.A.C.) exigen la continuación en el reparto agrario.

En el aspecto productivo continúa el deterioro del sector agropecuario, la producción de maíz y frijol continúa estancada, pese a que se elevan los precios de garantía, la superficie sembrada de maíz disminuye, la población aumenta y sus necesidades de alimentos básicos tienen que cubrirse con importaciones, lo que provoca un desequilibrio de las finanzas públicas la producción doméstica no se recupera, pese a la gran inversión de recursos del estado y a la participación de éste en la regulación comercial de la producción agrícola, misma que se realiza a través de INMECAFE, ANAGSA, CONASUPO, etc., la colectivización del ejido fracasa, de los 11 mil que se pretendía colectivizar solo 633 funcionan y otros son colectivos solo en el papel.

La crisis económica crecía, el gobierno al emitir mayor circulante agravaba la situación económica, pero mas

grave era aún, que los recursos económicos dedicados para estimular y aumentar la producción en el campo fueran desperdiciados y en otras ocasiones saqueados, eran evidentes las pruebas de corrupción de los organismos involucrados en el campo, pero no se puede negar que este período representó hasta la fecha el último acto en que se aplica la justicia distributiva de hacer llegar a los campesinos mexicanos un pedazo de tierra, por lo que normalmente han luchado años en trámites ante la Secretaría de Reforma Agraria, tan es así que las dos últimas semanas del sexenio se firmaron 633 Resoluciones Presidenciales fijando la existencia de otros tantos ejidos colectivos, el último día de mandato del presidente Luis Echeverría, decreta la concesión de 492 mil hectáreas a ejidatarios de todo el país.

No obstante de que en el sexenio del Lic. Gustavo Díaz Ordaz, se hablaba de cancelar el reparto agrario, el período presidencial del Lic. Luis Echeverría Álvarez es sin duda muy significativo para los campesinos pues se publicaron 2,208 resoluciones presidenciales que comprendían una superficie de 12,582.036 hectáreas para beneficiar a 265.777 campesinos, sin duda es el reflejo de la gran actividad que en el sector agrario ejerció el gobierno del Lic Luis Echeverría, y resultado de las presiones campesinas para obtener un pedazo de tierra.

EL REPARTO Y LA POLITICA AGRARIA DEL LIC. JOSE LOPEZ  
PORTILLO.

La política de apoyo al ejido y la colectivización de éste llega a su fin, los grandes recursos económicos destinados al campo no producen los resultados esperados, lejos de recuperar la producción de alimentos básicos, ésta se estanca influyendo en gran medida los fenómenos climáticos y la mala administración de los recursos económicos destinados al campo. En medio de una fuerte crisis económica el nuevo Gobierno arranca hacia finales de 1976 mismo que declara que su principal objetivo será la organización de la producción, así empieza el reacomodo de las fuerzas políticas y los cambios en la actitud frente al reparto agrario, de esta forma el gobierno del Presidente López Portillo establecerá una política de reconciliación frente de la burguesía agraria, otorgando a ésta todas las facilidades y la más amplia seguridad jurídica para intervenir en el campo, por ello, en los primeros años de su gobierno establecerá una política de represión hacia el movimiento campesino.

La política de fin del reparto agrario constituye el elemento de fondo en el nuevo estilo de enfrentar al campesino, para consolidar ésta era necesario terminar con las invasiones de tierras y que mejor forma que la

legalidad, así las invasiones de tierras se tipifican como delito del orden común; es tal el cambio de conducta de los gobiernos de los estados hacia el movimiento campesino que en el Estado de Querétaro se establece una pena de 40 años de prisión para los autores intelectuales de las invasiones de tierras y 16 para los materiales.

Debido a las constantes presiones del gobierno y latifundistas, el movimiento campesino disminuye sus actividades, dado que algunas organizaciones independientes prácticamente desaparecen y gran cantidad de campesinos solicitantes de tierras abandonan la lucha por buscar el sustento.

Con la drástica desautorización política de toma de tierras, se cumplía con un requisito inmediato que permitía un mínimo de consenso burgués para el nuevo gobierno, de esta forma se emprende la rectificación radical de la política agraria del régimen anterior.

Así el nuevo Secretario de la Reforma Agraria, Jorge Rojo Lugo, afirmará: "que no se permitirán más invasiones".

La nueva política agraria del régimen se plantea en noviembre de 1977, de manera sistemática:

a) Se ratifica que el reparto agrario terminará en ese

sexenio, con lo cual el campo dejará de ser terreno de batallas políticas para ser factor de producción.

- b) Se anuncia que la lucha campesina por la tierra ya no tiene sentido, pues la SRA no responde a presiones para entregar ni un milímetro de tierra.
- c) Para superar el rezago agrario, único obstáculo que se opone a la regularización definitiva de la Tenencia de la Tierra, se anuncia una medida administrativa: la descentralización de la SRA en cinco regiones.
- d) Se sostiene que el amparo agrario debe mantenerse, así mismo que los certificados de inafectabilidad ganadera deben cancelarse, pero sólo para transformarlos en certificados de inafectabilidad productiva que autoricen a los ganaderos la explotación de parte de sus tierras agrícolasmente.

Por su parte López Portillo declara en mayo de 1978; La Tenencia de la Tierra es un problema secundario, la solución no está en repartir la tierra sino en la producción". Así se daba una mayor importancia a la producción y comercialización de básicos, sin embargo era un hecho las 64 mil solicitudes de tierras y 17 millones de hectáreas con resoluciones presidenciales sin ejecutar

mismas que tendrían que ser atendidas.(5)

Al asumir la presidencia López Portillo en 1976, se encuentra con una grave crisis de producción agrícola a diferencia del período de 1945-1965, durante el cual la producción agrícola crecía en un 5% anual y la población en un 3.5%. En 1976, último año del período del Lic. Luis Echeverría, la producción decreció en 2.8%; hay que recordar que la crisis agrícola es consecuencia de fincar en el sector agrario el desarrollo industrial del país, y a otras circunstancias como el cultivo de productos para la exportación. La grave crisis que vivía el país no tan solo agrícola sino económica y financiera obligó al equipo del Lic. López Portillo a suscribir convenios con el Fondo Monetario Internacional (F.M.I.), el cual condiciona la ayuda crediticia a la aplicación de una política de restricciones presupuestarias. Lo que tiene como consecuencia que el gobierno disminuya su papel en las actividades económicas, produciéndose un reajuste en el gasto público productivo y social; así es obligado a establecer anticipadamente montos posibles de los salarios mínimos, lo que produjo una política desfavorable para las clases sociales desprotegidas y de menos ingresos.

La reconciliación con la iniciativa privada

---

(5) Armando Batra. Los Herederos de Zapata. 1920-1980. Pág. 134.

continuaba, el nuevo presidente los exhortaba a crear empleos, para lo cual contarían con estímulos para la producción tan importantes como el crédito y la firme promesa de no decretar aumentos en los salarios mínimos más allá de lo permitido por el Fondo Monetario Internacional, política que obviamente estimulaba la producción.

Ante la nueva política de restricciones, el gobierno ya no podía seguir invirtiendo en el campo, por ello se esperaba que la iniciativa privada adoptara los roles que el Estado ejercía en el campo, lo cual no podía darse sin una promesa de cambio en la legislación agraria. Así el presidente López Portillo manifestaba:

"Tenemos por delante dos retos: organizar los ejidatarios y comuneros para volver a crear unidades de producción y de otra parte, propiciar con la misma razón posible asociación de pequeños propietarios entre sí con los ejidatarios y los comuneros... Para que con independencia del sistema de tenencia de la tierra, puedan crear unidades razonables de explotación: Para ello necesitamos dar un paso legislativo importante: (6)

Actitud que sería del agrado de la Coparmex, para 1977, y una vez establecido el programa del presidente

---

(6) Magda Fiscuer. Estado y Sector Rural en México. 1976-1982. UAM. Iztapalapa. pág 29. Ed. 1985.

denominado La Alianza para la Producción, el gobierno reconocía los convenios suscritos en el Estado de Sinaloa, mediante los cuales ejidatarios y pequeños propietarios se unían para formar sociedades, se señalaba que dichos convenios eran parte del programa citado, no obstante que se encontraban en la ilegalidad.

Con las acciones que se emprendían, se ponía de manifiesto los nuevos mecanismos que intentaba implementar el estado para someter al proceso productivo campesino a una nueva lógica de los dueños del capital que permitiera la acumulación de terrenos ejidales a través del arrendamiento, así como la participación de la industria trasnacional.

Sin embargo, las estrategias no llegan a concretarse durante el lapso de 1977-1979, sólo existieron programas y planes quizás debido a la contracción del Gasto Público para el Agro.

Es en este orden de ideas que se crean distritos de riego, se instrumenta el Sistema Alimentario Mexicano y la Ley de Fomento Agropecuario, este programa y esta legislación sintetizarán la política agraria del régimen de López Portillo.



Después de una coyuntura favorable para la exportación en los años de 1976, 1977 y 1978 donde se utilizó el modelo de las ventajas comparativas y ante el aparente éxito exportador, se pensó que era mejor obtener el mayor número de divisas a través de la producción para la exportación, que producir alimentos básicos y cubrirse la necesidad de éstos con importaciones, sin embargo, los productos mexicanos empezaron a tener tropiezos en el mercado estadounidense, recordemos que la mayor parte de nuestro comercio internacional se hace con los Estados Unidos; a las hortalizas se le agregan impuestos adicionales, se reduce a la mitad la exportación ganadera, se experimenta baja en el café, tabaco, algodón y otros productos junto con la gran importación de cereales para la alimentación, se provoca un déficit en la balanza agropecuaria, era evidente la gran dependencia que en materia de alimentos se tenía y se tiene con los países industrializados fundamentalmente con los Estados Unidos, de ésta forma se derrumba el modelo de las ventajas comparativas. Así a fin de recuperar la autosuficiencia alimentaria sobre todo en granos básicos se reduce la superficie de productos para la exportación y se alienta el cultivo de granos básicos.

Hacia el año 1980, y gracias a la creciente valorización del petróleo en el mercado internacional se deja atrás los planteamientos de inicio de sexenio, el

estado capta enormes recursos con la venta de hidrocarburos, el crédito para el país es bueno, lo que trae como consecuencia que se incremente considerablemente la deuda externa.

Con nuevos recursos la rectoría del estado en la economía se empieza a recuperar en abril de 1980, se dá a conocer el plan global de desarrollo, el cuál considera que se debe de apoyar áreas temporaleras para alcanzar la autosuficiencia alimentaria, así con los recursos petroleros y voluntad política nace el Sistema Alimentario Mexicano (SAM) el cuál reconoce como objetivos generales: el incremento de la producción de básicos para alcanzar la autosuficiencia alimentaria, el desarrollo de zonas temporaleras, el cambio tecnológico, la distribución del ingreso a través del consumo a las mayorías, la alianza entre el estado y los campesinos en el proceso productivo, la organización de los productores, la comercialización y distribución de los productos. El SAM comprenderá diversas etapas de la cadena alimentaria, no tan sólo se enfocó a la producción sino también a la industria, la comercialización, distribución y finalmente el consumo.

Desde el punto de vista de la producción, el SAM considera las zonas temporaleras como el espacio potencial de la autosuficiencia alimentaria, estas, se convierten en lugar privilegiado de las políticas gubernamentales ya que se pretendía que el temporal logrará la producción

necesaria de alimentos básicos, para ello se proponía:

1.- Con objeto de combatir la resistencia campesina al cambio tecnológico, el estado asumía compartida solidariamente los riesgos involucrados en la producción de alimentos.

2.- Subsidiar por la vía de insumos, investigación y extensionismo el cambio tecnológico a nivel de predio.

3.- El estado se compromete a que el campesino obtenga un excedente en la venta de la producción, para que opere como estímulo.

4.- La incorporación de tierras ociosas al ámbito productivo, así como el rescate de tierras agrícolas bajo uso ganadero: Así mismo, contempla la conversión de un sistema intensivo no extensivo que a la vez libere tierras para la agricultura, aumente la productividad, aunado a esto, se contempla la creación de una red de comercialización que evite el intermediarismo.

5.- La organización de los campesinos en forma autónoma y democrática, que permita su participación en el proceso productivo.

Sin embargo, gran parte del campo quedará excluido ya que no podrán participar en este programa de desarrollo rural los campesinos que tengan una superficie de tierra de 1/2 a 2 hectáreas mismos que no podrán subsistir como productores, quienes serán destinatarios de las políticas de empleo y subsidios al consumo. No olvidemos que son precisamente algunos gobiernos pos-revolucionarios e incluso el de López Portillo, quienes otorgan por la vía de dotación de ejidos, superficies precisamente de 1/2 a 2 hectáreas, basta observar como en algunos estados de la república, como Tlaxcala; México y otros donde a los campesinos se les entregó 1/2 hectárea e incluso surcos como dotación ejidal.

El SAM representará un rol de legitimación ya que la meta de este programa es distribuir el ingreso a los sectores más desprotegidos del medio rural, instrumento de legitimación tan necesario en esta época, pues ante la política represiva hacia el movimiento campesino emprendida en los primeros años del Gobierno de López Portillo, era necesario un mecanismo que permitiera un acercamiento hacia el campesinado.

Es indudable que con las nuevas propuestas contenidas en el SAM, se logra incrementos importantes en la producción de básicos, así afirma Magda Fisher: "que la

producción en general creció en el orden de 7.1 y 6.4 % en los años 1980, 1981, con una incorporación de 5 millones de hectáreas en términos de superficie cosechada entre 1979 y 1981, dentro de este corto auge destacó la recuperación de maíz, entre 1980 y 1981 incorporó cerca de 2.5 millones de hectáreas en superficie cultivada, en cuanto a la cantidad de granos de maíz el incremento en los mismos años fue del orden de 6.3 millones de toneladas; la superficie cosechada de frijol incorporó casi un millón de hectáreas; en cuanto al volumen creció de 640 mil toneladas en 1979 a 1,469 mil en 1981; el uso de fertilizantes creció en un 11.1 % y el de semillas mejoradas en 30.2 % en 1980." (7)

Con relación al crédito la superficie de productos básicos habilitada por Banrural creció de 3,207 mil hectáreas en 1979, 7,241 mil en 1982, con respecto al maíz se elevó de 1,307 a 3,281 mil hectáreas en el mismo lapso; en cuanto al seguro agrícola crece en proporciones similares, sin embargo y no obstante del éxito una vez mas la producción agrícola se desplomará en 1982.

Como una respuesta a los poseedores del gran capital en el campo aparece la Ley de Fomento Agropecuario, Legislación que permitió la asociación de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios para formar unidades de producción. Esta nueva Ley establecía como causa de

(7) Ibidem. págs. 83, 84.

utilidad pública el minifundio, es decir que pretende la desaparición de la mayor parte de los campesinos, pues consideraba como minifundio los predios inferiores a 5 hectáreas de riego o su equivalente en temporal, de esta forma se pretendía compactar la tierra, eliminando hasta donde fuera posible la economía de subsistencia, sin considerar que estas medidas fomentaban la desocupación y el desempleo, agregando a esto la mecanización del campo con el uso de maquinaria agrícola, de esta forma empeoraba la situación de un gran número de campesinos dejándolos sin empleo.

Con la asociación de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios se daba una asociación de desiguales, en donde los intereses del capital persiste sobre los campesinos convirtiendo a estos en trabajadores asalariados de sus propias tierras, este principio es recogido por la actual legislación permitiendo ésta la asociación de ejidatarios con propietarios pero va mas allá al autorizar la asociación de estos primeros con sociedades mercantiles, lo que analizaremos en el capítulo correspondiente.

Bajo la hegemonía de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, S.A.R.H., la Ley de Fomento Agropecuario desplaza al SAM y lejos de fortalecer al ejido como la Ley Federal de Reforma Agraria, prácticamente se inicia el fin de la propiedad social de la tierra.

Como ya señalamos la gran explotación petrolera y el continuo aumento en los precios internacionales de este energético, permitió un cambio en la política agraria del Presidente López Portillo, es así como a través de los programas como: P.I.D.E.R., C.U.C., C.O.P.L.A.M.A.R., se instrumentan políticas encaminadas a proporcionar los servicios necesarios de salud, caminos, viviendas, escuelas y alimentación a las poblaciones marginadas del campo mexicano.

Con el incremento de los recursos presupuestarios se pretendió a través del programa P.I.D.E.R. viabilizar áreas temporales en términos productivos. No obstante, el incremento de recursos hacia el campo, no condujo por ello la subordinación en términos generales de los campesinos al gobierno, el movimiento campesino aunque replegado no dejó de exigir la continuidad en el reparto agrario. A pesar de la desautorización en la toma de oficinas públicas y de tierras en los años de 1977 a 1979, los campesinos toman masivamente las delegaciones de la S.R.A., en Hidalgo, Durango, Puebla, Jalisco, Sinaloa, San Luis Potosí, Veracruz, Zacatecas, Tamaulipas y Chihuahua, así como las de la Ciudad de México, como medida de presión para que las autoridades agrarias resolvieran las solicitudes de tierras de los campesinos.

La lucha por la tierra obliga a los solicitantes a invadir predios en el Estado de Hidalgo, en la Huasteca en 1978, se calculan 11 mil las hectáreas invadidas, esto es a pesar de los desalojos militares, así mismo se extienden las invasiones a los Estados de Chiapas, Puebla, Hidalgo, Michoacán, Jalisco, Guanajuato, San Luis Potosí, Veracruz, Zacatecas, Sonora, Sinaloa y Yucatán, estas acciones de tomas de tierras tuvieron la respuesta esperada; el desalojo de estos grupos en su mayoría con el empleo de la fuerza pública, era evidente la política anti-agrarista del Presidente López Portillo, quien en junio de 1978 declaraba:

"Que el reparto agrario es un coqueteo con la democracia" (8) Sin embargo, en agosto y coincidiendo con el Congreso Nacional Extraordinario de la Confederación Nacional Campesina, que cumplía cuarenta años, se anuncia la afectación de latifundios, propiedad de Gonzalo N. Santos, Robles Martínez y Reyes García, así mismo las propias autoridades de la Secretaria de la Reforma Agraria, señalan que se afectaran 6,282 hectáreas del latifundio de Santos, la familia Reyes García, ofrece donar 20 mil hectáreas a cambio de que no le afecten otros latifundios, estas afectaciones no fueron sino

---

(8) Magda Fiscuer. Estado y Sector Rural en México. 1976-1982. UAM. Iztapalapa. págs.140, 141 Ed. 1985.



un convenio entre el gobierno y los propietarios, mismas que alcanzaron una superficie de 30 mil hectáreas.

El gobierno continúa con su política de resolver el rezago agrario de atender las antiguas resoluciones presidenciales que no se habían ejecutado y en poca medida emitir otras nuevas, así mismo para 1979 se empieza a reconocer la necesidad de regularizar la posesión de algunas tierras invadidas mediante la compra de las mismas a los latifundistas, hecho que de alguna forma significó un acercamiento al movimiento campesino.

En 1980 el nuevo titular de la S.R.A., Javier García Paniagua, en contradicción con los primeros años del gobierno declara:

"Quienes afirman que el reparto agrario es reparto de miseria olvidan que no hay peor miseria que la frustración que da no encontrar salidas y que no hay peor ofensa que las diferencias y los enormes contrastes entre los excesos y la indigencia".(9)

Este acercamiento se debía en parte al incremento en las movilizaciones campesinas pero fundamentalmente a los

(9) Ibidem. pág. 135

ingresos petroleros, que permitían incrementar los programas de asistencia hacia el campo.

Hasta 1978 la lucha por la tierra era dirigida únicamente por organizaciones pertenecientes al pacto de Ocampo, como la Central Campesina Independiente, C.C.I., el Consejo Agrario Mexicano C.A.M., U.G.O.C.E.M., Confederación Nacional Campesina C.N.C., así mismo y después de una reunión de organizaciones campesinas independientes se formará la Coordinadora Nacional Plan de Ayala, quien se destacará por organizar mítines y marchas en contra de la política agraria del gobierno, algunos partidos políticos intervienen en la representación de grupos de campesinos como el Partido Mexicano de los Trabajadores P.M.T., y Partido Socialista de los Trabajadores (P.S.T.) cuya capacidad de organización y respuesta a las demandas campesinas fue muy cuestionable y deficiente, la C.N.C., como central campesina mayoritaria sus decisiones en su mayoría estarán sujetas a la política marcada por el presidente, sin embargo y aunque formalmente no promueve invasiones, algunos grupos de campesinos afiliados a esta organización hacen uso de ella.

Podríamos decir que dentro de la central mayoritaria existen dirigentes que no están de acuerdo con la Política Agraria del Presidente López Portillo, ejemplo claro de ello fue el hecho de que al aprobarse la Ley de Fomento

Agropecuario, algunos diputados del sector campesino de esta Central abandonaron el recinto legislativo donde se discutía este ordenamiento jurídico. A pesar de estos acercamientos por parte del gobierno, el movimiento campesino nunca abandona la táctica de invadir tierras, así mismo y en virtud de este cambio, el movimiento campesino independiente representado fundamentalmente por la Coordinadora Nacional Plan de Ayala, adquiere cierta importancia ya que sus planteamientos serán atendidos por las Autoridades Agrarias todo ello gracias al cambio de la política del presidente.

Como se observará aún el llamado movimiento campesino independiente en cierta medida su crecimiento o aún su permanencia estará sujeto al trato que en éste aspecto decida aplicar el presidente de la república, de esta forma se observa que en los primeros años de gobierno de López Portillo, este movimiento es escaso y en los últimos años adquiere cierta importancia ya que el grado de represión cambia porque cambia la política destinada al campo.

Al llegar al fin de su mandato el Presidente López Portillo, habrá recuperado superficies que eran destinadas para la ganadería y que fueron convertidas en distritos de riego para la agricultura como el de Pujal-Coy, así ésta administración no se ha distinguido por entregar un número importante de tierras para los campesinos de hecho sólo

entregó 6,148.503 hectáreas, para beneficiar a 272,966 campesinos que en su mayoría eran tierras de mala calidad. Otras resoluciones presidenciales que pertenecen a diversos regímenes representan una superficie entregada de 6,728.797 hectáreas. No suspendió el reparto agrario pero si estableció las bases para la incursión del capital en el campo mexicano y el principio de que la propiedad social tendría una existencia incierta.

**LA POLITICA Y EL REPARTO AGRARIO DEL LIC. MIGUEL DE LA  
MADRID HURTADO.**

Después de la caída de los precios del petróleo, la economía mexicana entra a una grave crisis agrícola, el Sistema Alimentario Mexicano es abandonado en su totalidad, sin aprovechar las experiencias obtenidas.

Aunque el Presidente de la Madrid no lo menciona en su discurso de toma de posesión, la importancia de este programa, es reconocida por su Secretario de Programación y Presupuesto el entonces Lic. Carlos Salinas de Gortari, quién manifiesta: "La fuerza de la soberanía nacional y de la autodeterminación se basa en la capacidad de la nación para producir suficiente alimento para el pueblo de

México." (10)

El nuevo gobierno reconoce la necesidad de organización de los campesinos para la producción de alimentos, asimismo, señala que el reparto agrario aún no ha terminado además 50% (en 1983), de los campesinos beneficiados por parcelas desde 1915, se encuentran jurídicamente en una situación irregular.

El Secretario de Reforma Agraria Luis Martínez Villicaña, manifestaba:

"Que durante el presente gobierno seguirá siendo el reparto de la tierra una tarea impostergable hasta sus últimas consecuencias y que de esta forma se respondera en forma legal y realista a .las demandas campesinas", (11) pero aclaró, que la Reforma Agraria no tan solo es el reparto de tierra, sino que comprende también la organización social y productiva de los campesinos, la disponibilidad de insumos y servicios requeridos.

Esto será el enfoque que se dará a la Reforma Agraria, en cuyo sexenio se reconocía la existencia de 178.000 mil solicitudes de tierras y 32,387 expedientes agrarios rezagados los cuales abarcan 127 millones 320.00 hectáreas.

---

(10) Proceso. pág. 25, 9 de Enero de 1984.

(11) Proceso. pág. 24, 10 de Enero de 1983.

Para hacer frente a la crisis que enfrentaba el país, el gobierno del Lic. de la Madrid, implementa el programa inmediato de reordenación económica (P.I.R.E.) cuyo objeto es eliminar las presiones inflacionarias, reduciendo el gasto público la demanda y el salario real, junto a éste, el gobierno elaboró e impuso un nuevo instrumento rector de la actividad administrativa: "El Plan Nacional de Desarrollo (P.N.D.), con el se pretende otorgar seguridad jurídica a la Tenencia de la Tierra, impulsar la organización de los productores, en general la atención de las necesidades de la población, los planteamientos de la Reforma Agraria Integral que propone son:

1.- Repartir toda la tierra legalmente afectable; la de fraccionamientos simulados, la de concesiones ganaderas vencidas, la de excedentes de propiedad privada, todas las tierras ociosas y la proveniente de terrenos nacionales susceptibles de aprovechamiento agropecuario.

2.- Otorgar seguridad jurídica.

3.- Consolidar la estructura interna de los grupos campesinos superando mediante la organización agraria el problema del minifundio.

4.- Promover aumentos en el empleo productivo, en los salarios de los obreros del campo y en el ingreso de los

núcleos agrarios.

5.- Alentar la renovación moral entre los funcionarios del sector para acabar con la corrupción.

6.- Planear en forma democrática basada en la consulta popular con la participación de los núcleos agrarios y unidades básicas de producción. (12)

El reconocimiento de que existen tierras por repartir implica que la lucha por esta se realice dentro del marco jurídico establecido y da la posibilidad de negociación al movimiento campesino, así cualquier promesa pública de reparto, propaga la movilización campesina cuyas formas de presión son diversas, desde protestas y marchas hasta la invasión de tierras y la toma de oficinas publicas sin embargo, y pese a las movilizaciones campesinas, el régimen se distinguió por el uso de la fuerza pública ante la invasión de tierras, así mismo por los cambios en base jurídica con los cuales se favorecía a la pequeña propiedad y el latifundio estableciéndose las bases para la terminación del reparto agrario.

En su primer año de gobierno el Presidente Miguel de la Madrid, se reparten 704 mil hectáreas, la mayoría  
(12) Ibidem. pág. 52.

pertenecientes a trámites rezagados, superficie que corresponde a 147 resoluciones, de acuerdo al promedio anual de sus antecesores, éste resulta ser menor. Además y en forma significativa empieza a expedir certificados de inafectabilidad 1009 (en este año 1983), que superan los expedidos en el sexenio de López Portillo, claro que no se comparaban con los que expedirá Carlos Salinas de Gortari, que como veremos será mucho mayor.

Aunque el reparto agrario es contemplado como parte de la política agraria de este gobierno de hecho poco se hace al respecto, su mayor preocupación es la regularización de la Tenencia de la Tierra, otorgar seguridad jurídica en ésta, sobre todo a la privada. Ante la grave crisis alimentaria el presidente considera que los particulares y el sector social, requieren seguridad en sus inversiones para sacar al campo mexicano de la ruina en que se encuentra, para ello promoverá la modificación de 77 artículos de la Ley Federal de Reforma Agraria, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1983, las cuales se pueden dividir en cuatro aspectos que son:

En el primer aspecto, se faculta al Secretario de la Reforma Agraria para expedir certificados de inafectabilidad, a las Comisiones Agrarias Mixtas a resolver sobre la privación de derechos agrarios a



ejidatarios y comuneros y a los gobernadores para rechazar las solicitudes de dotación, ampliación o restitución por falta de requisitos.

En el segundo aspecto, representa una mayor ingerencia del capital en terrenos ejidales, se plantea la posibilidad de que los empresarios agrícolas exploten los bosques ejidales y comunales en calidad de socios, cuando los campesinos no cuenten con los recursos suficientes para hacerlo, se incrementa el plazo para la explotación de recursos no agrarios de uno a tres años y se faculta al Secretario de Reforma Agraria para que conceda títulos de dominio a particulares sobre terrenos baldíos y nacionales estas reformas preparaban la incursión del capital en la explotación de los recursos naturales de los ejidos y comunidades.

En tercer lugar, se penaliza el arrendamiento ejidal con la privación de derechos agrarios para quien conceda en arrendamiento su parcela. Ante la escasez de créditos e insumos caros, los campesinos no tenían recursos para trabajar sus tierras, obviamente serían víctimas de esta disposición y se fomentaría la venta y arrendamiento de parcelas.

Se modifica la forma de elección del Consejo de Vigilancia, siendo esta por mayoría de votos.

El cambio jurídico responde a los requerimientos del capital en un período específico en el cual el movimiento campesino obstaculiza la acumulación de la tierra. A la vez que las nuevas formas de acumulación del capital impone un fortalecimiento en las exigencias de tierra.

La iniciativa y reformas a la Ley Federal de Reforma Agraria, fue aprobada por 256 votos, cabe destacar que algunos representantes y líderes campesinos se resistían a aprobar esta propuesta por considerar que era contraria a los intereses de los campesinos e incluso algunos miembros del partido en el poder abandonaron el salón de sesiones de la Cámara de Diputados para no votar, sin embargo se aprobó: Demostrándose una vez más que la política agraria la define el Presidente de la República.

Así el Plan Nacional de Desarrollo definió el camino a seguir en los problemas del campo, su objetivo fundamental, el desarrollo rural integral constituido por el mejoramiento de los niveles de bienestar de la población rural, con base en su participación organizada y la plena utilización de los recursos naturales y financieros. Con criterios sociales de eficiencia productiva, permanencia, durabilidad y equidad, y al mismo tiempo el fortalecimiento de su integración al resto de la nación.

A partir de la planeación, la Reforma Agraria Integral recibió, beneficios y distinción de prioridad. Había que atender el reparto de la tierra, la regularización de la tenencia de la tierra y la organización de los campesinos, lo que era necesario y presupuesto para lograr la superación económica del sector rural y aumentar en forma gradual y sostenida, la capacidad de gestión de los campesinos y su incorporación efectiva al desarrollo general del país, que las administraciones revolucionarias anteriores aún no habían logrado.

Se considera que en estos años que la tierra repartible o afectable estaba por terminar y que el estado debería buscar nuevas formas de proveer los mismos beneficios a los campesinos, o bien establecer diferentes formulas mediante las que se incorporen a éstos al proceso productivo agrario, con aplicación de los recursos necesarios. Así se contemplaba la política del Lic. de la Madrid.

La crisis continúa en 1983, los resultados obtenidos con la aplicación de las medidas gubernamentales para combatir la inflación no dan resultado, para 1984, se tuvieron que importar 8 millones de toneladas de alimentos, la dependencia alimentaria crece y los recursos obtenidos de la explotación de petróleo en su mayoría sirven para pagar los intereses de la deuda externa y para comprar

alimentos, situación que se considera de gravedad para la soberanía nacional.

La política de austeridad en el gasto público fue básico para que el gobierno cumpliera con sus compromisos ante el Fondo Monetario Internacional, adoptando políticas de restricciones en el nivel de salario de los trabajadores, lo que ha provocado que la demanda interna de alimentos se haya reducido considerablemente, así mismo, los niveles por de más insuficientes de los precios de garantía, los insumos caros y falta de crédito ha provocado que el campo se enfrentara a serios problemas de productividad.

La Reforma Agraria Integral, sigue dedicando sus esfuerzos a otorgar seguridad jurídica a la tenencia de la tierra, sin olvidar el reparto agrario para el cuál se han logrado obtener y entregar a los campesinos 872, 784 hectáreas durante el año de 1984.

En el Marco del Plan Nacional de Desarrollo, se elaboró el concerniente a la política sectorial del Programa Nacional de Desarrollo Integral 1985 - 1988, y el Programa Nacional de Reforma Agraria Integral bajo la responsabilidad de la Secretaria de la Reforma Agraria y la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, dado a conocer en mayo de 1985. El Programa Nacional de Reforma

Agraria Integral, parte de un diagnóstico del sector que pretende ubicar los rasgos estructurales de la crisis agrícola y agraria del país; sobre esta base, se fijaron objetivos y estrategias en concordancia con los presentados en el Plan Nacional de Desarrollo.

Para precisar estos objetivos y estrategias, el programa ha identificado cuatro líneas básicas:

- 1.- Reforma Agraria;
- 2.- Regularización de la Tenencia de la Tierra;
- 3.- Organización y Capacitación Campesina y
- 4.- Desarrollo Agrario.

Para llevar adelante estos lineamientos del Programa Nacional se instrumentaron los programas operativos anuales, que se constituyeron en los mecanismos de corto plazo para evaluar las acciones que la Secretaría de la Reforma Agraria llevaría a cabo cada año.

Lo anterior implica que, sin perder la prioridad que tiene el reparto de la tierra, se enfatiza, se subraya, se destaca que se atenderán de manera especial los problemas pendientes de regularización de la tenencia de la tierra, pues se argumenta que la tierra potencialmente repartible es cada vez menor y está constituida por áreas de terrenos nacionales, las provenientes de concesiones vencidas de inafectabilidad ganadera y la superficie de propiedad que

resulte afectable. Se estima que la tierra afectable sólo podrá satisfacer una parte de la demanda de los campesinos sin tierra. Según el PRONADRI, el reparto de la tierra ascendía hasta el primer semestre de 1985 a 103 millones de hectáreas, en beneficio de 27 mil núcleos campesinos, que incluyen a 2.8 millones de jefes de familia.

En su Cuarto Informe de Gobierno el Presidente de la Madrid manifestaba: Que el Gobierno ha proporcionado seguridad jurídica a miles de campesinos y auténticos pequeños propietarios para que sin temor pueden trabajar sus tierras," (13) tan sólo en este período que cubre el informe, se regularizan derechos agrarios individuales a 8 mil 178 ejidos y comunidades, así mismo, se entregan 70 mil Certificados de Inafectabilidad Agrícola, Ganadero y Agropecuario a pequeños propietarios. Actividad a la que ha dedicado un gran esfuerzo el gobierno, ya que ante la falta de entrega masiva de la tierra, la única forma de ganarse la simpatía de un sector del campesinado es la regularización de sus derechos agrarios individuales aspecto que representará la mayor parte de su política agraria. En mucho menor medida es el reparto de la tierra, así mismo, se establece en su informe que se han entregado 1 millón 10 mil 688 hectáreas, a través de 339 resoluciones que benefician a 32,863 campesinos.

---

(13) Reforma Agraria Integral. 1982-1988. pág. 58. Ed. Juan Pablos 1988.

El acaparamiento de terrenos ejidales mediante el arrendamiento de parcelas, el desalojo de campesinos de terrenos ocupados en forma ilegal las marchas campesinas de los estados de Chiapas, Oaxaca y otros, continúan llegando a la capital de la república patrocinados fundamentalmente por Organizaciones Campesinas, como la CIOAC, CNPA, CAM, etc., que exigen la ejecución de resoluciones presidenciales, la resolución de expedientes de dotación de tierras. La Confederación Nacional Campesina, continúa a través de las instancias legales la tramitación de los expedientes que maneja, así como la lucha por obtener mejores precios de garantía para los productores del campo.

La crisis ha golpeado enormemente a los campesinos, debido a la política de restricción en el gasto público el cual se calcula que en términos generales, los subsidios y transferencias al sector agropecuario en los años 1982 - 1987 cayeron en un 60%.

Si la crisis agrícola obedece no tan sólo a la relación agricultura - industria y a la Política Económica, era necesario una reactivación en el reparto agrario en donde se entregaron a los campesinos tierras de mejor calidad y superficies por parcela, cuando menos la que establecía la Ley Federal de Reforma Agraria de 10 hectáreas de riego a su equivalente en 20 de temporal, sin

embargo, se continúa dando prioridad a la seguridad jurídica en la tierra y la atención falta de ejecución de resoluciones presidenciales anteriores así en su Quinto Informe de Gobierno el Presidente Miguel de la Madrid señala que mediante 489 resoluciones presidenciales se entregaron 957,714 hectáreas, para beneficiar a 43,194 campesinos.

Durante todo el sexenio del presidente de la Madrid, se ha afirmado que ha reconocido el reparto agrario como parte de la política del régimen, sin embargo, se insiste en la menor oportunidad que es época la tierra que aún existe para cubrir necesidades agrarias.

Pese a ello se aceptaban nuevas solicitudes cuyo trámite era desahogado en forma más o menos rápida, cuyo resultado por lo general era negado desde la primera instancia.

La crisis global de la economía repercute en la presencia campesina para exigir sus derechos, pues ante el constante incremento en los gastos que ocasiona trasladarse a los centros urbanos donde se encuentran las autoridades agrarias, merma considerablemente su capacidad de movilización sin embargo, siempre mantienen la esperanza de lograr un pedazo de tierra. Por su parte el Presidente de la Madrid afirmaba que no todos los solicitantes de tierras obtendrán dotaciones, pues la superficie que componen



dichas solicitudes, comprenderán 125 millones de hectáreas lo que representa el 65% del territorio nacional, incluyendo todo tipo de tierra, claro que no se incluyen 27 millones de hectáreas que tienen empresarios agrícolas y ganaderos, de éstas se calcula que 14 millones se encuentran en posesión de ganaderos.

La política destinada a la protección de la pequeña propiedad y a la terminación del reparto agrario, establece una reducción en la distribución de la tierra, señalan las autoridades agrarias que se entregan en el último año de gobierno del Presidente de la Madrid , 204,122 hectáreas, en 258 resoluciones presidenciales para beneficiar a 17,912 campesinos, tierras que por ser ya escasa para su distribución, disminuye la cantidad entregada considerablemente.

En el aspecto de la tierra al término del período gubernamental y en forma global, el régimen entregó a los campesinos en 2,064 resoluciones presidenciales 4'867,563 hectáreas para beneficiar a 181,794 jefes de familia.

Con objeto de asegurar que no se afecten propiedades simuladas se entregan 280,259 certificados de inafectabilidad, para efectos comparativos, del año de 1915 a 1982, se expidieron 188,800 certificados, lo cuál significa la tendencia a asegurar la permanencia y

desarrollo de la pequeña propiedad privada.

La política de austeridad del régimen del Lic. Miguel de la Madrid, afectó enormemente a los campesinos, ya que provocó la importación de alimentos, tan enorme que representa un peligro para la soberanía nacional dada nuestra gran dependencia que en este rubro existe, sobre todo, de los Estados Unidos. Las políticas destinadas al campo fallan, porque fallan las medidas económicas que se implementan para controlar la inflación; la nueva crisis agrícola se debe fundamentalmente a las siguientes causas:

- 1.- La caída de la demanda interna de alimentos (determinada a su vez por la contracción de los salarios reales).
- 2.- La caída de la rentabilidad de las inversiones agrícolas, por la caída de los precios de la producción agrícola y de la elevación de los precios de bienes de capital e implementos), así como de la elevación de los precios de los insumos (fertilizantes, insecticidas, combustibles, etc.)
- 3.- Las políticas económicas instrumentadas por el Estado a partir de 1982 que han determinado:

a) La brusca caída de la inversión pública en irrigación, fomento agrícola y crédito rural:

b) La contracción de la demanda interna de alimentos y materias primas agropecuarias (al deprimir los salarios y el nivel de la actividad industrial); y

c) La evolución de las relaciones de precios desfavorables a la agricultura de una manera directa mediante la fijación de los precios de garantía de los granos y de los precios de venta de ciertos insumos producidos por el Estado). (como los fertilizantes y los combustibles) y de manera indirecta por la política cambiaria que ha encarecido la maquinaria agrícola y ha puesto al consumidor nacional de alimentos en desventaja respecto al consumidor extranjero que paga en dólares sobrevaluados.

Medido este deterioro según el índice nacional de precios al consumidor por sectores productivos de origen, observamos que, mientras entre 1982 y 1988 el índice general de precios crece 7,740%, el índice de los precios agropecuarios crece solamente 4,748%, lo cuál significa una pérdida en los términos de intercambio.

Las ramas de producción más afectadas han sido precisamente las productoras de cosechas básicas.

El derrumbe de un rentabilidad, globalmente considerando que puede resumirse en la enorme brecha acumulada entre el índice Nacional de Precios de las materias primas de la actividad agrícola (INMPAA), que incluye todos los insumos agrícolas y el índice nacional de precios de garantía (INPG), que incluye todos los gramos principales (maíz, frijol, trigo, sorgo, etc.,) mientras entre 1982 y 1988 el INMPAA crece 9,222%, el INPG crece solamente 4,734%, lo cual significa una pérdida de 48.7% en los términos de intercambio de la cosecha sujetas a precios de garantía en relación a los insumos.

En otras palabras, y según estos datos los productores de los diez gramos principales cobraron en 1988 prácticamente la mitad de lo que cobraban en 1981 por cada kilo de gramo.

La existencia de maquinaria agrícola lejos de aumentar ha disminuido, se calcula que debido al costo tan elevado de ésta, entre 1983 y 1988, el número de tractores adquiridos disminuyó en 7,476 unidades, así mismo el consumo de fertilizantes, disminuye debido a su encarecimiento, el proceso en el campo implica la creación

de nuevas tierras regables, sin embargo en este período las obras hidráulicas han disminuido afectando no sólo la irrigación de nuevas áreas, sino incluso la ejecución de los trabajos de conservación necesarias para mantener en operación las superficies previamente irrigadas. Según el investigador Jose Luis Calva... En 19 se beneficiaron con obras nuevas de irrigación 146,049 hectáreas, en 1988, sólo se beneficiaron 27,752 hectáreas, en 1981 fueron rehabilitadas 77,142 hectáreas, en 1988 sólo 2,149, se mejoraron 64,957 hectáreas y en 1988 sólo 689. En consecuencia, las superficies sembradas de tierras irrigadas en vez de aumentar como lo erige el desarrollo agrícola de un país que tiene un potencial de 10 millones de tierras irrigables, disminuyó de 5,497,000 hectáreas en 1981, a sólo 4,286,000 hectáreas en 1988." (14)

El crédito agrícola por su parte declinó enormemente en 1986, los créditos se redujeron a 68,594 millones y en 1988 a sólo 50,695 millones, es decir 42.6% de los créditos otorgados en 1980.

La política económica recesiva de 1982 a 1988, provocó entonces el desastre agrícola que obligó a México a comprar en el extranjero 4,000 millones de dólares en alimentos, la falta de producción de éstos sobre todo

---

(14) Jose Luis Calva. Crisis Agrícola y Alimentaria en México. 1982-1988. Ed. Fontamara. págs. 18, 20. 1980.

básicos no fue fundamentalmente por problemas climáticos, aunque no hay que dejar de reconocer su importancia en la producción agrícola, sino más bien por las políticas implementadas en este renglón de la economía.

## CAPITULO III

EL CAMPESINO Y SU REALIDAD JURIDICA  
CONSECUENCIAS DE LA REVOLUCION.

Las aspiraciones campesinas para obtener un pedazo de tierra no siempre fueron escuchadas, la miseria y la injusticia los condujo a tomar las armas y realizar un movimiento armado llamado "Revolución Mexicana", fue necesario el sacrificio de muchos mexicanos para que los dueños de este país, en 1910, escuchara sus demandas, de esta forma al término de la lucha armada, comenzó el reparto de tierras mismo que los grupos que se discrepaban el poder realizan para asegurar la estabilidad y lograr la paz social que en ese tiempos se requería, reparto que se realiza en diversas formas.

1.- De 1915 - 1935, esta fase se caracteriza por la subsistencia del latifundio el cual era un obstáculo para el reparto agrario, Carranza reparte escasas tierras y las que entrega fueron para evitar levantamientos campesinos, tan sólo Obregón en su primer año de gobierno repartió más tierras que en los cinco años de la Presidencia de Carranza, Obregón, establecerá las Procuraduría de los pueblos como una instancia para que las comunidades indígenas soliciten la restitución de las tierras, de esta forma empezarán las batallas jurídicas para los campesinos

y la protección de la propiedad privada.

Durante el período de Calles se plantea la división obligatoria del ejido en parcelas individuales, se señala el inicio de la participación estatal de la vida interna del ejido, así como el control central de las comunidades.

2.- 1934 - 1940, esta fase se caracteriza por el fomento del reparto ejidal y uno de los períodos más significativos para el campesino ya que por fin se hacía realidad la justicia distributiva de dar a los campesinos tierras, en número y en calidad suficiente para que verdaderamente representen el sostén familiar, surgen los ejidos colectivos apoyados fuertemente por el gobierno pues no bastaba dar tierras, sino además dar créditos e implementos técnicos a los campesinos, el Presidente Cárdenas planteo orientar a la reforma agraria bajo las siguientes metas:

- a). Lograr la distribución de la tierra para el campesino pobre
- b). Convertir a los peones en sujetos de derecho agrario, como medidas para acabar con el latifundio.
- c). Considerar al ejido como base de desarrollo nacional, para incrementar la oferta de productos



agrícolas en el mercado interno.

d) Acabar con las formas feudales de explotación.

Con objeto de agrupar las organizaciones campesinas fragmentadas por Calles, el Presidente Cárdenas en 1938, promueve la creación de la Confederación Nacional Campesina, organización que agrupara al campesino mexicano y que será el medio para expresar su participación política, misma que se incorporará al partido en el poder, así por muchos años, representará la esperanza de un gran número de campesinos solicitantes de tierras que encuentran en esta organización el medio de hacer llegar sus demandas.

#### EL DESARROLLO CAPITALISTA EN EL AGRO.

Después de una política implementada para favorecer a las clases marginadas, en el Período Cardenista de la década de 1940, la Reforma Agraria se frena, el empleo se contrae y la política de distribución de la riqueza favorece al capital, el nivel de los salarios disminuye considerablemente y no representa más que el 22 % del producto nacional neto en los años 1946 y 1947, bajo estas circunstancias la inversión privada es estimulada considerablemente, por ello el desarrollo industrial, comercial y financiero alcanza niveles de importancia, es

pues en los subsecuentes años que el capital se desarrolla gracias a la transferencia de valor que la agricultura transmite a los centros urbanos, la burguesía agraria se desarrolla en igual forma dado que es ésta la que explota las mejores tierras de irrigación infraestructura proporcionada por obras del estado así mismo la plusvalía que se obtiene de la explotación de los trabajadores agrícolas es enorme con esta acumulación de capital se pudo desarrollar y adquirir en el mercado internacional (fundamentalmente estadounidense), tecnología e insumos que le permitirían obtener mejores rendimientos por hectárea de productos para la exportación (estos períodos los estudiaremos en forma conjunta).

3.- 1940 - 1958, se frena notablemente la Reforma Agraria pues estos períodos presidenciales juntos no rebasan la obra del General Cárdenas, ni mucho menos la superficie de tierra entregada los campesinos, sin embargo, es la naciente burguesía agraria que se beneficia con las obras de irrigación y del crédito oficial.

4.- 1948 - 1970, se da un cambio de la Reforma Agraria, en ésta etapa se refuerza y se protege la propiedad privada, Miguel Alemán introduce modificaciones a la Legislación Agraria otorgando el recurso de amparo a los propietarios que se les afecte sus tierras para dotar a los núcleos de dotación, esto permitió que no tan solo las

pequeñas propiedades se protegieron sino aún los latifundios subsistentes retrasando con ello el reparto agrario, y permitiendo que con el respaldo jurídico las grandes extensiones de tierras se dedicaran a producir para la exportación.

La política agraria de López Mateos, es de revitalizar el reparto agrario y el ejido, para ello suspende el otorgamiento de inafectabilidades, pero no deja de hacer respetar la Ley realizando desalojos de campesinos que en forma ilegal ocuparan predios de particulares utilizando incluso la fuerza pública.

Aunque con Díaz Ordaz, se declara que ya no hay tierras por repartir, la administración de este presidente entregara a los campesinos gran cantidad de tierras.

#### DOMINACION Y ORGANIZACION CAMPESINA

Como ya observamos el reparto agrario al término de la revolución, permitió la paz social que anhelaba el país, así como el desarrollo del sistema de producción capitalista, la tierra se siguió distribuyendo a los campesinos en los diversos periodos presidenciales, sin ningún programa definido que sobreviviera mas de 6 años, pero siempre protegiéndose en mayor o menor medida la

propiedad privada.

El campesino señala Jesús L. García, por definición es un productor principalmente agrícola aunque puede incluirse a los campesinos que se dedican a la ganadería y que mantienen una dependencia económica y política de las ciudades o centros urbanos.(1)

La organización de los hombres del campo se ha dado en muy diversos aspectos, recordemos que este es un planteamiento de la Reforma Agraria, aparte de la distribución de la propiedad privada, el proceso de distribución de la tierra no siempre estuvo acompañado de un proceso paralelo de organización económica de los campesinos beneficiados, por ello y aunado al hecho de que no se les ha proporcionado en forma oportuna créditos, insumos de calidad así como nuevas tecnologías, los ejidatarios y comuneros en su mayoría no han podido elevar substancialmente sus niveles de vida.

Ante la gran corrupción que ha impedido en el agro, el campesino observa con desconfianza los programas gubernamentales implementados para orientarlos en la aplicación de las nuevas tecnologías agrícolas que les permitan obtener un mejor rendimiento, es necesario

---

(1) Jesús L. García. Sociología Rural. Problemas Campesinos. México. pág. 118. 1977.

recuperar su confianza haciendolo un participante activo en su propio desarrollo económico y social, permitiendo el desarrollo de su potencial a través de la participación democrática y augestiva en su comunidad, para que adquiera la conciencia de lo que le beneficia.

La organizacion ~~significa~~ lograr el concenso de voluntades dentro de los grupos campesinos, con fines en los cuales el interés común predomina sobre el interés particular y que al mismo tiempo asegure una eficiencia en el uso de todos los recursos naturales a disposición del grupo organizado.

#### FACTORES QUE INFLUYEN EN EL CAMPO

La producción agrícola campesina es dirigida en primer lugar para el auto consumo y la venta de parte de esa producción para cubrir sus demás necesidades, pero siempre con la esperanza de obtener ganancias, aunque no siempre lo logra, debido a algunos factores que intervienen en la producción, es de señalar que estos son de muy diversa índole y que determina en gran medida la eficiencia de la producción agrícola, de los cuales señalaremos algunos de ellos.

a) Geográfico.- México es un país de desiertos y

montañas, en su mayor parte con pocas tierras para el cultivo, cuenta con 197 millones de hectáreas, mismas que componen el territorio nacional, por ello la agricultura mexicana esta copada en su desarrollo por el desierto, cerranías y la erosión que en mayor o menor grado afecta a casi el 42 % del territorio nacional, debido a la explotación irracional de los bosques, lo que podemos observar en las partes altas de los cerros y montañas donde destruyen los arboles para cultivar maíz, siendo que después de algunos años y a falta de la capa verde que lo protege se deslavan estas tierras con las lluvias, cuyos escasos nutrientes van a parar a los ríos y presas que se dirigen al mar. A este proceso acelerado de erosión hay que agregar la salinación de los Distritos de Riego que afectan ya poco mas de 1 millón de hectáreas.

Por otra parte, la mayor porción de nuestra superficie cultivable es de temporal sujeta desde luego al exceso de humedad, falta de lluvias, heladas, tornados, etc., de lo cual desprendemos que los campesinos en su mayoría se les ha dotado de parcelas ejidales de mala calidad, las cuales cuentan entre 5 a 8 hectáreas en promedio, esto dependiendo de las regiones del país, ya que hay campesinos que han recibido superficies muy diversas en calidad y cantidad, pues existen ejidos en el Estado de Sonora que cuentan con parcelas de 20 hectáreas, en Veracruz y en el Estado de México, Tlaxcala y otros hay

dotaciones ejidales de 2 y de media hectárea e incluso de surcos, aunque estas se dieron mediante resoluciones presidenciales para su explotación colectiva se trabajan como unidades individuales lo que afecta enormemente a los ejidatarios en sus ingresos.

b) Humano.- Por años los campesinos lograron tener la autosuficiencia en alimentos básicos, utilizando para ello las técnicas tradicionales en el cultivo de maíz y frijol, sin embargo, el nivel de crecimiento de la población supero al de los alimentos, la mano de obra que representan los campesinos para la industria aumento considerablemente y al no ser absorbida en el campo gran parte desempleados emigraron a las ciudades y centros urbanos en busca de empleo, al no tener ocupación la mayor parte de estos emigrantes formaron los cinturones de miseria de las grande urbes, con el aumento de la población los solicitantes de tierras se incrementaron y el gobierno tuvo que mantener la esperanza de las dotaciones ejidales como medida de control político sobre las masas campesinas, protegiendo los latifundios bajo la figura del fraccionamiento simulado, así el numero de hectáreas por parcela se ve disminuido en las diversas resoluciones que se entregaron en los últimos años.

A pesar de contar con parcelas de subsistencia los campesinos se niegan a aceptar al 100 % las nuevas

tecnologías agrícolas, otros las aplican sobre en ciertos porcentaje, esta actitud tiene que ver en parte a que solo produce en primera instancia para el consumo familiar y no para la acumulación de capital.

c) Económico.- En su mayoría, la actividad agraria del país sigue siendo la economía campesina de subsistencia ya que recordemos que nuestro territorio cuenta con escasas zonas de riego, y para elevar la producción independientemente de cualquier avance tecnológico se necesita agua, para ello es necesario el impulso de obras de almacenamiento; bordos, presas, así también almacenes generales, vías de comunicación, rehabilitación de suelos, maquinaria, centros de investigación tecnológica que permite enseñar a los campesinos las técnicas mas avanzadas en la producción agrícola, sin embargo, se requiere de crédito para poder incrementar programas que saquen de la miseria a muchos campesinos, crédito, que en la actualidad es escaso y en algunas regiones nulo, ni si quiera el Banco de Crédito Rural podrá otorgar el suficiente para el cultivo de tierras ejidales. No podemos dejar de mencionar que la liquidación de la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera por parte del gobierno, no resolverá el problema del seguro, lo que se necesita es que trabaje en forma eficiente y honesta; el seguro agrícola es necesario para que los campesinos inviertan sus créditos en la producción de alimentos, la eficacia con que realizaba las operaciones



la aseguradora desalentaba la producción pues a veces pagaban los seguros y a veces no. La corrupción es un problema general que requiere de disciplina para atacarlo ya que este fenómeno se dá también en las Instituciones Privadas de seguros, las cuáles al parecer serán las que manejen el seguro agrícola en un futuro próximo.

Por otra parte es evidente que la participación de las empresas trasnacionales de los alimentos, adquirirán una mayor importancia en virtud de las reformas al artículo 27 Constitucional cuya participación será cada vez mayor.

d) Político.- La actitud del estado hacia el régimen de explotación ejidal y comunal como factor de influencia hacia el desaliento en la producción de alimentos es mínimo, aunque gran cantidad de campesinos militan en el partido que esta en el poder, su participación política lo distrae poco tiempo de sus actividades productivas.

El estado mexicano ha reclamado al campesino su falta de dedicación y honradez en sus obligaciones y actividades en la producción de alimentos, se les olvida a los grupos políticos que es precisamente el estado mexicano quien ha corrompido y viciado al campesinado al permitir la corrupción en las instituciones que tiene que ver con el campo.

e) Jurídico.- La legislación agraria ha sufrido serias transformaciones, de tal trascendencia que se ha cambiado la organización de la propiedad de la tierra, así el 6 de enero de 1992, se publica en el Diario Oficial de la Federación las reformas al artículo 27 Constitucional y el 27 de febrero del mismo año entra en vigor la nueva Ley Agraria Reglamentaria de este precepto constitucional, reformas que permitirán la venta de parcelas ejidales, la participación de capital nacional y extranjero mediante sociedades mercantiles bajo el pretexto de lograr la auto suficiencia alimentaria (aspectos que se analizarán en el apartado correspondiente), sin embargo, hay que destacar para que el campesino se arriesgue a invertir es necesario que tenga seguridad jurídica en su parcela, de hecho para cualquier proyecto de inversión se requiere de seguridad jurídica en la posesión de la tierra.

La nueva legislación sale a la luz sin que hasta la fecha se haya concluido con la regularización de una gran cantidad de ejidos, mismos que no tenían su documentación básica y que por ello no eran sujetos de crédito, así como miles de campesinos a quienes no se les expidieron sus certificados de derechos agrarios.

Como observaremos, la justicia agraria ha sido depositada en los Tribunales Agrarios auxiliada con una

defensoría de oficio denominada Procuraduría Agraria, creados a raíz de las reformas al artículo 27 Constitucional y serán los encargados de que la justicia sea pronta y expedita, es necesario que se recobre la fe en la justicia agraria, para ello será indispensable que la sentencias emitidas por el tribunal se ejecuten de ser necesarias utilizando las medidas de apremio que el caso amerita, para ello habrá que instruir al poder judicial para que coadyuven en la ejecución de las mismas y no archiven los expedientes como ha venido ocurriendo en los Ministerios Públicos; y jueces cuando un quejoso es ejidatario por la única razón de ser campesino sin preparación cultural y de escasos recursos económicos.

#### INSTITUCIONES CREADAS PARA EL REPARTO DE TIERRAS.

Las presiones de los grupos progresistas dentro del ejercito constitucionalista obligaron al Presidente Carranza para que reconociera e hiciera efectivo el derecho de los campesinos a obtener un pedazo de tierra, esa población depauperada que no posee nada y que requiere de ella para defender sus derechos de vida, así reconociendo Carranza la miseria de la población rural y el descontento de esta, emite la Ley del 6 de enero de 1915, y para solucionar todos los problemas de interpretación para la aplicación de esta Ley se crea la Comisión Nacional

Agraria, con sus comisiones en todos los Estados y Territorios quienes debería colaborar con los Gobernadores y jefes militares, dicha Comisión era una especie de tribunal de revisión si ella confirmaba la decisión de las autoridades estatales el gobierno entregaba las tierra.

La eficacia y la organización administrativa y judicial de los órganos de la Reforma Agraria es fundamental, el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, nace con la Reforma al Artículo 27 Constitucional en 1934, sustituyendo a la Comisión Nacional Agraria, para dar un impulso a la Reforma Agraria pues en este período se incrementan notablemente el reparto de tierras.

Ante la creciente caída en la productividad de granos básicos el Presidente Luis Echeverría, instrumentó una política de apoyo al ejido, a fin de que fuera este sector quien recuperara la autosuficiencia alimentaria en estos productos así emprendería una gran actividad en el reparto agrario; la organización de los campesinos temporaleros, el fomento del ejido colectivo y a efecto de contar con la base jurídica necesaria se publica en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 1971, la Ley Federal de Reforma Agraria y a finales de 1974, se transforma el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en Secretaria de la Reforma Agraria, quien contara con una

estructura muy amplia que de hecho en estos años absolverá incluso funciones que por su naturaleza correspondían a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Hay que destacar que para el apoyo del campesino en el aspecto de la producción se han creado a través de diversos regímenes presidenciales gran cantidad de organismos tales como: Tabamex, Proquidemex, Anaxa, Conasupo, Inmecafe, Banrural, Fertimex, mismos que en su mayoría se encuentran liquidados o están en este proceso gracias a la nueva política de modernización que ha emprendido el actual régimen.

#### FORMAS DE TENENCIA DE LA TIERRA.

Desde su origen la Constitución de 1917, establece el respeto a la propiedad misma que ha garantizado su permanencia y su desarrollo, así el derecho positivo mexicano se ha desenvuelto en las siguientes formas de propiedad:

- 1.- El ejido
- 2.- Colonias agrícolas ganaderas.
- 3.- Poseedores de terrenos nacionales
- 4.- Comunidades
- 5.- Pequeñas propiedades.

Estas formas se han dado en la práctica en la vía de los hechos ya que la Constitución solo establece tres tipos de propiedad: la privada, ejidal y comunal, las demás han sido reguladas por Leyes secundarias (Ley de Terrenos Baldíos y Demasías Propiedad de la Nación, Reglamento de Colonias Agrícolas y Ganaderas). Los cuales están derogados pero se sigue manteniendo la forma de organización de este tipo de propiedad.

La ley establece como propiedad agrícola aquella superficie de tierra que no exceda por individuo de 100 hectáreas de riego o de humedad de primera.

Para los efectos de la equivalencia se computará una hectárea de riego por dos de temporal, por cuatro de agostadero de mala calidad y por ocho de bosque monte o agostadero en terrenos áridos.

Así mismo, ciento cincuenta hectáreas por individuo cuando se dediquen al cultivo de algodón, si reciben riego: y de trescientos cuando se destinen al cultivo de plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, palma, vid, olivo, quina, vainilla, cacao, agave, nopal o arboles frutales.

Se considera pequeña propiedad ganadera, la que no exceda por individuo la superficie necesaria para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente

en ganado menor.

El ejido y la comunidad son dos formas de tenencias de la tierra que representan la Reforma Agraria en México, fueron las figuras o personas morales mediante las cuales se aplicó la justicia distributiva para que el campesino recibiera un pedazo de tierra que le asegurara mejorar sus niveles de vida, así la Constitución establecía hasta antes de las reformas a la Legislación Agraria del 6 de enero de 1991 y 27 de febrero de 1992, que los núcleos de población que carezcan de tierras y aguas o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de la población, tendrían derecho a que se les dote de ellas tomándolas de las propiedades inmediatas, Así mismo, la Ley Federal de Reforma Agraria ya derogada, establecía que la unidad mínima de dotación ejidal sería de 10 hectáreas de riego o 20 hectáreas de temporal, que por regla general no se cumplían en este precepto, pues en la práctica se entregaban parcelas en un mismo ejido que van de media hectárea a 5 hectáreas, en otros casos de 7 y 8 hectáreas y en su mayoría no de riego sino de temporal, sin embargo, como excepción existe ejidos en donde la dotación sí es de 20 hectáreas aunque son escasas.

Los bienes comunales son las superficies de tierras que se han restituido a las comunidades indígenas quienes han demostrado a través de títulos virreinales el despojo

del cual fueron objeto.

A pesar de las actuales reformas a la Legislación Agraria, se siguen reconociendo a la propiedad ejidal y comunal como formas de tenencia de la tierra existentes en nuestro país.

#### TRABAJADORES AGRICOLAS

El abandono de la tierra por los campesinos se ha presentado a través de la historia de dos formas primero mediante la violencia cuando a los campesinos se les ha desalojado de sus tierras, segundo, aunque mas lenta es la que va provocando la falta de competitividad del pequeño productor en el mercado capitalista, misma que conduce al abandono de la tierra, con ello se presenta la descampesinización del campesino, que aunque poseen un pedazo de tierra tienen que complementar sus ingresos con otra actividad que lo conduce cada vez más a la proletarización efectiva como aquellos que sólo cuentan con su fuerza de trabajo para subsistir.

El desarrollo de los trabajadores agricolas del país es muy variable ya que existen zonas que requieren abundante mano de obra como la recolección de café en



Chiapas, otras mas mecanizadas que requieren de menor como la cosecha de trigo en Sinaloa. Así mismo los trabajadores agrícolas han representado para la Industria esa mano de obra de reserva, que esta dispuesto a trabajar sólo por un periodo del año y que después ellos mismos financiarán su subsistencia, de esta forma favorecer la acumulación del capital.

Luisa Pare señala que hay diversas categorías entre los trabajadores agrícolas y estos son:

a) Semi proletarios.- Son los trabajadores agrícolas que tienen tierras pero que dependen cada vez más del trabajo salarial que representa una parte mayoritaria de su ingreso, estos campesinos aún con el apoyo familiar no logran cultivar la totalidad de su parcela y tienen que buscar un ingreso extra para poder subsistir.

b). Proletarios.- Trabajadores que dependen íntimamente de un ingreso salarial y que una vez tuvieron tierras, hasta antes de las reformas a la Legislación agraria algunos ejidatarios abandonaban en su totalidad sus parcelas ya sea por falta de recursos para trabajarlas, por despojo de ellas o por problemas legales que los hicieran ausentarse del poblado, siendo privados de sus derechos agrarios y de esta forma se integraban en su totalidad al proletariado.

c) Otro grupo de proletarios, son aquellos que dependen de su fuerza de trabajo pero que nunca tuvieron tierras, por no haber heredado, o porque sus padres nunca tuvieron o porque la tierra fue fraccionada entre todos los integrantes del grupo familiar, quedando una parte de los familiares fuera de la parcela por ser ésta demasiado chica, lo que conduce a la pulverización de la tierra que a nadie beneficia.

La diferencia entre los trabajadores agrícolas es muy variada, ya que intervienen diversos aspectos, puede haber trabajadores que presten sus servicios a una empresa o a ejidatarios, por regiones eventuales o permanentes, calificados (conductores de maquinaria agrícola etc.), lugar de trabajo o tipo de empresa.

d) Los contratantes de la mano de obra se establecen en:

1.- Empresas agrícolas o agropecuarias basadas en el arrendamiento o acumulación de superficies en los distritos de riego, dedicadas a la explotación intensiva de cultivos comerciales las cuales son muy mecanizadas y contratan en forma temporal poca mano de obra (trigo, lecheras), poco mecanizadas y con abundante mano de obra transitoria solo en algunos casos son permanentes.

2.- Empresas ganaderas que tienen pocos empleados permanentes.

3.- Empresas cooperativas ejidales financiadas con créditos estatales o privados, quienes aportan un estatuto de patrón hacia los trabajadores, pero no aceptan responsabilidades laborales por lo que dichos trabajadores no cuentan con prestaciones.

4.- Comerciantes que compran las cosechas en pie para lo cual ocupan trabajadores para la recolección, lo que se presentan solo en época de cosecha (como el corte de naranja).

5.- Empresas agroindustriales de capital monopolio (ingenios, congeladoras de fresas etc.) que financian la producción de los campesinos y éstos proporcionan la materia prima constituyéndose en asalariados a destajo.

6.- Empresas agro comerciales de capital monopolio, cuyo núcleo está formado por una empresa intermediaria, que se encarga de comprar, financiar y distribuir el producto (barbasco, hule, etc.) el productor depende totalmente de la empresa para el financiamiento y venta.

7.- Por último tenemos la unidad de producción campesina, cuyo productor solo recibe por su cosecha lo suficiente para pagar sus gastos, el trabajo asalariado contratado y si el clima fue benigno una muy pequeña utilidad que solo le servirá para complementar el gasto familiar.(2)

No podemos dejar de señalar la importancia de los trabajadores agrícolas ya que son precisamente éstos a quien favorece las afectaciones de los años 1936-1938, los peones acasillados y los obreros agrícolas se transforman en ejidatarios pasando a ser poseedores de tierras.

El desarrollo capitalista en estos años empieza a formar una clase de empresarios, mismos que contaban con sus respectivos trabajadores y ejidatarios que buscaban un empleo para complementar sus ingresos, recuérdese que en un principio el ejido se concibió como la forma de que los peones acasillados tuvieran a través de la dotación de tierras un ingreso extra que mejorara sus niveles de vida.

A pesar de la importancia de los trabajadores agrícolas estos no adquirieron relevancia nacional, fundamentalmente porque su lucha organizativa por mejorar sus condiciones de trabajo siempre fue en combinación por

---

(2) Luisa Pare. El Proletariado Agrícola en México. Ed. Siglo XXI. México. 1991. pág. 67.

la lucha por la tierra, estando en la antesala para convertirse en ejidatarios, no obstante que se ha dado por terminado la fase distributiva de la tierra, aún existen miles de expedientes que tendrán que ser resueltos y que representan una posibilidad para esto jornaleros.

La lucha sindical se ha realizado a través de diversas organizaciones: La C.T.M., con objeto de tener un mayor control y dominio, en 1969, forma el Sindicato Nacional de Trabajadores Asalariados del Campo (S.N.T.A.C.), limitando su acción de servicio a las grandes empresas agro industriales empacadoras.

La Central Independiente de Obreros y Agricultores Campesinos (C.I.O.A.C.), en 1975, trata de registrar un Sindicato Nacional de Obreros Agrícolas, el cual le es negado teniendo que acudir al amparo para poder registrarlo.

En las zonas cafetaleras como Chiapas y otras regiones del estado de Sinaloa, esta organización adquiere una mayor relevancia, en este estado se emplaza a huelga a una empresa empacadora de semillas CORREREPE, la cual acostumbrada a dar salarios que no llegan ni siquiera al mínimo establecido por la Ley, prefiere cerrar y liquidar a sus trabajadores, así mismo se ha distinguido esta organización por negociar las condiciones de trabajo de

buen número de jornaleros en el estado de Tamaulipas.

La Confederación Nacional Campesina, en 1979, registró el Sindicato Nacional Campesino ante la Secretaría del Trabajo, y en 1982, apareció la Federación Nacional de los Jornaleros Agrícolas de la C.N.C., en ese mismo año y también en el seno de la C.N.C. surge la Federación Nacional de Obreros Agrícolas, al parecer existe una sobreposición de organismos sólo que uno es una filial y otro surge de la Secretaría de Acción Sindical, cuyo titular era en ese entonces Heladio Ramírez López, quien quiso organizar a los cortadores de caña, tomateros de Sinaloa y pizcadores de San Quintín en Baja California, así organizar a los trabajadores agrícolas y lograr mejores condiciones en su trabajo: salario, vivienda, educación, etc.

A pesar de la intervención de las organizaciones campesinas, las condiciones laborales de los jornaleros agrícolas continúan siendo muy deprimentes, la única protección que les da la Ley es la que otorga en forma general por una relación de trabajo por tres meses.

El movimiento sindical de los jornaleros no se ha generalizado debido a que la composición de los mismos es de muy diversa índole, en su mayoría aspiran a ser ejidatarios y obtener un pedazo de tierra, estos campesinos

desempeñan un trabajo eventual migratorio, situación que no les permite tener una relación de solidaridad con los demás trabajadores mas aún con el sistema de destajo se convierten en competidores, sin embargo, la cancelación del reparto agrario creará un mayor número de jornaleros, cuyas condiciones de trabajo deberán establecerse mediante negociación y la participación necesaria de nuevos sindicatos creados para garantizar el respeto a sus derechos laborales.

Creemos que deberá de existir un apartado especial en la Ley Federal del Trabajo, relativo a los Trabajadores Agrícolas, dado el incremento que esta clase social a adquirido y adquirirá en los próximos años, debido a la apertura comercial que se avecina con el Tratado de Libre Comercio, pero fundamentalmente por haber concluido el reparto agrario y la expansión de las empresas transnacionales en el agro mexicano.

#### CLASES SOCIALES EN EL AGRO

La estratificación en el Agro se ha realizado de muy diversa índole, así Roger Batra y Rodolfo Stavenhagen las clasifican en la siguiente manera:

1.- Para Rodolfo Stavenhagen, las clases sociales que hay en el Agro Mexicano son:

- a). Burguesía Rural
- b) Campesinos minifundistas que a su vez los clasifica en ejidatarios y propietarios.
- c) Proprietarios que a su vez los clasifica en familiares, medianos y grandes.
- d) Proletariado agrícola.

Como se puede observar, Stavenhagen se basa en su clasificación por la forma y tamaño de la propiedad: la Burguesía rural y los propietarios son las dos clases dominantes y se distinguen una de otra porque la Burguesía rural no es esencialmente propietaria de la tierra, sino que esta vinculada al sector terciario (servicios) aunque está muy ligada y se confunde a veces con la otra. Los campesinos minifundistas y el proletariado agrícola, también se distinguen entre sí por la relación con los medios de producción. Pero la distinción entre propietarios y campesinos minifundistas, aunque en parte se basa en el tamaño de la tierra, toma en cuenta diferenciar en el sistema de producción, ya que los primeros son capitalistas y los segundos semicapitalistas.(3)

---

(3) Arturo Calderas. Sociología Rural. pág. 128. Ed. Continental. Ed. 1987.



2. Para Roger Batra, las clases sociales en el campo son solo tres: la Burguesía agraria que es tanto la agrícola como la comercial, el campesinado y el proletariado agrícola.

Asimismo estratificó a la Burguesía rural en:

1. La gran Burguesía agraria, que está constituida por un sector privilegiado, esta fracción de la Burguesía está estrechamente ligada a la producción agrícola ganadera y al sector monopolítico de la economía a la vez distingue tres estratos dentro de esta fracción de la Burguesía rural: La terrateniente, la agro comercial y la agroindustrial.

La Burguesía terrateniente a gestado su capital a través de varias generaciones dedicada a la agricultura, como tal, basa su poder no solo en la acumulación de capital sino también en la posesión de tierra (la Burguesía agro comercial y agroindustrial), generalmente no han nacido en el ámbito agrario: el origen de su capital ha sido el comercio o la industria, o bien procede directa o indirectamente de las altas finanzas demás, estos estratos tienden a basar sus ganancias en una combinación de las actividades comerciales o industriales con la agricultura: su base no está formada por la propiedad de la tierra, por lo general, sino por el manejo de grandes capitales (caso

típico: grandes comerciantes arrendatarios de tierras) la burguesía agro industrial no se encuentra tan desarrollada como la agro comercial, es importante mencionar que la misma burguesía agro comercial son empresas que controlan la comercialización, al mismo tiempo son las financiadoras de la producción incluso ese es el camino que toman los mismos capitales industriales para ligarse a la producción agrícola: es el caso de las empresas agro industriales, como pausterizadoras, empacadoras, etc., que establecen ligas con el sector de producción agrícola ganadero, por medio de la burguesía agro comercial. Los tres estratos de la gran burguesía agraria están estrechamente vinculados, son inseparables el factor que los une es el capital financiero.

2.- La mediana burguesía agraria (agricultores acomodados): forman el grupo de antiguos campesinos acomodados que han logrado aburguesarse, son los rancheros modernos que crecieron por la Revolución Mexicana. Estos agricultores, todavía no han desarrollado la producción en gran escala ni en forma totalmente empresarial. El trabajo directo del propietario en la organización de algunas de estas granjas o ranchos, recuerda un poco su reciente pasado campesino.

Por lo general están representados políticamente por las organizaciones regionales de llamados pequeños

propietarios, que son grupos de presión muy fuertes.

3.- La burguesía comercial rural: Esta es la forma menos desarrollada del capital comercial (desligado de la producción usurero y acaparador). Este tipo de estrato no es igual al que se mencionó como burguesía agro comercial, ya que ésta si invierte en la agricultura; la burguesía comercial rural es la que actúa como un simple comercio intermediario entre la industria y la agricultura, que se limita a obtener ganancias extraordinarias que provienen de prestamos a altas tasas de interés, acaparamiento de productos, fijación arbitraria de precios, etc.

Sin embargo, hay que observar también que el crecimiento del mercado interno, debido tanto a la proletarianización campesina como a la demanda generada por las empresas, ha empujado al crecimiento de un vivaz comercio de productos plásticos, ropa, refrescos embotellados, cervezas bebidas alcohólicas, fertilizantes, preparados para el ganado, semillas, etc., que se constituye en una fracción local importante de la burguesía, ubicada en las pequeñas ciudades de provincia.

4.- La burocracia rural (burguesía agropolítica); para Roger, la gente que constituye este estrato son los diputados locales y federales de las zonas rurales, los presidentes de municipios importantes, los caciques, los

altos funcionarios y técnicos de diferentes secretarías, algunos comisariados ejidales, los jefes de zonas militares, los agentes del ministerio público, etc. Esto se debe a que gran parte de los altos cargos político-administrativos están ocupados por personas que poseen capital, y menciona; "lo importante es destacar que los grupos sociales que aliados a la burguesía le ayudan por diferentes mecanismos (políticos, administrativos, etc.) a captar plusvalía, deben ser también considerados como parte de la clase dominante".(4)

El campesino está formado por los productores independientes que viven fundamentalmente del trabajo de su parcela, que los estratifica en campesinos acomodados y medios. Como campesinos medios, comprende aquellos productores que generan lo suficiente para mantener a su familia, a un bajo nivel que les permite subsistir pero no ahorrar, a partir de este nivel de subsistencia se van super poniendo capas de campesinos con ingresos cada vez más elevados, hasta alcanzar una situación acomodada; que colinda ya con una condición burguesa.

Por otro lado, la gran masa de pequeños productores es tan miserable que no se puede calificar estrictamente de campesinos; se trata de semiproletariados y de campesinos paupérrimos.

---

(4) *Ibidem.* pág. 29.

El semiproletariado, es aquel estrato que esta constituido por individuos que se sostienen fundamentalmente de su trabajo como jornaleros u obreros, pero que mantienen el trabajo como una actividad complementaria.

No solo son caracterizados como semiproletariados porque aún mantienen vínculos con la tierra como medio de producción, sino porque su condición de asalariados no es nada estable.

El campesino paupérrimo, es aquel que no se proletariza en el proceso de descomposición del campesinado, y que vive fundamentalmente de actividades que conciernen al sector servicios o "terciario", como pequeño comercio, servicios, oficios, etc., la agricultura para ellos, es también una actividad secundaria.

La clase social del proletariado agrícola son los campesinos sin tierra; actualmente, además de los campesinos pobres, existen más de 3 millones de campesinos sin tierra, a los cuales se les niega toda posibilidad de reparto agrario y que no tienen tampoco perspectivas de transformarse en proletariados, porque el país no ha generado las fuentes de trabajo suficiente, sin embargo, se espera que su número aumente debido a las reformas a la Legislación Agraria.

## LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA

Como ya señalabamos con anterioridad, la Ley fué - publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 1971, ante el impulso que se pretendía dar al ejido, era necesario contar con un nuevo marco jurídico, que permitiera organizar a los ejidatarios y prepararlos para la producción, asimismo, crear ejidos colectivos -- que hicieran frente a la falta de alimentos básicos.

Este ordenamiento jurídico, no tan solo consideraba el reparto agrario como único objeto, sino que establecía la organización de los ejidatarios, asimismo, la posibilidad de comercialización, industrialización y diversificación de las actividades productivas del sector rural, con objeto de que al obtener mayor productividad se logaran mejores condiciones de vida para los campesinos. así, el ejido era concebido por la Ley Federal de Reforma Agraria ( derogada por la nueva Ley Agraria ), como el patrimonio de un grupo de población campesina con todos los recursos naturales que lo constituyen, otorgándole personalidad jurídica propia para explotar lícita e integralmente el conjunto de tierras, bosques y aguas que lo integran.

Considerando el ejido como una forma de organización económica, se plantea la necesidad de que los campesinos del sector social, una vez dotados de crédito, fertilizantes,

semillas y maquinaria agrícola, hicieran frente a la demanda de alimentos básicos; en diversos proyectos como el de la Laguna se demostró que la explotación colectiva obtuvo rendimientos iguales que la explotación privada, en éste como en otros planes, el apoyo público es indispensable ya que los campesinos no invertirán en la explotación de sus parcelas, si no tienen la seguridad de obtener un beneficio extra.

La Ley de Reforma Agraria fue establecida en torno al ejido, la cual se refería a su constitución, protección, organización y funcionamiento económico y social señalado de la siguiente manera:

a) La redistribución de la propiedad agraria o reparto agrario.

1. Que implica el funcionamiento de un aparato administrativo. autoridades agrarias- que además de atender la obligación del reparto atendía la organización y funcionamiento adecuado del ejido, poniendo un interés por demás minucioso en la protección de la pequeña propiedad agrícola y ganadera en explotación.

2.- La reglamentación de los requisitos de procedencia del reparto, lo que se conoce como acciones agrarias: dotación, ampliación y creación de nuevos centros

de población ejidal.

3.- El establecimiento de la forma en que deben tramitarse las acciones agrarias hasta dictarse resolución incluyéndose su ejecución, procedimientos agrarios que comprenden también materias relacionadas con el reparto agrario como son: titulación y deslinde de terrenos comunales, nulidad de fraccionamientos simulados, cancelación de certificados de inafectabilidad, suspensión y privación de derechos agrarios y conflictos internos de los ejidos.

b). El establecimiento de un régimen protector del ejido y en particular de las tierras repartidas, consideradas patrimonio de la clase campesina (aún vigente la Ley de Reforma Agraria) se podía afirmar que la tierra recibida era un patrimonio permanente para la familia campesina, no así bajo las circunstancias actuales.

c). La organización interna del ejido a través de sus autoridades ejidales, comisariado ejidal, consejo de vigilancia y asamblea general, en su carácter de persona moral y como unidad productiva requiere de apoyo financiero, protección fiscal, instrumentos de comercialización y otros impulsos que alientan su desarrollo.



d) La creación de un registro donde se inscriban sus títulos de propiedad así como sus movimientos.

Estos son los aspectos que contemplaba la Ley de Reforma Agraria, la que al reconocer la necesidad de una justicia de distribución de la tierra, pretendía hacer llegar la riqueza nacional a la clase campesina combatiendo la acumulación del patrimonio territorial.

Son pues el ejido y la comunidad dos personas morales a quienes se les reconoce capacidad de poseer y administrar bienes rústicos, objeto que se amplió para abarcar actividades industriales y comerciales, dichas personas morales estaban formadas por individuos -personas físicas- denominadas ejidatarios cuyo origen se encuentra en las necesidades agrarias, las cuales al ser satisfechas mediante un procedimiento administrativo que culminó en primera instancia con resolución del gobernador, donde se encuentra el grupo peticionario, y posteriormente en una segunda instancia al emitir dictamen positivo el Cuerpo Consultivo Agrario, se otorgará resolución presidencial y a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, el grupo adquiere el pleno dominio de los bienes otorgados una vez que se toma posesión de las tierras se elegirán a sus autoridades ejidales: comisariado ejidal, consejo de vigilancia y asamblea general, los

cuales tendrán la representación jurídica del ejido, la comunidad ya goza de personalidad jurídica ya que son bienes que ya eran de los pueblos indígenas, reconocidos por la Ley.

Otro aspecto fundamental que establecía la Ley de Reforma Agraria era la explotación de las tierras ejidales, esta se establecía en la resolución presidencial o se podía acordar por la asamblea general de ejidatarios, para ello era necesario justificar la conveniencia del tipo de explotación que se adoptara como lo requería los artículos 130 y 132 de la Ley. Frente a la explotación colectiva existían otro tipo de alternativas la explotación colectiva parcial, por grupos y la industrial: La explotación colectiva parcial se acordaba en asamblea general de ejidatarios y no requería de resolución presidencial; la asamblea establece la forma de distribución de labores, reparto de utilidades y en general el manejo de la explotación, la explotación individual no requiere de mayor explotación pues la realiza cada ejidatario en su unidad de dotación, la explotación por grupo es la que se forma por un determinado número de ejidatarios haciendo grupos de sectores de producción sin necesidad de que intervenga la asamblea general de ejidatarios.

La explotación de los recursos forestales, minerales y ejidales era otro aspecto de la Ley de Reforma Agraria,

misma que establecía la posibilidad de asociación de ejidatario con terceros ya que los campesinos por lo regular carecen de recursos económicos para la explotación de sus bienes, con los recursos obtenidos de esta explotación existe la obligación de realizar obras de beneficio común, sin embargo y por lo general se han convertido en negocios entre el comisariado ejidal y los particulares que explotan los recursos ejidales, en las mas de las veces con la complacencia de las autoridades agrarias, ejemplo de ello es: que para realizar la explotación de recursos ejidales por particulares los contratos tenían que ser aprobados por la Secretaría de la Reforma Agraria, dichos contratos ni siquiera eran enviados para su estudio y dictamen. Se daba el caso, como en los ejidos de San Vicente y Chimalhuacán dedicados a la explotación de minas de arena y tepetate, los cuales se encuentran en los municipios de Los Reyes y Chimalhuacán, Estado de México, que concluía la vigencia de un contrato y se firmaba el nuevo, sin que el anterior se haya aprobado.

Los ingresos obtenidos por vías de expropiación, el uso de terrenos comunes y otros que por su origen tenían que ser depositados en una Institución denominada Fondo Nacional de Fomento Ejidal, al retener las cantidades económicas y mediante un plan de inversión se aseguraba que estos recursos se utilizaran en obras de beneficio común, o en su caso se adquirieran bienes que el grupo ejidal

necesitara como perforación de pozos, maquinaria agrícola etc.

El crédito disponía la Ley la obligación del sistema oficial de crédito de otorgar este en forma preferencial a ejidos y comunidades asimismo la obligación de que sólo el comisariado ejidal podría contratar éste, para los refaccionarios y de avío artículos 155 y 156 de la Ley. A pesar de esta obligación los recursos que en forma de créditos se otorgaban a los campesinos bajo el imperio de la Ley de Reforma Agraria, no fueron suficientes ni mucho menos oportunos y tampoco lo han sido a la fecha lo que ha provocado que los campesinos acudan a los usureros con el consecuente deterioro de su situación, se calcula que el crédito ha estado disminuyendo así como la inversión pública en el sector agropecuario entre 1982-1988, disminuyó en un 40% debido al agravamiento de la crisis, asimismo la tasa de interés ha aumentado a precios usureros que en abril de 1989, ascendieron a 32.4 % para el cultivo de granos básicos y a 35.9 % para otros cultivos, se calcula que en este año gran cantidad de campesinos cerealeros no pudieron cubrir sus créditos. Con la abrogación de la Ley se canceló el carácter preferencial de los créditos y el cobro de bajas tasas de interés que en otras épocas era la base del desarrollo ejidal.

Los incentivos a la producción rural a su industrialización y comercialización no son mas que los efectos de concebir al ejido como una única económica capaz de desarrollar actividades de carácter primario (industriales y comerciales), con apoyos institucionales se pretendió capitalizar al ejido terminar con el intermediarismo que encarecen los productos al consumidor.

Para efecto de la comercialización se preveía la creación de uniones de ejidos para la defensa de los precios, (organizada la primera por la Confederación Nacional Campesina, con los productores del limón del Estado de Michoacán), se da la posibilidad de constituir industrias rurales, propiedad de ejidos y comunidades las cuales tendrán ciertos estímulos fiscales, créditos etc., por parte del estado, se preveía la Constitución de cooperativas ejidales y comunales, otra forma de organización, las asociaciones rurales de interés colectivo donde participan ejidos, comunidades sociedades de producción rural (formadas por colonos), para desempeñar actividades secundarias y servicios de beneficio común.

Sin embargo y no obstante de que la Ley de Reforma Agraria contemplaba toda una gama de obligaciones por parte del Estado, para apoyar la producción agropecuaria poco a poco se fue abandonando esta obligación, descapitalizandose el campo y se arruinó la economía de subsistencia, hasta la

producción privada en diversas ramas de la producción agropecuaria, con la aplicación de la política de las ventajas comparativas.

No se trata de que se continúe subsidiando ineficiencias, como lo han afirmado algunos escritores, refiriéndose al ejido, pues este ha probado su capacidad productiva cuando cuenta con los elementos indispensables en la producción agrícola, se requiere de inversión pública en el campo para recuperar los márgenes de productividad, recordemos los éxitos del Sistema Alimentario Mexicano en la producción de básicos, sólo es devolver al campo algo de lo mucho que le ha dado a la industria.

Si bien es cierto que eran necesarios cambio en la Ley Federal de Reforma Agraria, también es cierto que los responsables en aplicar la Ley no lo hacían como ordenaba el precepto, lo que provocó incertidumbre en el campo, el problema del campo mexicano es muy amplio y diverso, pero no es jurídico, la norma por muy perfecta que ésta sea, es necesario que se aplique con honradez y justicia, el problema no está en la norma sino en la honestidad con que se aplique.

## LA REFORMA AL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.

En su tercer informe de gobierno el Presidente Carlos Salinas de Gortari, manifestó "que las luchas agrarias seguirían mereciendo nuestro respeto, así como un apoyo apasionado y eficaz, nuestra población está creciendo, pero nuestro territorio es el mismo. A crecido la producción, pero la productividad no es suficiente, el minifundio se extiende tanto entre ejidatarios como entre pequeños propietarios y los campesinos tienen que trabajar más para sacar menos, en nuestro campo todavía hay mucha miseria...Hoy la mayoría de los ejidatarios o de pequeños propietarios es minifundistas; dos terceras partes de los campesinos que siembran maíz en la nación, tienen menos de tres hectáreas de tierra de temporal por familia; muchos sólo poseen surcos así no pueden satisfacer sus propias necesidades.

Así mismo el Presidente Salinas afirmaba ante el Congreso de la Unión.

Promoveré un programa integral de apoyo al campo con recursos adicionales para capitalizarlo abrir opciones de proyectos productivos y de asociaciones y proteger la vida en comunidad. Esto requiere también de reformas a la Legislación Agraria.(5)

(5) Proceso, 4 de noviembre de 1991. pág. 13.

Este fue el pronunciamiento del Presidente, con lo cuál anunciaba la transformación del Sistema Ejidal; ya desde la época del Presidente Díaz Ordaz, se pretendía dar por terminado el reparto agrario, hubo que esperar las condiciones propicias para que se anunciara la terminación de la fase distributiva de la tierra.

Previo a las reformas al artículo 27 Constitucional, se promovió la unidad de las organizaciones campesinas en el Congreso Agrario Permanente (CAP), con objeto de lograr su apoyo en el nuevo proyecto, así el 7 de noviembre de 1991, el Presidente envía su iniciativa de reformas a la Cámara de Diputados y dentro de la exposición de motivos señala:

Las nuevas realidades demandan una reforma de fondo, desde el inicio de la gesta revolucionaria de la que surgió la Reforma Agraria, las características demográficas y económicas de nuestro país han cambiado radicalmente. La mayoría de los productores rurales, sean ejidatarios o pequeños propietarios son minifundistas con menos de cinco hectáreas de tierras laborable de temporal. A esa limitación territorial se agregan las restricciones que disminuye el margen de autonomía y su capacidad y de organización y asociación estable en el minifundio se presentan estancamientos y deterioro técnico que se traducen en producción insuficiente, baja productividad,



relaciones de intercambio desfavorables y niveles de vida inaceptables, por ello la mayoría de los productores y trabajadores rurales viven en condiciones de pobreza y entre ellos se concentra, desproporcionalmente su expresión extrema, hasta alcanzar niveles inadmisibles que comprometen el desarrollo nacional".

La misma iniciativa reconoce la problemática del usufructo parcelario, la renta de parcelas de la asociación mediera e incluso de la venta de parcelas, la escasa productividad en alimentos básicos y el consecuente incremento en la importación de alimentos para alimentar a la población lo que ha provocado el deterioro de las finanzas públicas, por ello continua señalando el presidente:

"En el medio rural se ha manifestado una exigencia para emprender una Reforma a fondo en el Marco Jurídico para conducir el esfuerzo de los mexicanos en el campo, hacer que impere más justicia y se pueda responder a las nuevas realidades económicas y sociales".(6)

Con el objeto de ampliar la justicia y libertad (según la expresión del texto de la iniciativa), ésta modificó el párrafo tercero y las fracciones IV, VI, primer párrafo, fracción VII, XV y XVII y derogó las fracciones X

(6) Epoca, 11 de noviembre de 1991. pág. 69.

a XIV y XVI del artículo 27 Constitucional.

La obligación por parte del estado de entregar tierras a las poblaciones que carezcan de ellas ha terminado, el procedimiento para la dotación de tierras estaba contenido en el párrafo tercero, fracciones X; XI; XII; XIII; XIV; XV y XVI del artículo 27 Constitucional.

La fracción IV elimina las prohibiciones a las sociedades mercantiles para adquirir bienes rústicos, dichas sociedades por acciones podrán adquirir hasta 25 veces los límites señalados en la fracción XV de este artículo, se regulará para que las tierras, propiedad de las sociedades no exceda en relación por cada socio los límites de la pequeña propiedad.

No olvidemos que las sociedades mercantiles por principio su objetivo es el lucro y lograr las mayores ganancias posibles en sus transacciones comerciales, si bien es cierto que está limitada la superficie de tierras que pueda poseer (el objeto social y número de socios que en su conjunto no rebasen 25 veces el límite que establece la fracción XV), pero también es cierto que mediante la constitución de sociedades fantasmas pudiera darse la acumulación de grandes superficies.

La fracción VI, establece la forma de ocupación de la propiedad por causa de utilidad pública, así como la base que se tendrá para fijar las indemnizaciones a cubrir y la ocupación de los bienes expropiados.

La fracción VII, después de reconocer la personalidad jurídica de los ejidos y comunidades, autoriza a los ejidatarios y comuneros a asociarse entre sí, con el estado o con terceros y a otorgar el uso de sus tierras: en el caso de ejidatarios, les permiten transmitir sus derechos parcelario entre miembros del núcleo de población, la asamblea ejidal podrá otorgar el dominio al ejidatario sobre su parcela.

No obstante esto, ningún ejidatario podrá ser titular de más del 5% del total de las tierras ejidales, la titularidad de tierras de un ejidatario deberán sujetarse a lo señalado en la fracción XV.

Se sigue estableciendo la forma de organización interna del ejido y comunidad, con su comisariado ejidal, asamblea general y aunque no lo dice expresamente esta fracción continúa existiendo la figura del consejo de vigilancia.

Efectivamente el rentismo de parcelas y el acaparamiento de las mismas se ha convertido en una

práctica en el país, pero no solo parcelas de temporal sino aún las tierras de los distritos de riego donde la acumulación mediante prestanombres es enorme, y esto es porque por décadas los campesinos no obtenían las utilidades adecuadas que estimularan la explotación de sus parcelas; bajos precios de garantía, falta de créditos, insumos caros etc. Lo que provocó que buscaran ingresos complementarios y en otros casos la renta o venta de sus parcelas, por no tener los recursos suficientes para trabajarlas.

Tan sólo en el Valle de Mexicali se han establecido gran cantidad de trasnacionales como: PEPSI CO.SOCIATE DE PRODUCTIS NESTLE (EMPRES SUIZA), BIMBO (de las pocas empresas de capital nacional), otro lugar donde se ha detectado el rentismo es en el Valle de San Quintín, Baja California, cuyos inversionistas cuentan con la mejor tecnología israelí para producir en zonas áridas a través de sistema de goteo. Ahora que se ha legalizado el rentismo y la venta de las parcelas con todo y que existen límites seguramente adquirirán dimensiones enormes la acumulación de la tierra.

Creemos que ésto es precisamente el objetivo de esta reforma, compactar el mayor número de tierra que sea posible ya que implica que la producción sea a mayor escala con los consecuentes beneficios que esto implica.

La fracción XV, del artículo 27 señala los límites que se deberán de observar como pequeña propiedad, mismos que no deberán exceder por individuo de la superficie de cien hectáreas de riego o de humedad de primera o sus equivalencias en otras clases de tierras, así mismo el precepto hace la declaración que se considerará también pequeña propiedad la superficie de 150-00-00 hectáreas que se dedique al cultivo de algodón, si recibe riego, y de trescientas hectáreas cuando se destinen al cultivo de plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, palma, vid, olivo, quina, vainilla, cacao, agave, nopal o árboles frutales.

Se fija como pequeña propiedad ganadera la que no exceda por individuo para mantener 500 cabezas de ganado mayor o su equivalente en menor.

La actual reforma suprime la primera parte del párrafo cuarto de esta fracción, donde señala que se considerará como pequeña propiedad la superficie que no exceda de 200 hectáreas de temporal o de agostadero susceptible de cultivo.

Se continúa con la práctica para asegurar la explotación de la ganadería extensiva, al determinar el número de cabezas de ganado con la calidad de la tierra, ya que será la Secretaría de Agricultura y Recursos

Hidráulicos, quien determine a través de los coeficientes de agostadero cuantas cabezas de ganado soportará un predio dedicado a esta explotación, en esa medida será la extensión de los predios, de esta forma se protegen grandes superficies de tierras que podrían producir granos básicos.

La fracción XVII, establece la obligación de los propietarios de predios que rebasen las superficies que señalan las fracciones IV y XV de este artículo, mismos que deberán fraccionar y vender los excedentes en un plazo de dos años a partir de la notificación respectiva, de no hacerlo y una vez que se hayan elaborado los procedimientos aplicables, se realizará su venta en pública almoneda.

La obligación de enajenar los excedentes de las propiedades es clara, una vez instrumentados los procedimientos por parte del Congreso de la Unión y la legislatura de los estados, las sociedades o particulares que llegasen a rebasar los límites señalados tendrán que venderlos y fraccionarlos, sin embargo, mientras no se establezcan los procedimientos a seguir se continuará como a la fecha siendo letra muerta: público es sabido que en los distritos de riego del Fuerte Tamaulipas, Guasave, Sin., Pujal Coy, existen gran cantidad de tierras acaparadas por particulares a través de prestanombres, esperamos que esta disposición con buenos deseos sea acompañada de medidas drásticas y coercitivas para evitar

la acumulación de grandes superficies de tierras que hemos conocido como latifundios.

Se habla de la concentración de tierra que en un futuro se realice, que pasará con las propiedades que rebasando los límites de la pequeña propiedad individual que se encuentran encubiertos por el fraccionamiento simulado, con la utilización de presta nombres y que no estuvieron sujetos a un procedimiento agrario, de hecho su permanencia está garantizada, ya que ha terminado el riesgo, el reparto ha concluido.

Fracción XIX, como una obligación del estado, éste continúa apoyando la justicia agraria, para ello ha instrumentado la creación de los tribunales agrarios, con objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra del ejido y de la comunidad en general para la administración de la justicia agraria.(7)

Con objeto de apoyar la asesoría legal de los campesinos se establece la obligación de crear un órgano para la procuración de la justicia agraria, la cual es regulada por la Ley reglamentaria denominada "Procuraduría Agraria".

---

(7) Nueva Legislación Agraria. Talleres Gráficos de la Nación. 1992. pág. 30.

**LA NUEVA LEY AGRARIA**

Después de 90 modificaciones en un período de 10 días, la comisión permanente del Congreso de la Unión aprueba la Nueva Ley Agraria, la cual señala en su texto de iniciativa: que con ella se procurará consolidar un marco jurídico apropiado para que la propiedad ejidal y comunal, así como la pequeña propiedad, puedan desarrollar sus actividades económicas y sociales en un ambiente de seguridad jurídica, la nueva ley, reglamentaria del artículo 27 Constitucional entra en vigor el 27 de febrero de 1992, la cual establece: La forma de organización interna de ejidos y comunidades, lo referente al uso y destino de las tierras ejidales y comunales, la forma de organización productiva de ejidos y comunidades, la propiedad individual y de sociedades mercantiles, agrícolas y ganaderas, la procuración de justicia agraria y su administración.

El nuevo ordenamiento jurídico, bajo el supuesto de que los ejidatarios han adquirido madurez para prescindir del apoyo de las instituciones de gobierno involucradas en el campo, retira los derechos preferenciales de los núcleos de población que antes le otorgara la Ley Federal de Reforma Agraria para el otorgamiento de créditos e insumos para la producción. Se le da libertad para buscar mejores



oportunidades, y para ello podrá disponer del único patrimonio que tiene y que la Revolución Mexicana le dio: Su parcela, así bajo esta perspectiva la Ley Agraria señala:

1.- Que se mantendrá el ejido y la comunidad, reconoce la forma de organización interna, sus autoridades: El Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y la Asamblea General (Artículo 21 de la Ley), para su manejo interno los ejidos contarán con un reglamento que contendrá la base de su organización económica y social.

Después de reconocer personalidad al ejido y establecer que son propietarios de los bienes otorgados, se señala que la Asamblea General será el órgano supremo del ejido (Artículo 22), en esa virtud podrá acordar, entre otras cosas, como se han de dividir las tierras que les corresponden, las del asentamiento humano, su fundo legal, las de uso común y parcelas individuales, como será la explotación colectivo o individual, la decisión de la asamblea sobre el régimen que mas le conviene al núcleo, la de aportar tierras a sociedades. La gran responsabilidad del futuro de los ejidos y comunidades será de la Asamblea General, pareciera lógico que sean todos los interesados quienes resuelvan su futuro, pero quienes han asistido a asambleas ejidales en cualquier parte del país, sabrán que los grupos de poder o los caciques locales, manejan en más

de las veces las asambleas ejidales para que las decisiones que se tomen sean de acuerdo a sus intereses.

2.- El destino de las tierras ejidales; las que se clasifican en tierras del asentamiento humano, de uso común y parceladas.

La Ley permite a los núcleos de población y a los ejidatarios en lo particular, transmitir sus derechos mediante contratos de asociación (Artículo 45), así mismo se establece el límite de la superficie que un ejidatario puede adquirir en un ejido y no será mayor al 5% ni más superficie que la señalada a la pequeña propiedad (Artículo 47) la explotación indirecta de la tierra es legalizada, se permite el arrendamiento y venta de parcelas, con el objeto de compactar la tierra, fenómeno que se venía presentando en la práctica y que antes de que se aprobara la Ley, se agrava, pues existen ejidos como en Chalco Estado de México, en el cual se ofrecían por fraccionadores 7 millones por hectárea y hasta 15 millones por parcela, ya de por sí la venta de terrenos ejidales alrededor de los centros urbanos ha creado infinidad de asentamientos humanos irregulares, esta medida agrandará aún más estas formaciones urbanas que demandan servicios.

3.- Organización productiva de ejidos y comunidades, los núcleos agrarios ya sea en lo individual o en forma

conjunta, podrán formar uniones de ejidos, asociaciones rurales de interés colectivo y cualquier tipo de sociedad mercantil o civil (Artículo 50, 108 y 109).

4.- Referente al uso y destino de tierras ejidales y comunales a las tierras ejidales se les da diversos usos, las tierras que no estén parceladas la asamblea podrá entregarlas y reconocer el parcelamiento económico, a dicha superficie podrá darle el uso que determine ya sea para el asentamiento humano, uso común o parcelas.

Las tierras del asentamiento humano, tendrán el carácter de inalineables, imprescriptibles, e inembargables, salvo la aportación para servicios públicos (Artículo 64) las tierras de uso común, son aquellas que no fueron destinadas al ser asentamiento humano o parcelas, también tendrán el carácter de inalineables, imprescriptibles e inembargables salvo que aporten a una sociedad mercantil o civil como parte de un proyecto de desarrollo Artículo 74 y 75.

Tierras parceladas, son las que explotan en lo individual los ejidatarios, está abierta la posibilidad de que el ejidatario acumule un determinado número de parcelas como señala el artículo 79 en varios ejidos, siempre y cuando no rebase los límites de la pequeña propiedad.

Las comunidades representadas por el comisariado de bienes comunales, el consejo de vigilancia y la asamblea general, adquirirán la calidad como tal, mediante diversos procedimientos, además del ya conocido como el de reconocimiento y titulación de bienes comunales que anteriormente establecía la Ley de Reforma Agraria y se sigue reconociendo por la Ley actual, entre otro procedimiento y será el de jurisdicción voluntaria, que hasta hace poco era un procedimiento de exclusiva competencia civil, la calidad de comunidad ya no es el respeto a la posesión que los pueblos indígenas tuvieron durante años, el cual les fue reconocido a través de títulos virreinales, hoy la legislación prevé que un ejido si así lo quiere puede adquirir el carácter de comunidad o viceversa.

5.- La propiedad individual y de sociedades mercantiles, agrícolas, ganaderas o forestales.

La propiedad particular se clasifica por el uso que se le dé, ya sea, porque en ella se siembren granos, se utilice para el mantenimiento o desarrollo de ganado a través del pasto natural o inducido y los suelos que se utilizan para el manejo productivo de bosque o selvas.

Se señala los límites de la pequeña propiedad agrícola, la que siendo de humedad o de riego no exceda a

100 hectáreas, 150 hectáreas, que se dediquen a la producción de algodón y 300 hectáreas, si se dedican al cultivo de plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, palma, vid, olivo, quina, vainilla, cacao, agave, nopal, arboles frutales. Para efecto de la fijación de la superficie agraria de la pequeña propiedad se tendrá que computar una hectárea de riego por dos de temporal, por cuatro de agostadero de buena calidad, por ocho de monte o agostadero en terrenos áridos.

La pequeña propiedad forestal será de cualquier clase siempre que no exceda de 800 hectáreas.

La superficie ganadera, será aquella que de acuerdo con el coeficiente de agostadero que se señale en la región que se trate no exceda de la necesaria para mantener hasta 500 cabezas de ganado mayor o su equivalente en menor.(8)

Los particulares que excedan de esta superficie tendrán que fraccionar y vender los excedentes Artículo 124.

Las sociedades mercantiles o civiles, podrán tener en sociedad tierras agrícolas, ganaderas o forestales siempre que no rebasen de 25 veces los límites de la pequeña propiedad individual, el capital social de éstas estará (8) *Ibidem.* pág. 29.

determinado por acciones con la letra T la que será equivalente al capital aportado en tierras agrícolas, ganaderas o forestales o el destinado a la adquisición de las mismas.

El número de acciones T no podrá ser mayor de la superficie determinada para la pequeña propiedad, asimismo las sociedades mercantiles o civiles no podrán tener más acciones de otras sociedades que rebasen veinticinco veces la superficie permitida.

Otro aspecto que se destaca es que los extranjeros tienen posibilidad de adquirir acciones tipo T siempre y cuando no rebasen el 49 % de éstas. La limitante que se establece a los extranjeros no implica que este capital foráneo no pueda adquirir un mayor control con otro tipo de acciones que intervengan en las sociedades mercantiles incluso sin tener ninguna acción del tipo T podrán controlar la sociedad ya que la tierra sólo es una parte de la empresa agro industrial.

"El reglamento de la Ley de inversiones extranjeras otorga facultades discrecionales a la Comisión Intersecretarial para que pueda autorizar hasta un 100 % la inversión foránea incluso en el nivel seis, donde está ubicada la agricultura".(9)

---

(9) La Jornada. pág. 12. 23 de Febrero de 1992.

6.- Las tierras propiedad de la nación, denominadas baldías y nacionales serán inembargables, una vez deslindados estos terrenos por la Secretaría de la Reforma Agraria, los enajenará, teniendo derecho de preferencia sus poseedores.

7.- Para el control de la tenencia de la tierra y seguridad documental, derivado de la aplicación de esta Ley se contará con un Registro Agrario Nacional, en el cual se inscribirán los movimientos o cambios que sufra la propiedad de la tierra, así como una sección especial para sociedades mercantiles.

8.- La Procuración de Justicia Agraria y su administración, aspecto que lo encontramos en la Procuraduría Agraria y los Tribunales Agrarios a cuyo análisis dedicaremos los incisos siguientes:

#### LA PROCURADURIA AGRARIA

Organismo previsto en las reformas al artículo 27 constitucional fracción XIX surgido en virtud de las obligaciones que tiene el Estado de procurar justicia al campesino, así la Procuraduría Agraria, es un organismo descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado de la

Secretaría de la Reforma Agraria (Art. 134 de la Ley Agraria), la cual esta encargada de la defensa de los ejidatarios, o comuneros, sucesores de ejidatarios y comuneros, ejidos comunidades y pequeños propietarios, avocindados y jornaleros agrícolas, cuando les sean solicitados sus servicios o en los casos en que de oficio deba intervenir, de acuerdo a las obligaciones que le confiere la Ley, asimismo se establece la obligación de las autoridades federales, estatales y municipales así como las organizaciones sociales agrarias que coadyuven a la resolución de los problemas y planteamientos que haga la procuraduría.

En virtud de la importancia que merecen los asuntos del campo y a efecto de lograr una mejor atención, la Procuraduría se ha constituido de la siguiente manera:

- a). Un procurador, el cual será designado y removido libremente por el presidente de la República.
- b). Subprocurador General .
- c). Visitadores especiales, estatales o regionales, nombrados por el Procurador.
- d). Coordinador General de Programas Agrarios Prioritarios



- e). Secretario General.
- f). Unidad de Comunicación Social.
- g). Unidad Coordinadora de Delegaciones.
- h). Unidad de Contraloría Interna.
- i). Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- j) Dirección General de Quejas y Verificación.
- k). Dirección General de Conciliación y Arbitraje y Servicios Periciales.
- l). Dirección General de Organización y Apoyo Social Agrario.
- m). Dirección General del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.
- n). Dirección General de Programas Especiales.
- o). Dirección General de Estudios Agrarios.
- p). Dirección General de Programación y Organización.

q). Dirección General de Administración

r). Delegaciones

s). Consejo Consultivo.

A efecto de tener una mayor presencia en los núcleos agrarios, la Procuraduría tendrá Delegaciones en todas las entidades federativas y en aquellos lugares que por sus condiciones conflictivas ameriten la existencia de otras oficinas complementarias<sup>(10)</sup>

El propósito fundamental de la procuraduría, la protección de los derechos de los campesinos y de los núcleos de población ejidal y comunal, para ello estará obligada a otorgar servicios de representación, gestoría administrativa y judicial, información, orientación, asistencia, organización y capacitación que se requiera.

Con el propósito de coadyuvar, se le otorga la facultad de que por la vía conciliatoria y arbitral cuando las partes la designen con ese carácter, resuelva los conflictos que le sean planteados entre ejidatarios y comuneros o entre éstos y las sociedades mercantiles o asociaciones.

---

(10) Procuraduría Agraria. Reglamento Interior. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Marzo de 1993. pág. 85.

Hay que destacar que una medida acertada es que los convenios que se levanten y sean firmados por las partes, tengan el carácter de sentencia y se ejecuten, ya que de ésta forma habrá seriedad en los acuerdos que se tomen, pues las partes no podrán desconocer lo que han suscrito.

Es pues la Procuraduría Agraria un organismo que presta asesoría legal a los campesinos para que éstos no se encuentren en desventaja legal al aplicarse la nueva Ley Agraria, sin embargo no es nada nuevo pues ya la Dirección General de Quejas y Procuraduría Social Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria, por disposición de su reglamento tenía la obligación de representar y asesorar a los campesinos en sus trámites agrarios.

#### LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

Por disposición del artículo 27 Constitucional fracción XIX, la administración de la justicia agraria compete a los Tribunales Agrarios, los cuales resolverán las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de la nueva Ley Agraria, así mismo deberá sujetarse a los procedimientos establecidos en el mismo ordenamiento (artículo 116 a 200)

Hay que destacar que cuando se trate de juicios sobre tierras indígenas, los tribunales considerarán el uso y las costumbres de cada grupo, así mismo cuando los planteamientos sean formulados por núcleos agrarios operará la suplencia de la queja.

Los tribunales agrarios son órganos federales, dotados de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, estarán compuestos por:

1.- Tribunal Superior Agrario, estará integrado por cinco magistrados numerarios propuestos por el Ejecutivo Federal y designados por la cámara de senadores o en el receso de ésta por la comisión permanente, uno de estos magistrados presidirá el tribunal, el cuál será designado por el mismo tribunal.

2.- Los Tribunales Unitarios, estarán a cargo de un magistrado numerario.

Los magistrados supernumerarios cubrirán las ausencias de los titulares.

El Tribunal Superior Agrario contará con los siguientes órganos y unidades para su eficaz servicio:

- I. Secretario General de Acuerdos.
- II. Coordinador General de Administración y Finanzas.
- III. Contraloría Interna.
- IV. Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- V. Unidad de Actuarios y Peritos
- VI. Unidad de Atención e Información al Público.
- VII. Unidad de Informática.
- VIII. Unidad de Publicaciones
- IX. Centro de Estudios de Justicia Agraria y Capacitación.

Cada tribunal unitario estará a cargo de un magistrado numerario y contará con las siguientes unidades de servicio:

- a). Un secretario de acuerdos
- b). Los secretarios que acuerde el tribunal superior

- c) Actuarios y peritos
- d) Unidad de registro, seguimiento y archivo.
  
- e) Unidad administrativa.

Tanto el Tribunal Superior Agrario como los Tribunales Unitarios, contarán además con el personal necesario para cumplir con sus fines.

El Tribunal Superior Agrario tendrá su domicilio en la Ciudad de México D.F., asimismo ha determinado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 1992, que para el ejercicio de la Justicia Agraria crean 34 distritos, los cuales se fija la competencia de los Tribunales Unitarios, los cuales podrán abarcar diversas Entidades Federativas.<sup>(11)</sup>

La nueva estructura administrativa de justicia constituye una opción para los hombres del campo, la cual deberá fomentarse con acciones que permitan recuperar la confianza perdida de los campesinos en los órganos de impartición de justicia y que mejor manera de hacerlo, cumpliendo con el principio de que la justicia debe ser pronta y expedita.

---

(11) Tribunal Superior Agrario. Reglamento Interior. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Mayo de 1992.

Será necesario redoblar esfuerzos, para que la corrupción no destruya los buenos deseos de resolver los problemas de los campesinos, más aún cuando existirán intereses económicos muy fuertes, producto de una relación de desiguales esperamos que la balanza de la justicia se mantenga equilibrada.

## CAPITULO IV

1988 - 1992 EL FIN DEL REPARTO AGRARIO CON EL LIC. CARLOS  
SALINAS DE GORTARI.

La crisis continúa, las medidas recomendadas por el fondo monetario internacional se aplicaron al pie de la letra, las mismas recomendaciones para todos los países deudores y México no era la excepción: Recorte del Gasto Público, reducción de los salarios reales, disminución de la demanda interna, apertura comercial con reforzamiento del sector exportador para pagar los servicios de la deuda externa y adelgazamiento del estado mexicano, mediante la privatización de las empresas públicas, todas estas medidas severas de ajuste en beneficio del capital financiero internacional fueron aplicadas por el régimen anterior y se están aplicando con mayor amplitud por el actual.

El deterioro del nivel de vida de la población es enorme, los costos de producción por hectárea son superiores al que fijan los precios de garantía, faltan estímulos, créditos, recursos para el campo, es incontrollable el alza de insumos (fuera de los precios oficiales), mala comercialización, bajo el consumo de fertilizantes y semillas mejoradas, de tractores, aumento en la importación de alimentos, todo ello porque se tienen



que cumplir con los compromisos internacionales con el pago de intereses de la deuda externa, su renegociación era un paso necesario y urgente. Se calculaba que en el primer año del presidente Salinas el país sobrevivía con sólo un poco más del 40% del presupuesto nacional, el resto era para el pago de la deuda externa.

El nuevo enfoque que se pretende dar al campo se ha establecido en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (P.N.D.) 1989 - 1994, la modernización agropecuaria propuesta en el Plan postula cuatro principios estratégicos, tres de ellos se refieren a modificaciones en la administración de recursos públicos y en la gestión de la actividad agropecuaria:

- 1) Descentralización;
- 2) Autogestión de productores;
- 3) Concertación del gobierno federal - gobiernos de los estados -productores;
- 4) Promoción del uso productivo de los recursos ociosos (tierra, infraestructura, agroindustrias y maquinaria).

Aspectos por demás importantes que influyen en la producción agropecuaria pero no olvidemos que las causas de la crisis agrícola que vivimos es por falta de precio en los productos agrícolas, inversión en infraestructura y crédito agropecuario, puntos que deberían de tomarse con prioridad para resolverse , si realmente se quiere resolver el problema de la producción de alimentos; la decisión de permitir que los campesinos sean quien determine sus propios programas, sus compromisos y sistemas de trabajo sin previa autorización de los organismos que se involucran en el campo. A través de la autogestión, es un buen principio para lograr la participación efectiva de los campesinos nada nuevo pues diversos investigadores por años han propuesto esta alternativa.

En el aspecto de la Política de precios agropecuarios el Plan Nacional de Desarrollo sostiene "Que es prioritario revertir el deterioro del sector agropecuario en el corto plazo la estrategia debe apoyar la estabilidad de precios y proteger el bienestar".(1)

La población crece, hay más bocas que alimentar el campo se encuentra descapitalizado, la política de precios de garantía ha provocado una relación de intercambio contraria al desarrollo de las fuerzas productivas en el

---

(1) Jose Luis Calva. El Sector Agropecuario en el Futuro de la Economía. UNAM. 1991. pág. 11

campo. Al campesino se le venden insumos caros y se espera que produzca alimentos y materias primas baratas.

Las organizaciones campesinas ya no solo luchan por la tierra como su principal objetivo sino que se han dirigido sus esfuerzos también a promover la organización de los campesinos para la producción premisa que adquiere gran importancia pues el nuevo régimen ha señalado que la tierra por repartir es escasa.

La violencia en el agro se ha concentrado en los Estados de Oaxaca, Chiapas, Puebla, Hidalgo, Veracruz, Guerrero y México estados donde el problema de la tenencia de la tierra ha provocado serios problemas, debido fundamentalmente a la insatisfacción de demandas de grupos de campesinos, el acaparamiento de tierras y el caciquismo político son factores que influyen de manera importante en la violencia, los cuales van de la mano, provocando la represión de dirigentes campesinos de la población de bajos ingresos. Con este carácter de generabilidad en el rubro de los precios de garantía, el Plan Nacional de Desarrollo sostiene que se dará particular atención a los mecanismos de fijación de los precios de garantía. Esta fijación resulta muy irregular ya que no todos los productores gastan lo mismo por hectárea depende del producto que se trate, ya que la calidad de éste es muy variada. El plan no podrá contemplar el deterioro en los términos de

intercambio del sector agropecuario, en aras de la estabilidad general de precios, tendrán que ser limitados los aumentos que sufran, a fin de que no afecten ni sufran un nuevo descalabro la economía nacional.

El presidente Salinas en su primer informe de gobierno señaló que la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es cimiento para la modernización del campo, el reto inicial será consolidar el proceso de reparto, resolviendo impedimentos legales y materiales que por años se hayan acumulado.

Así mismo, afirmó "el reparto masivo de tierra ha terminado quien afirme que todavía existen millones de hectáreas por repartir esta mintiendo a los casi dos millones de solicitantes de tierra y a los mas de cuatro millones de jornaleros agrícolas".(2)

A la fecha se han ejecutado resoluciones presidenciales que rebasa la superficie de 600.000 has., se han entregado 141,000 certificados de derechos agrarios, aunque no lo menciona el informe, se entregan 133 mil certificados de inafectabilidad.

Para el nuevo gobierno, la Reforma Agraria integral consiste en el apoyo a la producción, respetar y promover  
(2) Comercio Exterior. pág. 23. 9 de Noviembre de 1989.

la organización de los campesinos responsabilizar a estos del manejo del crédito y de los fertilizantes, atender la comercialización y establecer industrias rurales que eficientes y viables, transformen la producción, eleven el ingreso y generen opciones de empleo para los hijos de los campesinos, en el propio campo. El concepto ha cambiado la lucha por la tierra no tiene un reconocimiento oficial. El objeto es consolidar lo que ya existe, administrar en forma eficiente los recursos con que cuentan ejidos y comunidades fundamentalmente.

El Gobierno del Presidente Salinas reconoce la grave crisis agrícola en que se encuentra el país, acepta que el problema del agro no tan sólo es por la falta de recursos, sino que también por falta de organización, ineficacia y corrupción. Lo que es muy significativo; que el Ejecutivo acepte el problema tal y como es, sin embargo, no se dice nada en su primer año sobre la continuación del Reparto Agrario, solo se expiden una gran cantidad de certificados de inafectabilidad para continuar protegiendo aún mas la pequeña propiedad.

La crisis alimentaria en 1989 continúa, prueba de ello es la contracción del crédito como medida antinflacionaria, del régimen, así como la reducción de la demanda interna, la venta de tractores en este año continua disminuyendo así como el consumo de fertilizantes, de esta

manera, la descapitalización del campo prosigue. Existe reconocimiento oficial de las causas de la crisis agrícola, se dice que el país importó en 1989 9.5 millones de toneladas de alimentos y se espera otro tanto para 1990. El mismo secretario de agricultura en ese año Jorge de la Vega, señalaba "estamos cada vez mas lejos de la autosuficiencia alimentaria, el campo se ha descapitalizado de manera alarmante en los últimos años, no recuerdo que se haya presentado una situación más severa que la que esta viviendo el campesino mexicano"(3) muy sensata pero que no resuelve el problema.

Después de este reconocimiento, el presidente Salinas anuncia en la conmemoración del LXXV Aniversario de la Promulgación de la Ley Agraria Carrancista de 1915, en Veracruz, Ver., "Que se pondrá en marcha una nueva revolución verde con sentido de justicia, así como la transformación integral del ejido, asegurando que no será privatizado".(4)

Con objeto de aumentar la producción de alimentos básicos, así como de llevar justicia a la familia campesina se promueve la transformación integral del ejido, para elevar su eficiencia productiva. Para ello, estableció un programa de diez puntos.

---

(3) Ibidem. pág. 10.

(4) El Día. Primera Plana. pág. 3. 7 de Enero 1990.

- 1). Certidumbre en la tenencia de la tierra, organización campesina, las nuevas formas de asociación que libremente elijan.
- 2). Programa de estímulos a la producción de básicos.
- 3). Promoción de otros productos; azúcar, café, tabaco, hule, cítricos, piña, hortalizas y otros.
- 4). Programa integral de agro-industrias e industrias rurales.
- 5). Aprovechamiento de agua; rehabilitación de distritos de riego, pozos, bordos, etc.
- 6). Programa integral para el apoyo de: precios, créditos, seguro, fertilizantes, almacenes, comercialización interna e infraestructura de comunicaciones.
- 7). Con el programa solidaridad apoyo a la familia campesina en : salud, vivienda, etc.
- 8). Programa de Fomento a la Ganadería
- 9). Promoción y uso racional de nuestros bosques.

10). Educación Superior que apoye al campo.

Como se observa un programa ambicioso que requiere gran cantidad de recursos económicos para su aplicación: buenos deseos. Pero tan solo en el establecimiento de los precios de garantía de la soya, el trigo y otros productos, los campesinos han tenido que acudir al cierre de carreteras y la toma de oficinas de la Conasupo para lograr aumentos que permitan recuperar la inversión de los productores.

El nuevo trato que el régimen pretende darle al ejido, se pone de manifiesto en las declaraciones del presidente, la eficiencia y modernización es el tema obligado a tratar. Por ello, la Confederación Nacional Campesina ha abandonado su principal objetivo; la lucha por la tierra a hoy se trata de hacer que el sector social acepte los nuevos enfoques productivistas y que comprenda que la modernidad que se pretende dar al país implica retos y sacrificios, así la organización mayoritaria de los campesinos, a través de su Consejo Consultivo elabora un documento en el cual señala:

"Es claro que la estructura de la tenencia de la tierra y su marco jurídico actual resultan ya incompatibles con el nuevo modelo económico que se esta implantando en el país".(5)

(5) Proceso. págs. 26, 27, 28. 1o. Enero de 1990.



Señala que ante la excesiva pulverización de la tierra y la miseria de los campesinos es necesario privatizar el campo. Transmitir el usufructo de la tierra en forma onerosa pero solo entre ejidatarios.

Aunque aclara que si bien es cierto que los cambios en la tenencia de la tierra no resolverían la problemática en la producción agropecuaria pero si se eliminaría su principal obstáculo, así se respalda la postura del nuevo gobierno.

No obstante de que el régimen del Lic. Salinas, ha dedicado una mayor atención a dar seguridad jurídica a la tenencia de la tierra. El movimiento campesino no ha dejado de exigir la entrega de tierras: Que legalmente se puedan afectar o que no se hayan ejecutado resoluciones presidenciales pendientes, ha este respecto el C. Secretario de la Reforma Agraria ha señalado que existen más de 1,200 resoluciones que no se han ejecutado, el movimiento campesino aunque replegado, aún continúa llevando a la práctica, aunque en mucho menor medida, la toma de oficinas públicas, marchas y mítines e incluso invasiones de tierra, como medidas de presión para que las autoridades escuchen sus peticiones, aún el movimiento campesino independiente cuyo objetivo fundamental era la lucha por la tierra, ha tenido que reestructurarse y cambiar ampliando su forma organizativa para preparar a sus

agremiados en la eficacia de la producción agrícola representados principalmente por la Coordinadora Nacional Plan de Ayala.

Nuevamente se intenta corporativizar al movimiento campesino independiente a través de la constitución del Congreso Agrario Permanente (CAP) promovido por el C.N.C. y formado también por organizaciones oficiales y semioficiales como: La Alianza Campesina del Noroeste (ALCANO), Confederación Agrarista Mexicana (C.A.M.), Central Campesina Cardenista (C.C.C.), Central Campesina Independiente (C.C.I.), Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (C.I.O.A.C.), Confederación Nacional Campesina (C.N.C.), la Comisión Organizadora de la Unidad Campesina (C.O.D.U.C.), Unión General Obrera Campesina y Popular (U.G.O.C.P.), Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas (UNORCA), y Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas (U.N.T.A.), poco tiempo después el Movimiento Nacional de los 400 Pueblos se separaba del Consejo Agrario Permanente y prácticamente desaparecerá, con el encarcelamiento de sus dirigentes, que se distinguieron por su poca honestidad, política y económica para los campesinos que representaban así mismo ni la Coordinadora Nacional Plan de Ayala (C.N.P.A) ni la Coordinadora Nacional de Pueblos Indios formaron parte del CAP.

Ante la política que se impulsa desde el sexenio pasado para incrementar la inversión del capital nacional y aún extranjero en el campo, todavía no claro en éste año de Gobierno, el Consejo Agrario Permanente solicita al Presidente Salinas que la inversión de estos capitales debe darse fundamentalmente en infraestructura, hidráulica industrial y comercial teniendo como eje proyectos de desarrollo específicos que no afecten la forma de tenencia ejidal o comunal. Situación que no ocurrió así pues como veremos se dan amplias facilidades al capital para su incursión en terrenos ejidales.

La disposición de atender con prioridad la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra y la atención de Resoluciones Presidenciales sin ejecutar continúa el reparto agrario postergado desde sexenios anteriores es cada vez menos importante la actual administración tiene otros objetivos, pretende darle a la tierra un uso diferente, por ello, en su Segundo Informe Presidencial, 1990 - 1991 se señala "que se firmaron 162 Resoluciones Presidenciales, que dotan 175 mil hectáreas a grupos solicitantes, así mismo se ejecutaron 583 Resoluciones Presidenciales anteriores que significaron un millón 250 mil hectáreas, se expidieron 133 mil Certificados de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera".(6)

---

(6) El Gobierno Mexicano. Segundo Informe de Gobierno. pág. 30. 1991.

Se manifiesta, que la prioridad es superar el rezago agrario, así mismo que existe una acelerada descapitalización, creciente minifundismo y una pobreza lacerante en el campo.

Se anuncia la iniciación de operaciones de Agrosamex, quien sustituye a la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, así la apertura de espacios para la participación de aseguradoras privadas que ofrezcan sus servicios en esta área de la economía.

Después de estas acciones era claro que se esperaba una reestructuración en el campo, efectivamente la gran miseria en el campo es reconocida cada seis años: El mal uso de nuestros recursos continúan; en el suelo, los bosques, el agua, en las prácticas agrícolas, las tendencias demográficas, las actitudes humanas, la frecuente inmoralidad en el sector público, aspectos que se deben de contemplar al implementar cualquier programa agrícola.

Pese a las experiencias anteriores se anuncia la aplicación de la política de las ventajas comparativas aunque se prevé el apoyo a la producción de productos básicos, sin embargo no deja de afectar ésta a la producción doméstica. Para este año se preveía la importación de 10 millones de toneladas de alimentos, hay

que destacar que dicha importación desalienta la producción de básicos ya que la tonelada de maíz cuando menos en este año alcanzaba un precio de 685,000 mil pesos por tonelada, en cambio la tonelada comprada en Estados Unidos era de 124 dolares, lo cual resultaba más barato porque dicho grano es de muy mala calidad ya que por lo regular es utilizado para consumo animal y nosotros lo compramos para consumo humano.

Los mítines y protestas por las demandas de tierras aunque presentes han disminuido, los plantones ante la corte, Secretaría de la Reforma Agraria y otras Instituciones ya no son tan frecuentes como en otros sexenios. Con la designación del nuevo Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, algunos sectores de la población lo interpretaron como la intención del Estado de privatizar al ejido; dado que se requiere dar las más amplias facilidades al capital nacional, pero sobre todo al internacional; de esta forma se preveía instrumentarían nuevas formas de explotación de la tierra ejidal y comunal, urgía su transformación ya que la negociación del Tratado de Libre Comercio, exige cambios profundos.

En su Tercer Informe de labores, el Presidente Salinas confirma una vez más que dar certidumbre en la Tenencia de la Tierra ha sido el propósito central de su Política Agraria, en esta virtud afirma que ha disminuido significativamente el rezago agrario en cuanto a

ejecuciones de resoluciones presidenciales, así entregó y regularizó la posesión de 21,000 familias, que comprendían una superficie de 1 millón 25,000 mil hectáreas, como resultado de la ejecución de 226 resoluciones, así mismo y dada la poca importancia que se sigue dando al reparto agrario ya no se señalan si se han entregado alguna superficie de tierra a campesinos en lo que va del período que corresponde a este informe, pero la Secretaría de la Reforma Agraria cita en su informe anual de labores 1991 - 1992, que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación 21 Resoluciones Presidenciales, para beneficiar a 4,690 campesinos con una superficie de 23,581 hectáreas, para continuar con la política agraria de seguridad de la propiedad privada se expidieron tan sólo en este período 300 mil Certificados de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria. A los ejidatarios con la escasa superficie y cuyo número es muy superior a los pequeños propietarios sólo se les expidieron 107 mil certificados de derechos agrarios en el mismo período que se cita.

Anuncia el presidente que en materia de la producción se han logrado niveles de crecimiento que permitieron que durante este año se deja de importar maíz, asimismo, en forma por demás optimista se señala que se esta muy cerca de la autosuficiencia alimentaria.

Pese a la corporativización de la casi totalidad del movimiento campesino en el CAP. Las organizaciones como CIOAC, Antorcha Campesina, C.A.M., continúan exigiendo la entrega de tierras mediante resoluciones que no han ejecutado, realizando movilizaciones sobre todo, en los estados de Oaxaca, Veracruz y México.

Ante la ya casi nula expedición de nuevas resoluciones presidenciales, el régimen ha procurado la creación de nuevas formas de asociación para la producción. El presidente ha declarado "ahora la reforma agraria ya no se caracteriza por la entrega de la tierra, porque en México acabo la entrega masiva de la misma; hoy la Reforma Agraria es un nuevo concepto para resolver el problema del crédito del precio de los fertilizantes y de la comercialización así como participación y organización campesina. La Reforma Agraria se transforma".(7)

Las constantes críticas al ejido señalándolo como ineficaz en la producción de alimentos, cae por su propio peso, el mismo presidente ha reconocido que en este año la producción de maíz fue enorme y que se dejará de importar este producto, recordemos que el 80 % de la producción de este básico es producido por los campesinos temporales. Lo que provocó el incremento en las cosechas fue el buen

---

(7) El Gobierno Mexicano. Tercer Informe de Gobierno. pág. 31. 1992.

temporal provocado por las lluvias.

Así, bajo la más amplia campaña y después del anuncio presidencial de que se realizarán cambios en la Legislación Agraria y que ya no hay tierras para dotar a los campesinos; se contempla dar un enfoque de modernidad al ejido y la comunidad; el presidente Carlos Salinas de Gortari da a conocer el 7 de noviembre de 1991 la ya esperada iniciativa de Ley que reformaría el artículo 27 Constitucional la cual da por terminado el reparto agrario, así mismo, otorga la libertad para que los ejidatarios puedan transmitir sus derechos parcelarios, así como el procedimiento mediante el cual se asociaran el capital privado nacional y extranjero para poder invertir en el campo mediante la constitución de sociedades mercantiles. Dicha iniciativa provocó reacciones muy diversas. Las organizaciones campesinas que integran el Consejo Agrario Permanente ha excepción de la Confederación Nacional Campesina. La consideraron como una contrarreforma agraria, la citada iniciativa fue dada a conocer a los medios de comunicación por el Subsecretario de Agricultura el día 7 de noviembre de 1991, quien señalaba que la nueva Ley daba la posibilidad a los ejidatarios de convertirse en pequeños propietarios cuando ellos quisieran y de esta forma vender su tierra o pedir crédito dejándola como garantía de hipotecaria, así mismo, se fortalece la capacidad de decisión de los ejidos y comunidades garantizando su



libertad de asociación y los derechos sobre su parcela; los ejidatarios tendrán libertad de transmitir su tierra a otros y se establecen las condiciones para que el núcleo ejidal pueda otorgar al ejidatario el dominio pleno sobre su terreno. Se permitirá la participación de las sociedades civiles y mercantiles en el campo, ajustándose a los límites de la pequeña propiedad individual y se va a permitir la participación de empresas extranjeras dentro de los límites que establece la Ley, de esta forma se podrá capitalizar el campo.

Recordemos que la crisis agrícola del país no ha sido producida por la forma como esta estructurada la propiedad, sino por el continuo acoso al pequeño productor, el cual ante la falta de estímulos para producir alimentos se encuentra en la insolvencia, lo que ha provocado que cientos de campesinos hayan abandonado sus campos, o bien los dediquen sólo para producir para su subsistencia. Efectivamente el régimen reconoce que los cambios legislativos deberán ser acompañados de medidas y programas de apoyos que permitan la capitalización del campo, por ello, y a fin de conseguir consenso en la sociedad hacia la reforma, se anuncia la aplicación de 14 billones de pesos para el campo y solución a la cartera vencida del Banrural; ampliar la cobertura del seguro agrícola, mayores subsidios y la creación de un Fondo Nacional de Empresas de Solidaridad, declaración que fue recibida por las

organizaciones campesinas con apatía, pues se señalaba que con esos apoyos no se requiere cambios a la Ley.

Era evidente que la decisión de concluir con el reparto agrario estaba tomada, a pesar de las protestas de las centrales campesinas quienes asistían a los actos que se organizaron para rechazar esta reforma; como el llevado a cabo en Morelos al conmemorarse el 80 aniversario de la Promulgación del Plan de Ayala y en otros puntos de la República, ya que señalaban que la reforma al artículo 27 Constitucional y al terminar con el reparto agrario se dejaban de afectar más de 10 millones de hectáreas con las cuales se podía dotar de tierras a los campesinos, ante la división del movimiento campesino respecto de apoyar o no la iniciativa, el régimen convocó a una reunión el 10. de diciembre de 1991, en la cual 25 Organizaciones suscribieron un acuerdo mediante el cual encausarían las Reformas Constitucionales y las harían suyas, así con la intervención directa del Presidente Salinas, la mayor parte de las organizaciones aceptaron la iniciativa presidencial, la cual sería aprobada por el Congreso de la Unión, por los Diputados del PRI, PAN, PARM Y PFCRN con una aplastante mayoría de 387 votos. A pesar de haberse aprobado las Reformas del artículo 27 Constitucional, y de suprimirse el Reparto Agrario, organizaciones campesinas como: CIOAC, UNTA, ALCANO, UGOCP, CNPA, UCD y CNPI, realizan actos de protesta y tomas de oficinas públicas, manifestando Alvaro

López, Coordinador del CAP "que se invadirán latifundios que aún existen, por su parte sus agremiados han invadido 20,000 hectáreas en El Arenal Durango, propiedad de la familia Sarabia, así mismo ejidos y comunidades representados por CIOAC, UCD, y UNTA promueven el recurso de amparo por considerar que las reformas al artículo 27 Constitucional es violatorio de los artículos 14, 16, 17, 25, 26, 27, 70, 89 fracción I y 135 y 136 de nuestra Constitución".(8)

La tierra ya no será de quién la trabaja sino de quién pueda adquirirla promoviéndose de esta forma la compactación de la misma, estableciéndose así las bases para incrementar la acumulación de la tierra que permitirá su explotación en forma extensiva y mediante la utilización de tecnologías avanzadas, reducir así los gastos de operación. De esta forma se pretende elevar la producción de alimentos básicos, sin embargo, hay que recordar que los dueños del capital invierten en productos de gran rentabilidad, que por lo general son dedicados a la exportación, por lo cual la participación del capital no siempre es garantía de incrementos en la producción de básicos.

En el mes de febrero de 1992, entró en vigor la Ley Agraria reglamentaria del artículo 27 Constitucional, la (8) La Jornada. pág. 15, 19 de Febrero de 1992.

cuál efectivamente mantiene la forma de organización interna de ejidos y comunidades, sin embargo, establece las bases para que a largo plazo, se incremente la descampesinización del agro, toda vez que la extinción del campesino empieza a ser una realidad, ya que al no tener recursos económicos el pequeño productor, para hacer producir su parcela tendrá que venderla pasando a engrosar éste las filas de los jornaleros agrícolas e iniciándose en forma legal la acumulación de la tierra.

En forma por demás rápida se aprobaron las reformas a la legislación agraria, el cambio fue enorme los principios de que la tierra ejidal y comunal es inembargable, imprescriptible e inalienable quedaron atrás, en otra época el reparto agrario concluyó, se ha abierto la posibilidad de que el capital nacional y extranjero inviertan en el ejido. Los encargados de la justicia agraria serán los tribunales agrarios previstos en la Reforma Constitucional. Estos resolverán los conflictos entre ejidatarios o éstos con propietarios o sociedades mercantiles, una relación de desiguales.

La administración de la Justicia Agraria en este año se encuentra en proceso de organización, la Procuraduría Agraria será la encargada de defender a los campesinos en sus demandas.

La Secretaría de la Reforma Agraria su principal objetivo será el de concluir con el rezago agrario, regularizar la tenencia de la tierra de aquellos cuya posesión sea irregular.

En su cuarto informe de gobierno el Presidente Salinas señala; "A la fecha se han desahogado casi la mitad de los expedientes del llamado rezago agrario de Noviembre de 1991 a Octubre de 1992 se ejecutaron 329 Resoluciones Presidenciales que amparan 600 mil hectáreas para 30 mil campesinos se entregaron casi 300 mil escrituras de campesinos llamados nacionaleros".(9)

Una vez concluido el reparto agrario los expedientes pendientes por resolverse relativo a dotación, ampliación, nuevos centros de población ejidal y reconocimiento y titulación de bienes comunales, se han empezado a enviar al Tribunal Superior Agrario para su resolución, éstos últimos que corresponden a bienes comunales son enviados a los Tribunales Unitarios de acuerdo con su distribución territorial. Los órganos a quienes se les ha encomendado la aplicación de la justicia agraria se encuentran ya en funcionamiento, sin embargo, un gran número de campesinos no comprenden ni conocen los cambios profundos que se han efectuado, se siguen manejando por costumbre bajo los

---

(9) El Gobierno Mexicano. Cuarto Informe de Gobierno. pág. 26. 1993.

aspectos y facultades que les daba la Ley Federal de Reforma Agraria, en su gran mayoría solo saben que ya pueden vender su parcela que la Ley se ha modificado con ese fin. El presidente del Tribunal Superior Agrario ha señalado que uno de los objetivos primordiales que tendrá el Tribunal, es lograr la credibilidad de los campesinos, así como su confianza en las Instituciones creadas para la impartición de la justicia agraria.

El Presidente Salinas ha señalado: " Que los resultados con la aplicación de las reformas son a largo plazo" (10) por su parte el Secretario de Agricultura afirma : "Que en 10 años se tendrán resultados completos de los cambios al artículo 27 Constitucional y a la nueva Ley Agraria, ese es el lapso de transición para que se consideren las asociaciones y las inversiones". (11) Lo cierto es que a largo plazo los campesinos estarán mas empobrecidos y endeudados, el campo sigue descapitalizado los dirigentes de los propietarios han informado que la Banca no ha querido ir al campo, Banrural solo tuvo presencia en 400 mil hectáreas, ante esta realidad el Presidente Salinas anuncia el 24 de febrero de 1993 la puesta en práctica de un Plan de 6 puntos, el cual pretende mediante la inversión de 200 millones nuevos, capitalizar el sector rural. Así mismo anuncia el incremento de 250

---

(10) La Jornada. pág. 11. 28 de Febrero de 1992.

(11) Uno Mas Uno. pág. 12. 25 de Febrero de 1993.

millones de pesos nuevos del PRONASOL para otorgar créditos a la Palabra, así mismo se destaca que Banrural incrementará su participación pues se le dotaran de recursos adicionales. Hay que destacar que el citado Plan de 6 puntos contempla la aplicación de recursos efectivamente pero sólo en zonas de riego.

Es loable el reconocimiento del Presidente Salinas, al señalar que para modernizar el campo no basta con cambiar el régimen jurídico (ya hemos señalado que no era necesario) la inversión pública en el campo es necesaria solo el tiempo nos dirá si los recursos empleados para estimular su capitalización fueron empleados con honradez, y si las reformas a la legislación agraria tendrá los efectos de lograr la autosuficiencia alimentaria y la mejoría, de los niveles de vida del campesino. Los dos millones de solicitantes de tierras tendrán que esperar para conocer si podrán contar con un pedazo de tierra; obviamente sólo algunos cuantos serán beneficiados, los más pasarán a formar parte como trabajadores agrícolas pues el reparto ha concluido.

## CAPITULO V

## TRASCENDENCIA SOCIAL

## LA VENTA DE TIERRAS EJIDALES

La Ley Federal de Reforma Agraria en su artículo 52, establecía; "Que los derechos sobre bienes agrarios que adquieren los núcleos de población serían inalienables, imprescindibles, inembargables e intransmisibles y por tanto, no podrán en ningún caso ni en forma alguna cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse en todo o en parte. Serán inexistentes las operaciones, actos o contratos que se hayan ejecutado o que se pretendan llevar a cabo en contravención de este precepto", (1) así se protegía al ejido a pesar de ello y cuando aun estaba vigente este ordenamiento jurídico era una realidad indiscutible que en el campo mexicano, la venta de parcelas, la división de éstas y su arrendamiento se llevaban a cabo en forma constante y por demás complaciente tanto por las autoridades ejidales como por los encargados de aplicar la Ley, así, para gran número de encargados de las promotorias agrarias (dependientes de la Secretaría de la Reforma Agraria), significó la obtención de ingresos extraordinarios al permitir y en casos fomentar la

---

(1) Ley Federal de Reforma Agraria. Talleres Gráficos de la Nación. pág. 51. 1985.



existencia de estas figuras prohibidas por la Ley.

El despliegue publicitario que acompañó a las Reformas del Artículo 27 Constitucional, provocó desde antes su aprobación, que un gran número de campesinos quisieran vender o arrendar sus parcelas, sobre todo a aquellos que por su cercanía con los centros urbanos: Ya de por sí acosados por líderes de colonos y fraccionadores resultaban sus tierras altamente atractivas para constituir nuevos asentamientos humanos. Los ejidos que rodean la Ciudad de México y que se encuentran dentro de los Municipios conurbados del Estado de México, como: Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Chimalhuacán, Los Reyes La Paz, Chalco, Texcoco y otros, han sido de los primeros en sufrir la investida de fraccionadores que con la sola noticia de que las tierras ejidales entrarían en el comercio, no dudaron en aprovechar la miseria de los ejidatarios para comprar sus parcelas, se ha informado que tan sólo en el Municipio de Chalco, en donde el gobierno ha gastado en una primera etapa 180,000 millones de pesos para dotar en servicios a sus pobladores a través del Programa de Solidaridad, los fraccionadores ofrecen 7 millones de pesos por hectárea y hasta 15 millones de pesos por parcela, la cual tiene una extensión en este ejido de 18,000 metros cuadrados, ni siquiera dos hectáreas, la superficie que aún existe, es cultivada con: frijol, avena, trigo y otros productos, este no es mas que un ejemplo de los muchos que acontecen en los

ejidos que se encuentran cerca de los centros urbanos.

Una vez aprobada las reformas del artículo 27 Constitucional, se estableció en su fracción VII, la facultad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que mas les convengan en el aprovechamiento en sus recursos productivos, la Ley regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela, continúa diciendo la fracción, asimismo, establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse, entre sí, con el estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras y tratándose de ejidatarios transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población igualmente fijará los requisitos y procedimientos mediante los cuales la asamblea ejidal otorgará al ejidatario el dominio sobre su parcela, en caso de enajenación de parcelas se respetará el derecho de preferencia que establece la Ley.

Los cambios a la legislación contenidos en la fracción VII del artículo 27 Constitucional retiran el carácter de patrimonio familiar que tenía la parcela ejidal así mismo, introduce a ésta en la economía de mercado. De esta forma la tierra ejidal que se cotizaba a un precio mucho más bajo que el terreno de propiedad privada, (debido a que las operaciones, de compraventa de parcelas ejidales,

estaban contempladas como un acto ilegal al permitirse la transmisión de los derechos ejidales) suben en su valor comercial y aunado a ello la descapitalización tan profunda que existe en el campo, se incrementan los fenómenos de arrendamiento, venta de parcelas, incluso se habla ya de que el mercado de tierra ejidal tiene un carácter nacional, sobre todo en los estados de Sonora, Sinaloa, Guanajuato y Zacatecas, lugares donde se encuentra nuestra más avanzada agricultura. asimismo algunos medios de comunicación han señalado: Que hay empresas que pretenden administrar más de 100.000 hectáreas, el propio procurador agrario ha señalado que en 1993, se venderán o rentarán 3 millones de hectáreas, desde luego en las mejores tierras de riego mismas que tienen este carácter gracias a las obras hidráulicas que los regímenes de la revolución hicieron para que los campesinos mejoraran sus niveles de vida.

La venta de terrenos ejidales continuará porque eso es precisamente lo que se desea compactar el mayor número de tierras que se pueda, el costo social no importa, así lo exige la modernidad.

**LA PARTICIPACION DEL CAPITAL NACIONAL Y EXTRANJERO EN  
TERRENOS EJIDALES**

Ante la prohibición legal que tenía la propiedad ejidal de no poderse enajenar, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse, las inversiones en terrenos ejidales tenían que darse en la ilegalidad y por ello, aunque en algunas regiones del país era ampliamente conocido el arrendamiento de parcelas ejidales por particulares y por empresas transnacionales no se podía decir que las inversiones alcanzarán un porcentaje considerable dentro de la propiedad ejidal.

Hay que recordar que aunque la Ley de Fomento Agropecuario y la Ley Federal de Reforma Agraria preveía la asociación de ejidatarios con pequeños propietarios para lograr la inversión de capital de los particulares, dichas asociaciones en la práctica no funcionan dado que los inversionistas prefirieron mantenerse en la ilegalidad, pues ello les proporcionaba mas beneficios (cuando menos bajo la vigencia de estos ordenamientos ya que de lo contrario tendrán que pagar salarios mínimos, a los ejidatarios socios, impuestos y una serie de responsabilidades que implica el formar una asociación, a cambio no podían (antes de las reformas a la legislación agraria) contar con la garantía de que las tierras ejidales pudieran embargarse. Por esta razón no fue muy abundante la

asociación cuando menos desde el punto de vista formal de ejidatarios con particulares.

Hoy, con las reformas a la Legislación Agraria se abren abundantes posibilidades a la inversión tanto del capital nacional como internacional la Ley Agraria en su artículo 45 señala: Que las tierras ejidales podrán ser objeto de cualquier contrato de asociación o aprovechamiento, asimismo, éstos podrán durar el tiempo que dure el proyecto de inversión y mas allá pues aunque señala un límite de treinta años éstos pueden ser prorrogables, en otras palabras no hay tiempo límite más que el que señale el contrato.

Las sociedades mercantiles o civiles encuentran las más amplias facilidades para invertir en terrenos ejidales, la Ley así se los permite, los terrenos ejidales no tan solo podrán ser objeto de cualquier contrato sino que podrán ser otorgados en garantía en caso de incumplimiento de las obligaciones de sus titulares.

El nuevo proyecto que se ha dado al campo, ya se venía contemplando desde antes de las reformas a la Legislación Agraria, así con el apoyo del gobierno se realiza la asociación de particulares con ejidatarios, en el proyecto denominado vaquería en el Estado de Nuevo León, otro con capitales españoles y ayuda de la Secretaría de

Agricultura y Recursos Hidráulicos se efectuaría en ciudad Obregón, Sonora ambos pretenden la explotación de terrenos ejidales, en el primer caso las empresas del grupo Gamesa aportaron dinero, equipo, tecnología y administración, lo campesinos sus tierras 4,200 hectáreas y su trabajo, las utilidades al venderse la cosecha se dividirán en un 50% para cada participante mientras se trabaja, a los campesinos se les dará un adelanto por su trabajo diario: Esta es la forma de operar de las asociaciones, sin embargo, de su primera etapa no obtuvieron los ingresos esperados, se dijo que por falta de agua para el riego, proyectos semejantes dados ha conocer por los medios de comunicación han señalado: que en Anáhuac, Nuevo León, donde se proyecta una inversión de 80 a 100 millones de dolares para 45 mil hectáreas, en Chihuahua se planea la siembra de trigo y frijol en 5, mil hectáreas con una inversión de 16 millones de dolares y la participación del grupo Vallina y del Corporativo Visa, el grupo Maseca proyecta una coinversión en 11 estados del país, para lo cual utilizará una superficie de 60 mil hectáreas,(2) a pesar de que existen proyectos de inversión los créditos, la escasa utilidad obtenida en algunos productos sobre todo en granos básicos son obstáculos para la inversión privada.

Los proyectos de asociación entre ejidatarios y el capital internacional ha empezado a formalizarse para salir

(2) Proceso. pág. 14. 25 de Noviembre de 1991.

de la ilegalidad, así en Sonora se constituyó la Empresa Española Agrofruit Cost Brava la cual desarrolla un complejo agro industrial hortifrutícola cuya inversión supera los 163 millones de dolares, los ejidatarios aportarán sus tierras entre 5 mil y 15 mil hectáreas, la empresa, capital, tecnología, insumos especiales, dado que el capital es de los inversionistas, los campesinos sólo contarán con un representante en el consejo de administración, esta relación de desiguales es evidente, la empresa será quien comercialice la producción, desde luego dirigida al mercado de exportación, después de haberse establecido que la sociedad mercantil sería por 5 años, a hoy, los términos de la sociedad han cambiado, los ejidatarios renuncian a su derecho de solicitar la aplicación de la legislación mexicana y se someten al arbitraje de la Cámara Internacional de París, Francia, de esta forma observamos como se continúan aprovechando la falta de recursos de los campesinos, ya que por ello se ven obligados a aceptar asociaciones desventajosas, con el riesgo de perder sus tierras como de hecho sucederá, ya que con la nueva legislación no habrá necesidad de acudir a otra nación para dirimir los conflictos como exageradamente han establecido estos inversionistas, se podrán embargar los bienes ejidales por el lapso que dure el proyecto.

Sin duda la inversión del capital nacional y extranjero en el campo se ha ido incrementando, pero debe

darse bajo reglas muy claras y bajo el principio de seguridad nacional ya que así debe de considerarse la producción de alimentos. Los dueños del capital empiezan a formalizar sus acuerdos de asociación, la renta de parcelas y aún su venta. La participación de estos en los ejidos con recursos turísticos se incrementará enormemente ya desde antes de las reformas a la legislación agraria, empresas por lo general estadounidenses se han interesado en invertir mediante la participación de los gobiernos de los estados y los ejidatarios donde se encuentran dichos recursos, sólo que antes de las reformas agrarias se utilizaba la figura de la expropiación, pues era necesario sacar del dominio ejidal las tierras que se requerían para el proyecto de inversión turística, desde luego que las cantidades a pagar como indemnización a los grupos agrarios era mínima, así como su participación en estos proyectos, pasaban a ser empleados de última categoría o en el mejor de los casos podían crear alguna cooperativa que prestará algún servicio a los inversionistas. Un caso representativo de esto es el ejido Buenos Aires del Municipio de Guaymas, Sonora, en donde se planeaba invertir 2 mil millones de dolares, para lo cual fue necesario emitir un decreto expropiatorio antes de que se ejecutará la resolución presidencial, dado el interés que ese tenía por sacar del régimen ejidal la superficie que se requería para este proyecto, hoy, ya no será necesario hacer esto, la asociación directa con los ejidatarios es legal, las



empresas transnacionales de hoteles, restaurantes etc., no tardarán en adueñarse de los recursos naturales que sirven al turismo, los centros turísticos ejidales no podrán con la competencia y desaparecerán, ya que por lo regular estas empresas ejidales son pequeñas cuyos recursos sólo les permiten sobrevivir.

Aunque no en la cantidad esperada por el régimen, pero sí se ha incrementado la presencia del capital nacional e internacional en terrenos ejidales sobre todo en los distritos de riego e incluso en los Estados de Tlaxcala y Puebla donde no existe una alta tecnificación agrícola y la tierra ejidal es fundamentalmente de temporal; se ha informado que la empresa Italiana Jantofilas Finas S.A., Productora de Alimentos Balanceados para la agricultura se asociara con productores para el cultivo de flores en una superficie de 1,000 hectáreas, proyecto que al diversificar el tipo de producción se pueden lograr mejores remuneraciones, sin descuidar la producción de básicos.

Es necesario que las organizaciones campesinas llámense oficiales o independientes, y en especial la Procuraduría Agraria intervengan para que los contratos de asociación que suscriban los ejidatarios sean revisados en forma minuciosa para evitar que éstos sirvan como instrumento legal mediante el cual se despoje a los campesinos de su único patrimonio, la tierra.

### LA AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

Después de los años setentas como ya hemos citado se redujo considerablemente la producción de alimentos básicos, los gobiernos que precedieron a estos años consideraron la autosuficiencia alimentaria como uno de los objetivos a lograr, sin que a la fecha se haya tenido un éxito rotundo. El actual gobierno ha considerado que para lograr dicha autosuficiencia alimentaria era necesario cambiar la forma de propiedad ejidal, ya que ha considerado que ésta es ineficiente para producir los alimentos que necesita la nación y por ello ha cambiado la legislación agraria, para permitir que los particulares se asocien con los ejidatarios ya que según la nueva óptica modernista a la que se ha sujetado al campo mexicano, son los particulares los que tendrán que producir en forma eficiente los alimentos que demanda la creciente población, para lo cual se contará con el capital de las empresas transnacionales, pues también a éstas se les ha permitido que participen en sociedades con los ejidatarios.

Con las reformas al artículo 27 Constitucional y la expedición de la nueva Ley Agraria, se ha afirmado que llegó la justicia al campo, ello permitirá que los campesinos decidan su forma de organización, con ello podrán reunir superficies de tierra que permita la obtención de mejores rendimientos y reducción de costos de producción, sin embargo, la pérdida de la autosuficiencia alimentaria en granos básicos no se ha debido

fundamentalmente a la existencia de parcelas de minifundistas, si bien es cierto que en estas parcelas los costos por hectárea son más altos que en grandes superficies pero la diferencia es poca y debido a circunstancias muy diversas no se puede afirmar que los propietarios particulares sean mas eficientes que los ejidatarios, la eficacia en el trabajo de la tierra de éstos ha sido plenamente demostrada, el problema son los recursos económicos que se requieren para explotar la tierra.

Las políticas de creación y fomento de los ejidos colectivos para alcanzar la autosuficiencia alimentaria sobre todo en las zonas de alto rendimiento como en los valles del Yaqui y Mayo en el Estado de Sonora o en el Estado de Sinaloa, tuvieron éxitos toda vez que los rendimientos por hectárea de productos básicos es de 4.7 a 4.8 (de trigo) son de los considerados altos, tal vez no como el nivel de los países mas industrializados pero si equiparable al que obtienen los productores privados en el país.

Los apoyos al pequeño productor demostraron que éstos eran capaces de incrementar la producción de alimentos básicos, sin embargo el uso de nuevas tecnologías incrementa los costos de producción ya que se requiere de maquinaria y la utilización en cuando menos dos ocasiones de fertilizantes, por ello se requiere que esta actividad sea rentable, que los precios de garantía sean acordes con

los costos de producción para que el campesino pueda obtener una ganancia y de esta forma sea estimulado.

A pesar de que las tecnologías modernas incrementan los rendimientos por hectárea, los campesinos temporaleros debido a sus escasos recursos económicos producto de la gran descapitalización que hay en el campo, han dedicado su parcela sólo para el autoconsumo y el sostenimiento familiar, estas tecnologías ofrecen mejores rendimientos pero tienen que pagar semillas mejoradas y fertilizantes caros, reciben crédito caro, a cambio se le paga por su producción sólo lo que invierten o en el mejor de los casos un pequeño excedente. Sin embargo cuando han sido apoyados con créditos oportuno y eficiente, semillas mejoradas y fertilizantes baratos, seguro agrícola y buenos precios de garantía han demostrado su productividad estos campesinos que representan una fuente importante en la producción de básicos se encuentran en la miseria, además de no apoyarlos, tenemos que importar alimentos tan sólo en 1992, por 4 millones de dolares sobre todo de Estados Unidos.

Las tierras de alto rendimiento que en otro tiempo fueron ejemplo de eficiencia y productividad que están en los Estados de Sonora y Sinaloa, trabajadas por ejidatarios, colonos o pequeños propietarios y que utilizaban la mas alta tecnología agrícola, debido a la descapitalización del campo se encuentran embargadas por

Bancos Privados, las tierras ejidales, si bien no han sido embargadas no cuentan con los recursos para seguir produciendo, ya que los insumos agrícolas han aumentado considerablemente, algunos de ellos hasta en un 200 % aunado a ésto la apertura comercial indiscriminada y los problemas climáticos lo cual ha llevado a la quiebra a los productores, así mismo, algunas empresas agroindustriales han sido embargadas también, por ello se han dejado de cultivar una gran cantidad de hectáreas, hechos que sin duda afectan al proyecto de lograr la autosuficiencia alimentaria.

Sin duda, la aplicación de la política de las ventajas comparativas han perjudicado enormemente la producción sobre todo cuando no se han tomado las precauciones necesarias para evitar que la importación indiscriminada de productos alimenticios arruinen la producción nacional, como de hecho así ha sucedido, con la importación de leche, soya, sorgo, maíz y otros alimentos. La experiencia de otras naciones ha sido clara, las empresas transnacionales que controlan la producción de alimentos proporcionan granos o cereales de mala calidad en cuyo país de origen de éstas se utiliza para consumo animal (caso del maíz), y lo venden por debajo del costo de producción, así, comprar granos en el mercado internacional será más barato que producirlo en el país, sin embargo se llega a una etapa en que dependeremos de los alimentos que nos quieran vender,

pues ya destruida nuestra producción interna tendremos que comprar al precio que nos vendan, así se convierte en una arma el control de los alimentos, de esta forma los productos básicos han sido desplazados por otros cuyo precio es mejor pagado en el mercado internacional; de esta forma se induce a los campesinos a abandonar la producción de los productos tradicionales, estos fenómenos son posibles debido a la falta de protección de la agricultura nacional y a la reducción considerable de la inversión pública en el campo.

Primero en la informalidad, y después en la legalidad las empresas transnacionales cada vez tienen mayor ingerencia y control de los alimentos que se producen en el país, no se puede pensar en la autosuficiencia alimentaria cuando en grandes extensiones de tierra sobre todo de riego, estas empresas son las que deciden que sembrar el tipo de semilla a utilizar, maquinaria, y la cantidad de agua que se utiliza . Dichas empresas actúan fundamentalmente de tres formas: Primero financian agricultores mexicanos mediante un contrato, éstos reciben un adelanto para los gastos de producción y a la venta del producto se le termina de pagar, se calcula que una gran cantidad de los productos que entran a Estados Unidos es financiada por los mismos norteamericanos, a través de Bancos, además estas mismas empresas tienen otras que son procesadoras de productos como el de hortalizas; Segundo el

arrendamiento de parcelas implica el control de la producción en forma directa, teniendo que contratar campesinos que trabajen normalmente, son los mismos ejidatarios fenómeno que se presenta en el Valle de San Quintín Baja California; Tercero, aunque el capital transnacional no participa aún en forma significativa en la adquisición de terrenos ejidales es un hecho que esto cambiará, ya que por la vía de las asociaciones mercantiles o civiles estos capitales podrán adquirir el dominio de grandes extensiones de tierra 2,500 hectáreas de riego para una sola sociedad ¿Cuántas no podrán constituirse, ya el Departamento de Agricultura de Estados Unidos ha señalado que México estará en condiciones de producir toda la fruta y legumbres que ese país, necesita durante los meses de invierno, es de destacar que México provee actualmente la mitad de los tomates que ese país necesita durante invierno y casi la mitad de las legumbres y hortalizas que necesita, para ello cuenta con 65 empresas agro alimentarias que operan en el país destacan la presencia de Anderson Clayton Co., Campbell Soup Co., Carnation Corp., CocaCola Export Co., Del Monte Corp., General Foods Corp., Gerber Products. Co., H. H. Heinz Co., Quaker Oats Co., Swift Co., United Fruit Co., y otras.(3)

---

(3) Jorge Calderón. Un Modelo Alternativo de Desarrollo Rural. Fundación Friedrich Ebert. 1991. pág. 61.

Esta relación sin duda lesiona la economía de nuestro país ya que desarticula la producción agrícola nacional, limita la soberanía nacional y sobre todo profundizar las desigualdades en la distribución del ingreso, sin embargo, el futuro inmediato parece ser mas ensombrecedor con la firma del tratado de libre comercio (de hecho y en forma unilateral nuestra economía se ha abierto en forma exagerada desde 1990, lo que ha provocado quiebras de pequeñas, medianas empresas y la de productores agrícolas), lograr nuestra suficiencia alimentaria es un objetivo cada vez mas lejano, pretender llevar a cabo un intercambio comercial libre con los Estados Unidos y Canadá, con lo cuales tenemos diferencias de productividad tan enormes, no es sólo no aconsejable sino será un error muy costoso para el pueblo de México. Tan sólo en la producción de maíz, México obtiene 2 toneladas por hectárea, de frijol 0.5 y de trigo 5, mientras que en los mismos productos Estados Unidos produce: maíz 6.9, frijol 1.6 y trigo 11, Canadá obtiene maíz 6.2, frijol 1.8 de trigo se desconoce, por ello es necesario estimular la producción interna de alimentos básicos protegiendo al productor nacional, los cambios al Artículo 27 Constitucional no garantizan que se eleve la productividad pues el problema como ya señalabamos no es jurídico sino de política económica.



## CONCLUSIONES

La entrega de la tierra a los campesinos significó la paz social para el país, poco después sería un medio de control político que permitiría el desarrollo de las Instituciones y la formación del estado mexicano.

El apoyo y fomento del ejido, reflejados en la entrega masiva de la tierra y los grandes recursos económicos destinados al sector social terminan cuando concluye el período presidencial del Lic. Luis Echeverría Álvarez, el Lic. López Portillo y el Lic. Miguel de la Madrid, implementaron políticas de regularización de la tenencia de la tierra, reducción en el reparto agrario, apoyo, fomento y protección de la propiedad privada, asimismo establecieron las bases para la participación del capital nacional e internacional en terrenos ejidales

En el ramo de la producción de alimentos lejos de lograrse la autosuficiencia alimentaria ésta se agrava considerablemente, pues el país en el último año del Lic. Miguel de la Madrid importó 4 mil millones de dólares en alimentos agravándose nuestra dependencia alimentaria.

Con objeto de dar seguridad a las inversiones del capital nacional y extranjero en el campo y sin concluir plenamente con el reparto agrario, el presidente Salinas da

por terminada la fase distributiva de la tierra, dejándose de entregar, poco más de 10 millones de hectáreas, según declaraciones de las autoridades agrarias de hace unos años, sin considerar las zonas ganaderas y los fraccionamientos simulados.

Con la existencia de 29,951 ejidos y comunidades el gobierno concluyó el reparto agrario, la tendencia es compactar el mayor número de tierra posible y permitir la asociación del capital nacional y extranjero con los ejidatarios, para esto se reformó el artículo 27 Constitucional y se expidió la Ley Agraria, la cual está de tal forma redactada que se promueve la privatización del ejido y bajo las circunstancias económicas que se encuentra, esto será una realidad, para ello se le descapitalizó para que los ejidatarios tuvieran que vender sus parcelas o suscribieran acuerdos con sociedades mercantiles que tarde o temprano los obliguen a vender sus tierras.

Así como las leyes de desamortización, de colonización y de baldíos expedidas en la segunda mitad del siglo XIX y que decretaron la privatización de las tierras comunales de los pueblos y favorecieron la acelerada concentración de la tierra en grandes haciendas de esta forma la Ley Agraria estimulará la acumulación de la propiedad, tan solo las sociedades mercantiles por acciones

podrán tener 2,500 hectáreas de riego, 3,700 irrigadas sembradas de algodón, 7,500 hectáreas de riego para frutales, 20,000 hectáreas de bosques y hasta 500,000 hectáreas de agostadero en terrenos áridos, se ha calculado por el investigador Jose Luis Calva, que; 10,933 sociedades mercantiles por acciones podrían acaparar la totalidad del territorio agropecuario y forestal de México.

Es necesario que se revitalice al campo, que se termine de repartir la tierra susceptible de ser repartible, el gobierno tiene los elementos y la información necesaria solo falta voluntad política, el ejido no es ineficiente está descapitalizado lo mismo que las pequeñas propiedades requiere de crédito e insumos, maquinaria pero sobre todo precios justos por sus productos para poder obtener los alimentos que necesita el pueblo, con una agricultura sana los pequeños productores no rentarían sus parcelas ni se asociarían en forma desventajosa con las empresas transnacionales, hasta los países mas industrializados protegen y subsidian su agricultura dando la posibilidad de obtener ganancias altas a sus productores rurales.

La excesiva pulverización de la tierra efectivamente a nadie beneficia, por ello era necesario la organización de los ejidatarios para compactar sus parcelas lo cual se pudo llevar a cabo mediante procedimientos de trabajo

colectivo a pesar de los apoyos que el Presidente Salinas a anunciado para impulsar el campo desde 1991, estos no han sido suficientes aún la inversión privada que se esperaba en grandes cantidades después de las reformas a la legislación agraria no han llegado al campo los productores están endeudados y la banca ya empezó a embargarlos, es necesario la protección de la Agricultura Nacional, la organización de los campesinos para la producción, la aplicación de subsidios al campo sobre todo la aplicación de estos en los precios de garantía para estimular al productor de alimentos básicos ya que seguimos importando alimentos del extranjero, no podemos esperar 10 años para ver los resultados o beneficios que nos traerá las reformas a la legislación agraria, como ha afirmado el secretario de agricultura, es necesario que se incremente la producción de alimentos a hoy, digno de ejemplo ha sido los apoyos que ha recibido el productor de maíz en este año gracias a ello se ha aumentado considerablemente la producción de este grano por lo cual deberá hacerse extensivo a otros productos. Es necesario que la explotación ganadera extensiva se convierta en intensiva en establos tabulados para que la tierra se dedique a la producción de alimentos básicos, para lo cual se requerían de financiamientos de parte del estado de esta forma lograríamos la autosuficiencia alimentaria y el mejoramiento de los niveles de vida de los campesinos.

## BIBLIOGRAFIA

1. Batra Armando. Los Herederos de Zapata. Sociología Rural. 1920-1980 Ed. 1985.
2. Calderas Arturo. Sociología Rural. Ed. Continental, Ed. 1987.
3. Calva José Luis. El Sector Agropecuario en el Futuro de la Economía Mexicana. Ed. Facultad de Economía. U.N.A.M. 1991.
4. Calderón Jorge. Un Modelo Alternativo de Desarrollo Rural. Fundación Fiedrich Ebert. 1991.
5. Comercio Exterior. 9 de Noviembre de 1989.
6. Chávez Padrón Martha. El Derecho Agrario en México. Ed. Porrúa. pág. 243. Ed. 1991.
7. Epoca. Testimonios. 11 de Noviembre de 1991.
8. El Día, Primera Plana. pág 3, Enero 7 de 1990.
9. El Gobierno Mexicano. Segundo Informe de Gobierno. pág. 30, 1991.
10. El Gobierno Mexicano. Tercer Informe de Gobierno. pág 31, 1992.
11. El Gobierno Mexicano. Cuarto Informe de Gobierno. pág 26, 1993.
12. Flores Lua Graciela y Otros. Sociología Rural, Voces del Campo y Movimiento Campesino y Política Agraria. 1976-1984, Ed. Siglo XXI, Ed. 1988.
13. Fritscuer Magda. Estado y Sector Rural en México. 1976-1982. Ed. Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, Cuaderno Universitario, pág. 186. 1985.
14. Goldschmidh Alfonso. Tierra y Libertad. El Desarrollo Campesino en México. Ed. Juan Pablos Editores. 1980.
15. Gilly Adolfo. La Revolución Interrumpida. Ed. El Caballito, 1982.
16. Guzmán Leal Roberto. Sociología. Ed. Porrúa. México 1982.
17. La Jornada, pág. 14, 15. Febrero 19 de 1992. pág. 12, Febrero 23 de 1992. pág 11, Febrero 28 de 1992.

18. L. García Jesús. Sociología Rural. Problemas Campesinos, Ed. 1977.
19. Ley Federal de Reforma Agraria. Talleres Gráficos de la Nación. Ed. 1985.
20. Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992.
21. Nueva Legislación Agraria. Ed. Talleres Gráficos de la Nación. 1992.
22. Pare Luisa. El Proletariado Agrícola en México. Ed. Continental. 1987.
23. Proceso. pág. 24. Enero 10 de 1983., pág. 25 Enero 9 de 1984. pág. 26, 27, 28 Enero 10. de 1990. pág. Noviembre 4 de 1991. pág. 14, Noviembre 25 de 1991.
24. Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Mayo de 1992.
25. Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Marzo de 1993.
26. Rubio Blanca, Resistencia Campesina y Explotación Rural en México. Ed. Era. 1987.
27. Secretaría de la Reforma Agraria. Reforma Agraria Integral. 1982-1988. Ed. Juan Pablos. 1988.
28. Uno Mas Uno. pág. 12, Febrero 25 de 1993.